

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Granada	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	18011104	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Sociología		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada			
NIVEL MECES			
2 2			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Granada, AM 25 de octubre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad				
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital				
Mención en Investigación Aplicada				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Sociología, antropología y geografía social y cultural		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
60	102	12
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad	30.	
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital	30.	
Mención en Investigación Aplicada	30.	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18011104	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
160	160	160
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
160	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/sociologia/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Capacidad de organización y planificación
CG3 - Habilidades informáticas relativas al ámbito de estudio
CG4 - Capacidad de gestión de información
CG5 - Saber resolver problemas
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico
CG12 - Compromiso ético
CG13 - Compromiso con la igualdad de género
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos
CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS



CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.
CE3 - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.
CE7 - Conocimientos sobre psicología de los colectivos y grupos humanos.
CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.
CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.
CE10 - Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos
CE12 - Conocimientos básicos de macroeconomía.
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.
CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.
CE25 - Habilidades en la implantación y gestión de los servicios sociales.
CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.
CE29 - Habilidades para el desarrollo de los recursos humanos en las organizaciones.
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.
CE32 - Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.
CE36 - Actitudes de ética profesional.
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El acceso al Grado en Sociología no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años:

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias:

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho Real Decreto:

Por otra parte, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas:

Se puede consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/temas/universidad/acceso.html>

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente:

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias:

Tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, publicado en BOE el 7 de junio de 2014, Anexo I de este apartado 4.2), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.



h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguif/>

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE N°309 de 23 de diciembre de 2016), con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.



2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de admisión de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/squit/>

Perfil de alumnado de nuevo ingreso al Grado en Sociología

Aunque no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Sociología y al margen de los ulteriores desarrollos normativos, es conveniente que el alumnado posea una formación previa que facilite la adquisición de conocimientos avanzados en humanidades y ciencias sociales, de competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

Es aconsejable que los alumnos/as muestren las siguientes características académicas y personales:

- Conocimiento de un segundo idioma.
- Interés por los estudios de las disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas.
- Preocupación por los problemas sociales.
- Interés por temas sociales, económicos y políticos.
- Capacidad para comunicarse.
- Capacidad de empatía.
- Disposición al diálogo, la pluralidad y tolerancia hacia manifestaciones culturales diferentes.
- Valoración positiva del estudio independiente, la autodisciplina y la autoevaluación mediante la adopción de un papel activo y participativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Capacidad de innovación y adaptación.

Se recomienda que el estudiante de primera admisión acceda con cierto nivel de idioma extranjero, preferentemente inglés. El motivo es que a lo largo del Grado habrá de consultar documentos en lengua inglesa. Además, acceder con cierto nivel de inglés le permitirá aprovechar la oportunidad de potenciar competencias lingüísticas si cursa *Contemporary Sociological Theory*, *Sociology of Population and Migrations* y *Sociology of the Life Course*.

Es conveniente que el estudiantado de primera admisión muestre un interés real por el Grado en Sociología. En este sentido, desde el Centro se están multiplicando esfuerzos para despertar vocaciones por el estudio de esta titulación. La asistencia al Salón Estudiantil que anualmente organiza el Vicerrectorado de Estudiantes, la asistencia a las Jornadas de Divulgación de la Cultura Científica que viene organizando la Facultad desde el curso 2018-19 y la asistencia a distintas actividades de divulgación del Grado en Sociología que el personal del Centro organiza en centros educativos de la provincia, son distintas opciones para que el estudiante de bachillerato pueda conocer la propuesta formativa del Grado en Sociología.

Adicionalmente, se recomienda que el estudiantado de primera admisión posea ciertas habilidades y competencias de carácter transversal. Se trata de competencias y habilidades necesarias para el entendimiento, la interpretación y la toma de decisiones en el marco de la compleja realidad social objeto de estudio, como la empatía, el trabajo en equipo, la negociación o la resolución de conflictos.



Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I**Disposiciones Generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.



El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
 - b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
 - c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
 - d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
 - e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
 - f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
 - g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
 - h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
 - i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
 - j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
 - k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
 - l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
 - m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.



Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.
3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.
5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.
2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.



3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un



Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.
- b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
- b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.^a Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.



Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.
- c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.
2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.



c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.



3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.^a Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.



1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.
2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.
4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.
2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.
3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.



4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica



nica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial y carácter básico.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.



Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.
2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR

La Universidad de Granada organiza cada año unas Jornadas de Recepción en la que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso que le permiten tomar contacto con la amplia realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Facultad sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad, así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

La UGR y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología disponen de un amplio sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. Los órganos encargados de ello, en el marco de sus respectivas competencias, son:

- UGR:
- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Gabinete Psicopedagógico.
- Servicio de Becas.
- Servicio de Alojamiento.
- Defensora Universitaria.
- Servicio de Asistencia Estudiantil.
- Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- Vicedecanato de Estudios de Grado, Postgrado y Prácticas.
- Vicedecanato de Ordenación Académica y Calidad.
- Vicedecanato de Participación, Extensión Universitaria y Estudiantes.
- Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Programas de Cooperación.

A estos mecanismos, se puede sumar las Jornadas de Recepción de Estudiantes que se desarrollan a nivel de la Universidad de Granada. No obstante, de forma más concreta y específica, se desarrollan unas Jornadas de recepción de los nuevos estudiantes en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Las Jornadas constituyen un instrumento fundamental para la acogida, ya que se les ofrece toda la información sobre la titulación en Sociología y sobre el Centro de forma directa por los responsables académicos, los respectivos Vicedecanos, los representantes de los sectores de Administración y Servicios y de las Asociaciones de Estudiantes. Por ser un modelo de información y acogida basado en unas jornadas, la interacción directa permite aclarar dudas, sugerencias y fomentar la participación de los estudiantes para la mejora continuada de los servicios que se prestan.

Además existen otros medios de información específicos del Centro a través de tabloneros de anuncios y trípticos, a los que hay que sumar los que impulsa la propia Universidad de Granada a través de los medios de comunicación: prensa (general y especializada de la propia Universidad), radio y televisión.

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad:

Por otra parte, la Facultad participa en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales impulsado por la Universidad de Granada, mediante la figura de Profesor Tutor para estudiantes con necesidades especiales. Este profesor tiene como función el apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad. Actualmente, hay designados cuatro profesores tutores.

Sistemas de Apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específicos de la Titulación de Grado en Sociología



La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, con la participación e integración plural de dinámicas, agentes y recursos, tanto decanales como departamentales ubicados en la Facultad, desarrollará un Programa de Apoyo y Orientación dirigido a estudiantes matriculados en la titulación de Grado en Sociología.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos con el Programa de Apoyo y Orientación:

- Asesorar de forma personalizada al alumnado sobre el diseño curricular del Grado.
- Orientar al alumnado sobre su propio diseño curricular, según sus intereses presentes y futuros.
- Asesorar sobre los convenios de movilidad nacional e internacional.
- Dar a conocer los diferentes perfiles profesionales del Grado.
- Fomentar una actitud activa y positiva al acabar el Grado, enfocada así a aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- Orientar y asesorar al alumnado ante su desarrollo profesional.
- Fomentar las competencias de creación de autoempleo (desarrollar el espíritu emprendedor).

El Programa de Apoyo y Orientación contará con los siguientes instrumentos para conseguir los objetivos propuestos:

- La realización de Jornadas de Recepción para el alumnado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad de Granada y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- La realización de Jornadas de Información sobre movilidad nacional e internacional para el alumnado.
- Realización de Jornadas de Orientación Profesional destinadas al alumnado donde puedan intervenir, debatir y ser orientados y asesorados sobre las salidas profesionales de la titulación de Grado en Sociología.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con el Vicerrectorado de Igualdad Social, Responsabilidad e Inclusión (<https://vicerresponsabilidad.ugr.es/>) que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.

Por otra parte, la Facultad participa en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales, mediante dos líneas de actuación:

En el marco del Equipo decanal, y bajo la supervisión del/ de la Secretario/a del Centro, se identifican las situaciones y se da respuesta a las necesidades especiales, a través del Servicio de atención al estudiante (gestión de espacios físicos, eliminación de barreras):

A través del Vicerrectorado de Igualdad Social, Responsabilidad e Inclusión, se nombran Profesores Tutores para Estudiantes con Necesidades Especiales, dedicados a su apoyo y orientación:

Posteriormente, se ha desarrollado esta actividad en la normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo, publicada en el Boletín Oficial de la UGR de 10 de octubre de 2016:

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas.

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la *Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo* (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad <http://vicerresponsabilidad.ugr.es> del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusion.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<https://ve.ugr.es/>), del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad: informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la Facultad de Ciencias Políticas participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.



El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

Por último, la Universidad de Granada cuenta con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (<https://vicerresponsabilidad.ugr.es>), con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<https://ve.ugr.es>) y con el Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.ugr.es>). Entre los tres coordinan, a través del Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) y del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (<https://cicode.ugr.es>), las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes con situaciones sociales adversas durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estos estudiantes, informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles y prestar la atención social necesaria.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013): La Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) regula en su Título V los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

El texto de dicha normativa Este Reglamento puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4.

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus).

El Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012 26 de junio de 2019) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes de intercambio, libre movilidad o que realice estancias de estudio de duración breve, enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho:

¿Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.¿

Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la mo-



alidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el Grado en Sociología contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010 de la Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Sociología al Plan de Estudios del Grado en Sociología.

Finalmente, se incorpora como Anexo III la normativa de reconocimiento de créditos aprobado en Junta de Centro de 20 de diciembre de 2016 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Este documento desarrolla los artículos 32 y 33 de la Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada.

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)

Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster

Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación

Capítulo Segundo: Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. Reconocimiento automático

Artículo 6. Reconocimiento no automático

Artículo 7. Participación en actividades universitarias

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia



TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

Artículo 15. Tablas de adaptación y reconocimiento

Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. Inicio del procedimiento

Artículo 18. Documentación requerida

Artículo 19. Resolución y recursos

Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Artículo 21. Calificaciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es *“fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”*.

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Además de regular los preceptivos procedimientos de *“reconocimiento”* y *“transferencia”* previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la *“adaptación”*, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.

- Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

- La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).

- La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).

- El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).

- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes:

TÍTULO PRELIMINAR



Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) *¿Titulación de origen¿*: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
 - b) *¿Titulación de destino¿*: aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
 - c) *¿Adaptación de créditos¿*: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *¿estudios previos¿*), realizados en ésta o en otra Universidad.
 - d) *¿Reconocimiento¿*: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
- Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- d) *¿Transferencia¿*: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
 - f) *¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿*: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.
 - g) *¿Enseñanzas universitarias oficiales¿*: las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. Reconocimiento automático

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

- a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.
Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.
Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.



Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado G.G. 25/07/2008)

Artículo 6. Reconocimiento no automático

1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias:

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado.

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes.

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas:

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster:

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.



2.- Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11.- Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada:

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12.- Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

Artículo 13.- Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

Artículo 14.- Órganos competentes para los títulos de grado

1.- Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada:

2.- En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino:

3.- En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades:

4.- Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico:

Artículo 15.- Tablas de reconocimiento

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes:

Artículo 16.- Órgano competente para los títulos de Máster

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente:

Capítulo Segundo

Procedimiento

Artículo 17.- Inicio del procedimiento

1.- Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación:

2.- Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes:

3.- Los reconocimientos de actividades universitarias (cap. II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el si-



guiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 18. Documentación requerida

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:
 - a) La certificación académica personal, cuando proceda.
 - b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
 - c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.
2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 19. Resolución y recursos

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. Calificaciones

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL



El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada:

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14. Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).



Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras. Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.



El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.

3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).



Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.

d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.

g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.

h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.

i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.

b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.

c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.



Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado.
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.
2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:



1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.

2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).

3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).

4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas serán enviadas al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1. Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una *Propuesta de modificación del Plan de Estudios* con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO



Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.

2. Número de estudiantes por curso.

3. Planificación temporal de las materias a impartir.

4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.



- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:



- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de *Matrícula de Honor* a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.



1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.



Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.

2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.

3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.

3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la



lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.

5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.

6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.

7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.

9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.

12. El número de créditos reconocido por estas actividades se deducirá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.



Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación de la realización de la actividad.

a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.



PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se registrará por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

· Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).

· Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).

· Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

· Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

· Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).

· Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).

· Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).

· Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia *Trabajo de Fin de Grado* de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).

· Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).



· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) *Titulación de origen*: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) *Titulación de destino*: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) *Adaptación de créditos*: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *estudios previos*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) *Reconocimiento*: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) *Transferencia*: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) *Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia*: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) *Enseñanzas universitarias oficiales*: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el *derecho a la movilidad*, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre. El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por



otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rijan su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un periodo de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe:



b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional:

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes:

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad:

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad:

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR:

2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine:

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado:

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas:

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario:

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR:

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de intercambio:

b) Estudiantes de libre movilidad:

c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve:

d) Estudiantes de prácticas en empresas:

e) Voluntariado internacional:

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud:

b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable:

c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes:

d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida:

e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida:

f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida:

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional:

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR:



- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
 - d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
 - e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.
3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan.
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:



a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.

b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.

b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.

2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.

2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.

3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como *No presentado*. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios



1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo; lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR *personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido* el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento



1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.
2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.
3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.
4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.
2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.
3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.
2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.
2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.
3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.
4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.
Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.
2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.
3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.



4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.

b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.

c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.

d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.

c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.



6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se registrarán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.

3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se registrarán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se registrarán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera:

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda:



Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera:

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta:

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera:

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda:

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera:

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que *el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS*. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta:

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria:

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final:

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019)

PREÁMBULO

En la década de los ochenta del siglo XX, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto, entre otros, los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 18 de diciembre de 2012. Los sucesivos cambios en las normativas europea, nacional, autonómica y de la propia Universidad de Granada, así como la aprobación en enero de 2017 de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, hacen necesarias tanto la actualización del articulado del reglamento como la incorporación de elementos nuevos.

La norma se actualiza con la finalidad de asegurar la mayor calidad posible de la movilidad de estudiantes en los programas correspondientes, con especial atención a su adecuada preparación y seguimiento, así como la garantía del reconocimiento académico pleno y automático. Aborda igualmente la regulación de los programas de movilidad estructurada (programas de título doble o múltiple internacionales), y la definición de las figuras responsables de la coordinación académica de la movilidad, que desempeñan un papel clave para la calidad de la movilidad. El Reglamento avanza también en la simplificación administrativa, con la completa implantación de los procedimientos electrónicos.

Se estructura el presente Reglamento en 48 artículos distribuidos en siete Títulos, referidos a las disposiciones generales, convenios de movilidad internacional, estudiantado enviado, estudiantado acogido, programas de título doble o múltiple internacional, otras modalidades de movilidad internacional, así como a las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes. Finalmente, tras las disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria y final, se añade un anexo correspondiente a los contenidos que han de incluir los convenios de título doble y múltiple internacional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS



TÍTULO I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Principios.

TÍTULO II.

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

TÍTULO III.

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

Artículo 8. Derechos.

Artículo 9. Obligaciones.

Capítulo II.

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

Capítulo III.

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre

movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

Capítulo IV.

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

Capítulo V.

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Capítulo VI.

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

Artículo 18. Principios académicos.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Artículo 22. Acuerdo de estudios.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

TÍTULO IV.



Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

Artículo 30. Competencia lingüística.

Capítulo II.

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

Artículo 32. Oferta académica.

Artículo 33. Condiciones académicas.

Artículo 34. Certificados académicos.

Capítulo III.

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

Capítulo IV.

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

Artículo 38. Condiciones académicas.

TÍTULO V.

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

TÍTULO VI.

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I.

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

Capítulo II.

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

Capítulo III.

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Artículo 46. Régimen de estancia.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

TÍTULO VII.

De las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Disposición adicional primera



Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición adicional cuarta

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

Anexo. Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones del estudiantado en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realice el estudiantado de la Universidad de Granada en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la Universidad de Granada el estudiantado procedente de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Está excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la Universidad de Granada, curse estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia Universidad de Granada, al que se le haya aplicado la normativa general de acceso y admisión establecida para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida, así como las que serán reconocidas en la universidad de origen y la valoración, en su caso, en créditos ECTS.

b) Asesor o asesora regional: miembro del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o región.

c) Comisión de Relaciones Internacionales: comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, con funciones relacionadas con la internacionalización y en particular la movilidad internacional de estudiantes y el seguimiento de los convenios internacionales.

d) Coordinador o coordinadora de título doble o múltiple internacional o de red de movilidad: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo designado por el Centro competente o la Escuela Internacional de Posgrado para realizar el seguimiento del convenio o red correspondiente, asesorar y tutelar al estudiantado participante, mantener el contacto constante con la universidad y universidades socias y en general coordinar todas las actividades del programa.

e) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

f) Estancias internacionales para prácticas: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la Universidad de Granada.

g) Estudiantado acogido de movilidad temporal: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia académica temporal en la Universidad de Granada.

h) Estudiantado acogido para realizar prácticas: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia en la Universidad de Granada como personal en prácticas.



- i) Estudiantado acogido para realizar una titulación completa: estudiantes procedentes de un sistema educativo extranjero, que se incorporan a la Universidad de Granada para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- j) Estudiantado enviado: estudiantes de la Universidad de Granada que realizan una estancia académica temporal en una universidad o entidad de derecho público o privado de otro país.
- k) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- l) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad para realizar tareas de apoyo a la docencia de lengua y cultura en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- m) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- n) Responsable académico: miembro del equipo decanal o de dirección de un centro docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el acuerdo de estudios entre la Universidad de Granada y el estudiante.
- ñ) Título conjunto internacional: programa académico de movilidad estructurada basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales solo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos de aplicación en esa universidad.
- o) Título doble o múltiple internacional: programa académico de movilidad estructurada acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la universidad o universidades de acogida en las que se haya cursado estudios.
- p) Tutor/a docente: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo, asignado al estudiantado acogido o enviado por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, con las funciones de asesoramiento y tutoría definidas en este Reglamento.
- q) Universidad: institución de enseñanza superior, reconocida como tal por la legislación de su propio Estado.
- r) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la Universidad de Granada, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la Universidad de Granada.
- s) Vicerrectorado y Vicerrectora o Vicerrector: las referencias a estos términos que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado o titular del mismo competente en materia de internacionalización, salvo indicación expresa.
- t) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios.

La movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la Universidad de Granada competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.
- f) Inclusión de todos los colectivos en los programas de movilidad, con especial atención a garantizar la no discriminación en el sentido establecido en el artículo 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.



TÍTULO II

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. Con carácter general, los convenios internacionales específicos de intercambio y movilidad de estudiantes se suscribirán tras la firma de un convenio marco de colaboración con la universidad o universidades socias, firmado por la Rectora o Rector. La competencia para suscribir los convenios y acuerdos específicos de movilidad internacional de estudiantes podrá delegarse en la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de internacionalización de la Universidad de Granada. La firma será comunicada en todos los casos a Secretaría General.

2. No obstante lo establecido en el apartado primero, habida cuenta del gran volumen de acuerdos existentes en el desarrollo de las acciones de movilidad intra-europea del Programa Erasmus, la competencia para suscribir los acuerdos interinstitucionales normalizados para estas podrá delegarse en las personas titulares de los decanatos y direcciones de centro para los estudios de grado y en el Director o Directora de la Escuela Internacional de Posgrado para los estudios de posgrado.

En el caso de acuerdos interinstitucionales en los que interviene más de un Centro de la Universidad de Granada, la competencia de firma, previo informe favorable de los centros implicados, se podrá delegar en el Vicerrector o Vicerrectora.

3. La competencia para suscribir los convenios de título doble, múltiple o conjunto internacionales detallados en el Título V de este Reglamento será del Rector o Rectora.

4. El Vicerrectorado asegurará la coordinación de los acuerdos firmados, así como de la gestión de los mismos.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la normativa vigente relativa a convenios internacionales de la Universidad de Granada.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad internacional de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la Universidad de Granada.

TÍTULO III

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado enviado tendrá alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiante de intercambio.
- b) Estudiante de libre movilidad.
- c) Estudiante que realice estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiante de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos.

1. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrá los siguientes derechos:



a) A la formalización de un acuerdo de estudios, que establezca el programa de estudios previsto, así como los créditos que se reconocerán.

b) A la modificación del acuerdo de estudios, si se considerase necesario, durante la estancia en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.

c) A la alteración de matrícula, con independencia de los plazos ordinarios establecidos en la Universidad de Granada, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el acuerdo de estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.

d) Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

e) A disponer, en su caso, de una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en dicha universidad.

f) A acogerse al procedimiento de evaluación única final prevista en la normativa vigente en la Universidad de Granada para aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no sujetas al acuerdo de estudios.

g) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrá además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte del Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de las Comisiones Académicas de Máster y de la Escuela Internacional de Posgrado, de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros, las Comisiones Académicas de Máster y la Escuela Internacional de Posgrado mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la Universidad de Granada.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirá por lo dispuesto en el Título VI del presente Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones.

1. El estudiantado enviado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la Universidad de Granada como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan.

b) Matricularse en la Universidad de Granada y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el acuerdo de estudios; en el caso de que una modificación posterior del acuerdo afecte a los precios públicos abonados en su momento, abonar en el plazo que se establezca en su caso, los precios públicos adicionales correspondientes.

c) Proveerse y acreditar la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado antes de iniciar la estancia, así como, para aquellos casos en los que sea la Universidad de Granada quien suscriba la póliza correspondiente, facilitar en tiempo y forma la información requerida para su suscripción. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro



mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida; será obligación del estudiante comunicar cualquier alteración del período de estancia inicialmente previsto.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino, en particular en relación con la solicitud de visados y permisos de residencia.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por esta, y comunicar dicha incorporación a la Universidad de Granada en el plazo de diez días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Proporcionar los datos de contacto de una persona para situaciones de emergencia de todo tipo.

i) Una vez finalizada la estancia, presentar los informes sobre la misma que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para el estudiantado en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria. La desatención de la solicitud de devolución de ayudas por incumplimiento de las obligaciones contraídas comportará el bloqueo informático del expediente académico hasta la liquidación total de la deuda.

Capítulo II

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la Universidad de Granada se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, el estudiantado deberá:

a) Estar matriculado en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos treinta créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad; no se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado. Estas restricciones no serán de aplicación en el caso del estudiantado matriculado en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas, quien estará sujeto a lo establecido en el convenio correspondiente.

2. Adicionalmente, se establece como criterio preferente poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida, las condiciones de los acuerdos interinstitucionales o las establecidas por el Vicerrectorado.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas correspondientes a las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que faciliten la participación en los programas de movilidad de estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.



2. La persona titular del Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

El estudiantado que desee realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización de la persona responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado.

Se excluyen expresamente de esta modalidad de movilidad los destinos con los que exista acuerdo de movilidad de estudiantes vigente abierta a la titulación a la que pertenezca quien solicita la movilidad, salvo casos excepcionales de ampliación de estancia a invitación de la universidad de acogida.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

1. El Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrector o Vicerrectora dictará resolución sobre las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

- a) Respete los límites del calendario académico de la Universidad de Granada para el curso en cuestión.
- b) Mantenga la modalidad de movilidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización solo supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente cuando lo permita la convocatoria correspondiente y en función de la disponibilidad de fondos.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en una convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma. Cada convocatoria de movilidad regulará las condiciones y las consecuencias de la renuncia. Con carácter general, la renuncia a una plaza supondrá la exclusión de toda la convocatoria en cuestión.

Cuando la renuncia se produzca sin causas justificadas a una plaza aceptada, una vez finalizado el último periodo de aceptación de una convocatoria, el o la solicitante quedará excluido de cualquier otra convocatoria de movilidad posterior publicada en el mismo curso.



Asimismo, la no realización de la estancia de una plaza aceptada sin causa justificada conllevará la penalización en la forma que determine el Vicerrectorado en las futuras convocatorias de movilidad.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Cuando por motivos no imputables al estudiantado afectado una universidad de acogida anule la oferta de plaza, quien figure como responsable académico del Centro correspondiente o de la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con el Vicerrectorado, procurará reubicar al estudiantado afectado en otra universidad de acogida en el mínimo plazo posible, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la universidad de acogida para la titulación correspondiente. Estas plazas tendrán la consideración de extraordinarias, al margen de la convocatoria correspondiente.

Capítulo VI Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

1. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en las personas titulares de decanatos y direcciones de Centro.

2. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en quien ostente la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.

Artículo 18. Principios académicos.

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se registrará por los principios de reconocimiento pleno y automático, y de responsabilidad.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la Universidad de Granada atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos los trabajos fin de grado y fin de máster, y créditos de los planes de estudios de la Universidad de Granada, con independencia de su naturaleza.

2. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de estudios serán reconocidas e incorporadas de oficio al expediente académico del estudiantado en la Universidad de Granada una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

3. Los programas de movilidad en que haya participado el estudiantado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del acuerdo de estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia, procediendo a su denuncia en caso necesario.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de origen en la Universidad de Granada, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster.

Artículo 22. Acuerdo de Estudios.

1. Una vez firmado por el estudiantado y quien figure como responsable académico del Centro que imparta la titulación de origen, el acuerdo de estudios definido en el art. 2 a) del presente Reglamento tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la Universidad de Granada.



2. Para su completa eficacia, el acuerdo de estudios deberá ser firmado, como norma general y salvo en los programas específicos donde se haga mención expresa a esta excepcionalidad, antes del inicio de la estancia, por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. El acuerdo de estudios especificará los estudios a cursar en la universidad de acogida y los que serán reconocidos en la titulación de origen en la Universidad de Granada. El reconocimiento se realizará preferentemente por competencias adquiridas en bloques del mayor tamaño posible (curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, etc.).

4. El estudiantado que realice estancias de movilidad tendrá la consideración de estudiantado a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantado de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta como base para el cálculo la definición oficial vigente de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada, así como la del Espacio Europeo de Educación Superior, es decir sesenta créditos por curso académico, de aplicación a la mayoría de las universidades socias, y las normas de cada programa de movilidad. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

b) Estudiantado de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios no podrá superar el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

c) Estudiantado de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

5. Excepcionalmente, cuando la normativa del programa de movilidad correspondiente lo permita, tanto en grado como en máster podrán autorizarse acuerdos de estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando este representa la totalidad de los créditos no superados para la obtención del título. Sin embargo, en ningún caso podrá recoger un número de créditos menor del establecido por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de la estancia correspondiente.

6. Las actividades académicas certificadas por la universidad de acogida que no estén previstas en el acuerdo de estudios no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

1. Bajo la coordinación de la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado, se abrirá un proceso para que tutores docentes y estudiantado consensuen una propuesta de contenido del acuerdo de estudios, que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida, así como los créditos que se reconocerán en la Universidad de Granada. En todo caso, prestarán especial atención a los requisitos previos e incompatibilidades establecidos en el plan de estudios de la titulación correspondiente en la Universidad de Granada. Una vez iniciado este proceso en los Centros y en la Escuela Internacional de Posgrado, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta de quien lleve a cabo la tutoría docente correspondiente a sus consultas.

2. Una vez consensuada, el estudiantado presentará la propuesta de acuerdo de estudios al responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, a través del procedimiento establecido. En caso de que el o la estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con su tutor o tutora docente, presentará su propuesta directamente a la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación. El plazo para la presentación de la propuesta de acuerdo de estudios se ajustará a los plazos establecidos por la universidad de acogida para estudiantes entrantes de movilidad.

3. Quien ejerza como responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del acuerdo de estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de acuerdo de estudios.

4. En el caso de que la firma del acuerdo de estudios sea denegada, el estudiantado podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones de su responsable académico o, en caso de que considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector o Rectora, o en quien delegue, quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, el estudiantado enviado podrá solicitar al responsable académico correspondiente la modificación del acuerdo de estudios, por las causas señaladas en el artículo 8.1b) del presente Reglamento.



2. Las modificaciones del acuerdo de estudios, una vez formalizadas, formarán parte de este y tendrán carácter vinculante para las partes a efectos de reconocimiento. Con carácter general, solo se permitirá una modificación del acuerdo de estudios por período académico en la universidad de acogida. Se exceptúan de esta limitación los casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad a la realización de la modificación.

3. Antes de formalizarla, el estudiantado consensuará la propuesta de modificación del acuerdo de estudios con sus tutores docentes. En este proceso, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta correspondiente a sus consultas y propuestas. Una vez consensuada, el estudiantado presentará a través del procedimiento establecido la propuesta de acuerdo definitivo. En caso de que no se pueda presentar una propuesta consensuada, se presentará la propuesta directamente a quien ejerza como responsable académico para su aprobación.

4. La figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La alteración de matrícula que sea necesaria tras la modificación del acuerdo de estudios será realizada de oficio por el Centro. En caso de afectar los precios públicos, el estudiantado deberá abonar en el plazo establecido para ello las cantidades adicionales correspondientes, o podrá solicitar la devolución correspondiente.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso antes del final del curso académico correspondiente, el Rector o Rectora, los cargos en quien haya delegado la competencia, dictará resolución de reconocimiento de oficio en el plazo de un mes tras la recepción del certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas y que debe ser remitido directamente al Centro por la universidad de acogida. La resolución deberá respetar en todo caso el acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento. Tras dicha resolución, el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado incorporará al expediente académico el reconocimiento de los créditos y calificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de estudios y en el apartado 5 del presente artículo.

2. En todo caso, deben reconocerse todos los créditos superados, incluso cuando estos formen parte de un bloque de materias no superado en su conjunto.

3. Los plazos establecidos se podrán ampliar de forma excepcional únicamente por causas atribuibles a la institución socia. No obstante, nunca podrán exceder los establecidos por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de las estancias.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Granada, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del acuerdo de estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como *No presentado*. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. La conversión de calificaciones la realizará quienes ejerzan como responsables académicos o tutores docentes en quienes deleguen, según el sistema establecido en la Guía ECTS vigente, basado en la distribución estadística de calificaciones de las titulaciones en las universidades de origen y acogida. En caso de que no se disponga de los datos necesarios, será de aplicación lo establecido en la Tabla de Conversión de Calificaciones vigente elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado.

6. Los Centros aprobarán, publicarán y aplicarán criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquel estudiantado que, de acuerdo con lo establecido para la conversión de calificaciones, pueda optar a ella. No será de aplicación la limitación del cinco por ciento que establece la normativa general de la Universidad de Granada. Estos criterios se comunicarán a todo el estudiantado participante en programas de movilidad antes del inicio de la estancia.

7. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten de acuerdo con este Reglamento podrán ser recurribles a través de recurso potestativo de reposición ante el Rector o Rectora, y en todo caso podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

1. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el artículo 8 1e) de este Reglamento y en el artículo 20 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las



actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en la universidad de acogida, o cuando el inicio de la estancia de movilidad impida que el estudiantado haga uso de la convocatoria extraordinaria en la Universidad de Granada. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad.

2. Del mismo modo, aquel estudiantado que se haya matriculado de asignaturas de su titulación de origen no objeto del acuerdo de estudios y hayan solicitado la evaluación final única por encontrarse en su universidad de acogida durante el período docente correspondiente, tendrá derecho a la convocatoria de incidencias correspondiente, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

1. Con el fin de velar por la seguridad del estudiantado enviado cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

2. El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo.

3. Así mismo, el Vicerrectorado será responsable de la puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de emergencias de todo tipo que afecten a los participantes en programas de movilidad.

TÍTULO IV

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado acogido tendrá alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio
- b) Libre movilidad

c) Estancias para realizar una titulación completa en el marco de convenios o programas suscritos por la Universidad de Granada.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

1. Con carácter general, el estudiantado acogido tendrá, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que el estudiantado de la Universidad de Granada.

2. El estudiantado acogido tendrá la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado acogido tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 30. Competencia lingüística.

1. Con carácter general, se establece como criterio preferente tener acreditado un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción oficial que conste en el plan de estudios para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la Universidad de Granada. En todo caso, el Vicerrectorado podrá establecer la obligatoriedad de cumplir requisitos generales o específicos de acreditación de competencia lingüística para determinados programas y titulaciones.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.



1. Podrá realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la Universidad de Granada, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada y que haya sido seleccionado por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la Universidad de Granada para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen del estudiantado remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la Escuela Internacional de Posgrado, la relación del estudiantado que haya sido seleccionado para participar en el programa de movilidad.

3. La nominación por el programa o por las universidades de origen será suficiente para permitir la inscripción del estudiantado en la titulación correspondiente, quedando exento de la obligación de presentar documentación académica adicional relativa a su expediente, salvo la acreditación lingüística de la lengua de instrucción, en su caso. El estudiantado nominado se inscribirá a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la Universidad de Granada.

4. La aceptación del estudiantado será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado. La aceptación como estudiante de intercambio no supone la admisión en la titulación para la obtención del título académico correspondiente en la Universidad de Granada.

Artículo 32. Oferta académica.

1. El estudiantado de intercambio acogido podrá cursar en la Universidad de Granada créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama o ramas de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la Universidad de Granada. Con el apoyo del Vicerrectorado, los centros de una misma rama, o en casos justificados de distintas ramas, acordarán los mecanismos que faciliten que este estudiantado pueda realizar módulos, materias o asignaturas de más de un Centro de la Universidad de Granada.

En aquellos casos en los que la estructura del programa académico en su universidad de origen así lo justifique, el estudiantado de intercambio acogido podrá combinar estudios de grado y posgrado, con el visto bueno de las figuras de responsables académicos de las titulaciones implicadas, en el marco de un único Acuerdo de estudios.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, el estudiantado de intercambio acogido podrá tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

2. En el caso de convenios internacionales suscritos por delegación por los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado, será responsabilidad de estos realizar la planificación necesaria para garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión.

3. Para los convenios suscritos por el Rector o el Vicerrector por delegación, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado.

4. En casos excepcionales justificados objetivamente por razones docentes, los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

5. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 33. Condiciones académicas.

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento del estudiantado de intercambio acogido.

2. Con carácter general, el estudiantado de intercambio acogido tendrá la condición de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada. Por ese motivo, deberá acogerse a los sistemas de evaluación ordinaria establecidos en las guías docentes de las asignaturas de las que se matriculan. De forma excepcional, podrá solicitar la modalidad de evaluación única final contemplada en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, únicamente cuando exista incompatibilidad manifiesta de horario de actividades prácticas



de formación, debidamente documentadas. Dichas solicitudes deben ir acompañadas de informe favorable del responsable académico del Centro.

3. Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursos estudios de grado será aproximadamente proporcional a la duración de la estancia.

Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, en el caso del estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursar estudios de máster, se establece un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos totales necesarios para la obtención del título que establezca el plan de estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, el estudiantado de intercambio acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la universidad de origen.

En los casos de combinación de estudios de grado y posgrado descritos en el artículo 32.1 de este Reglamento, el estudiantado acogido se matriculará en ambas titulaciones.

5. El estudiantado de intercambio acogido estará exento del pago de precios públicos en la Universidad de Granada.

6. El estudiantado de intercambio acogido tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de evaluación de aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no superadas en la convocatoria ordinaria. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el Artículo 20 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en convocatoria ordinaria. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad en la Universidad de Granada.

Artículo 34. Certificados académicos.

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la Escuela Internacional de Posgrado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiantado, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada.

2. Desde el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como a quien haya cursado la movilidad en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

1. El estudiantado procedente de otras universidades que quiera realizar una estancia temporal de grado o de posgrado en la Universidad de Granada en la modalidad de libre movilidad, deberá solicitar su admisión al Vicerrectorado.

2. Podrá realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de grado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos sesenta créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la Universidad de Granada.
- d) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.
- e) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.



3. Podrán realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de posgrado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de sus estudios en la Universidad de Granada.

c) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

d) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación, de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

4. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación, así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de estos.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la Escuela Internacional de Posgrado, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución se podrá interponer el recurso correspondiente ante la Rectora o Rector.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

1. El estudiantado de libre movilidad tendrá acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. El estudiantado de libre movilidad deberá abonar los precios públicos que se establezcan en concepto de matrícula y gestión administrativa del expediente, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la Universidad de Granada.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de grado acogido de libre movilidad en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrá realizar el estudiantado acogido de libre movilidad para cursar estudios de nivel máster en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS y con un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título según el plan de estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, el estudiantado de libre movilidad acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación como estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiantado podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de sus datos personales, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos de grado o de posgrado por la Universidad de Granada, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la Universidad de Granada a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. El estudiantado que se incorpora a la Universidad de Granada a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrá derecho a optar a la obtención de títulos por la Universidad de Granada, salvo en los siguientes casos:

a) Aquel estudiantado acogido, que haya obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa a través de programas de movilidad internacional con participación de la Universidad de Granada o a través de convenios bilatera-



les específicos suscritos por la Universidad de Granada y cumpla los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andalúz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquel estudiantado acogido que obtenga plaza y/o inicie sus estudios en una universidad socia distinta de la Universidad de Granada y curse estudios en la Universidad de Granada en el marco de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional de grado o máster, o doctorado en régimen de cotutela, en los que participe la Universidad de Granada.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a este de los estudios cursados fuera de la Universidad de Granada y la expedición del título.

Artículo 38. Condiciones académicas.

Una vez matriculado, el estudiantado cursará estudios según lo estipulado en el plan de estudios de su titulación o el convenio de título doble, múltiple o conjunto, siéndole de aplicación la normativa nacional y específica de la Universidad de Granada en materia de permanencia y obtención de títulos.

TÍTULO V

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

1. Con independencia de la motivación para la propuesta de título doble o múltiple, el impulso deberá llevarse a cabo por parte de los Centros en el caso de estudios de grado, o bien por parte de la Escuela Internacional de Posgrado en el caso de estudios de máster. Los programas de título doble o múltiple internacional que contemplen tanto estudios de grado como de máster deberán ser impulsados conjuntamente por ambos Centros.

2. La negociación con la universidad o universidades socias de los itinerarios académicos del acuerdo, deberá realizarse por el órgano competente del Centro en el caso de estudios de grado, y en el caso de estudios de máster por la Comisión Académica del Máster. Este proceso solo se iniciará tras una experiencia consolidada de movilidad académica con el o los socios correspondientes.

3. Por regla general, los itinerarios incluirán solo asignaturas existentes en los planes de estudios vigentes en cada universidad, por lo que no supondrán incremento de dedicación docente ni de grupos.

4. Con carácter general, el período mínimo de estancia en cada una de las universidades de acogida del estudiantado participante en estos programas será de sesenta créditos ECTS en el caso de programas de grado y de másteres de ciento veinte créditos ECTS, y de treinta créditos ECTS en el caso de másteres de sesenta o de noventa créditos ECTS.

5. El trabajo fin de grado o trabajo fin de máster de estos programas será único, siendo obligatorio que el estudiantado esté matriculado en dicha materia en las dos instituciones, participando el profesorado de ambas en los tribunales correspondientes.

6. La propuesta de itinerario académico deberá aprobarse, previo informe favorable por parte del Vicerrectorado y del Vicerrectorado competente en enseñanzas de grado y máster, por el órgano competente: la Junta de Facultad o Escuela, en el caso de programas de grado, y el Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, en el caso de programas de máster.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

1. Tras la aprobación de los itinerarios académicos, los convenios de título doble o múltiple internacional serán suscritos por la Rectora o Rector, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, y deberán recoger, al menos, los contenidos relacionados en el Anexo de este Reglamento.

2. El reconocimiento académico de los créditos recogidos en los itinerarios académicos y cursados en cada una de las universidades firmantes del programa de título doble o múltiple se realizará en las otras universidades firmantes de acuerdo con los procedimientos de reconocimiento en programas de movilidad vigentes en cada una de ellas.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.



1. De acuerdo con el calendario que se determine en el convenio, cada institución hará públicas las convocatorias correspondientes para la selección de participantes, junto con sus bases de participación.

2. En la convocatoria se informará de las ayudas financieras, en su caso, correspondientes a las plazas ofertadas, y se incluirán las medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

3. En la Universidad de Granada, la comisión de selección estará compuesta al menos por:

a) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.

b) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.

c) Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.

d) Coordinadores de cada titulación participante en el programa.

e) Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

4. El Decano o Decana o titulares de Direcciones de los centros, así como de los Vicerrectorados dictarán y publicarán conjuntamente resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada será informada de dichas resoluciones.

TÍTULO VI

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas se regirán por la norma que regule las prácticas en la Universidad de Granada, las normas del programa de movilidad en su caso, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, en colaboración con el Vicerrectorado.

3. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en entidades de derecho público o privado de otros países deberán ser reconocidas académicamente, preferentemente en asignaturas o créditos ECTS en el expediente del o la estudiante y, cuando ello no sea posible, deberán constar en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

1. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas en la Universidad de Granada tendrá la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que de cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

4. Para facilitar el reconocimiento en su universidad de origen, el estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá derecho a la expedición de un certificado en español y en inglés de las prácticas realizadas con detalle del período de estancia, las tareas realizadas y competencias adquiridas.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado universitario se regirán por la convocatoria correspondiente y por el presente Reglamento.



2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado universitario se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Granada en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

3. El estudiantado participante en actividades de voluntariado internacional deberá estar cubiertos por las pólizas de seguro de asistencia médica y asistencia en viaje establecidas en el artículo 9.1c) de este Reglamento. Del mismo modo, se ajustarán a las recomendaciones de seguridad del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

4. Las actividades realizadas en el marco de estancias de voluntariado internacional serán certificadas por la entidad de acogida y, en la medida de lo posible, serán reconocidas por créditos ECTS en el expediente académico del o la estudiante y en todo caso deberán aparecer en el Suplemento Europeo de Título.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Las condiciones de participación del estudiantado de la Universidad de Granada en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado para el establecimiento de una bolsa de lectorados.

Artículo 46. Régimen de estancia.

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la universidad en la que el lector o lectora desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

Las condiciones de participación del estudiantado acogido en plazas de lectorado de lenguas y culturas extranjeras en la Universidad de Granada serán las establecidas en los programas, acuerdos o convenios suscritos a tal efecto.

TÍTULO VII

Responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Será responsabilidad del Vicerrectorado la coordinación de quienes ejerzan como responsables académicos competentes en internacionalización de las Facultades, Escuelas y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

1. Responsable académico de Centro.

Será un miembro del equipo decanal o de dirección y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer los contactos con sus equivalentes de los centros internacionales para el Programa Erasmus+ en sus acciones intra-europeas que permitan recibir y enviar estudiantes.
- b) Remitir por el procedimiento establecido para ello al Vicerrectorado todos los acuerdos interinstitucionales debidamente cumplimentados, firmados por ambas instituciones y en las fechas que establezca el Vicerrectorado.
- c) Responsabilizarse del acuerdo de estudios con el estudiantado, así como del seguimiento del procedimiento de reconocimiento académico, en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- d) Actuar como contacto permanente en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de acuerdos bilaterales.
- e) Aportar la información que se le requiera por parte de las instituciones socias.
- f) Responsabilizarse del envío a los centros socios, a través de la Secretaría del Centro, de los certificados académicos de los estudiantes acogidos.
- g) Impulsar y colaborar en las campañas de información del estudiantado sobre convenios bilaterales suscritos y posibilidades de movilidad.
- h) Informar al estudiantado del Centro de cuestiones relativas a movilidad internacional y otras acciones de internacionalización.
- i) Coordinar las actuaciones de los tutores docentes del Centro.
- j) Asesorar al profesorado del centro de los programas de movilidad para Personal Docente e Investigador, con el fin de mejorar la calidad de la movilidad del estudiantado.
- k) Prestar asesoramiento al estudiantado acogido a su llegada al centro.

2. Tutoras y tutores docentes de movilidad internacional.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador a tiempo completo nombrados por los Centros correspondientes, que hayan cursado la formación establecida al efecto por el



Vicerrectorado, y tendrán las siguientes funciones:

- a) Asesorar al estudiantado enviado y acogido basado en su conocimiento de los planes de estudios impartidos tanto en los Centros de destino de su responsabilidad como en el Centro correspondiente de la Universidad de Granada.
- b) Consensuar los acuerdos de estudios con el estudiantado seleccionado para los destinos de su responsabilidad.
- c) Mantener el contacto con las universidades de destino de su responsabilidad.
- d) Actuar de enlace entre el estudiantado de su responsabilidad y el responsable académico del Centro.
- e) Participar en las acciones de promoción de la movilidad e internacionalización en el Centro.

3. Asesoras y asesores regionales de internacionalización.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrectorado para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o grupo de países. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Tendrán las siguientes funciones:

- a) Aportar al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado información académica relevante de las instituciones socias, en especial relativa a los sistemas universitarios, los sistemas de calificaciones y la oferta académica.

- b) Asesorar al Vicerrectorado y a la Comisión de Relaciones Internacionales sobre el establecimiento, seguimiento o denuncia de convenios de movilidad de estudiantes y otras actuaciones con socios en países de su ámbito de especialización.

- c) Participar en acciones de promoción de la movilidad con la región geográfica de su responsabilidad.

4. Coordinadora o coordinador de programas de título doble o múltiple y programas específicos de movilidad.

Con carácter general, quien coordine un programa de título doble o múltiple internacional o de una red temática o programa específico de movilidad internacional, será un miembro de Personal Docente e Investigador a tiempo completo que imparta docencia en el título o red correspondiente. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Además de las funciones inherentes a esta figura, llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la política de captación de estudiantado con quien ejerza de responsable académico competente en Internacionalización del centro implicado en el programa o red del Centro y con el Vicerrectorado.

- b) Coordinar, informar y aplicar los criterios de admisión a la titulación o red, velando especialmente por el cumplimiento de los que estén expresamente recogidos en el correspondiente convenio de doble titulación o de la red temática de movilidad.

- c) Realizar los estudios y elaborar los informes que eventualmente le sean exigidos desde el Centro o centros implicados o bien desde el Vicerrectorado, así como, si fuese necesario, entrevistar al estudiantado participante, con el objeto de analizar el seguimiento adecuado del programa de título doble o múltiple o de la red de movilidad.

- d) Reunirse con los distintos colectivos con intereses en el programa o de la red, para conseguir un mejor funcionamiento de la misma.

Disposición adicional primera

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Vicerrectorado para velar por la correcta aplicación de los criterios de conversión de calificaciones por distribución estadística, así como para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla supletoria de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 25.5 del presente Reglamento.

Disposición adicional tercera

Los procedimientos electrónicos que se establezcan para la realización de los trámites administrativos relacionados con esta normativa serán obligatorios para el interesado y la administración, así como las notificaciones electrónicas y comunicación de su resolución.

Disposición adicional cuarta



A efectos de los plazos de gestión de la movilidad establecidos en este Reglamento, y a la luz de la diversidad de calendarios académicos en las universidades socias, se fija como fecha de fin de cada curso académico el día treinta de septiembre.

Disposición transitoria primera

En tanto que se perfecciona el procedimiento para el reconocimiento académico automático, dicho reconocimiento se podrá solicitar por escrito al Decano o Decana o titulares de la Dirección del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado en el Registro General de la Universidad de Granada aportando la documentación pertinente que obre en poder del estudiante.

Disposición derogatoria

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

Quedan derogadas igualmente todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. No será de aplicación a los acuerdos de estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

ANEXO

Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional

1. Objeto y fin del acuerdo, con especificación del nombre original de los títulos objeto del acuerdo expedidos por las diferentes universidades firmantes.

2. Estructura y organización del programa, con indicación de la duración del mismo en cada universidad. En este apartado se especificarán, de forma clara, como mínimo:

- a) Número de créditos y sus equivalencias, si procede.
- b) Planificación temporal de las enseñanzas y de movilidad de estudiantes.
- c) Reconocimiento académico de los estudios cursados por el estudiantado participante en el programa.
- d) Idioma de instrucción.
- e) Competencias y resultados del aprendizaje.
- f) Periodos, convocatorias y sistemas de evaluación.
- g) Sistemas de calificación y su conversión.
- h) Normas de permanencia.
- i) Sistema de garantía de la calidad vigente en cada institución.

3. Requisitos y criterios de adjudicación de plazas:

- a) Número de plazas que se ofertarán anualmente o forma de acordarlo.
- b) Admisión y matrícula en la titulación de la universidad de origen.
- c) Requisitos académicos para admisión en el programa.
- d) Requisitos lingüísticos para admisión en el programa.
- e) Procedimiento de selección.

4. Posibilidad de movilidad de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, con indicación de los requisitos de participación, duración y régimen de las estancias, para asegurar la cohesión académica y gestión administrativa del programa.

5. Expedición del título en cada universidad, con indicación en su caso de los precios públicos o privados correspondientes.

6. Aspectos financieros:

- a) Precios públicos o privados de matrícula, garantizando la exención de pago en la universidad de acogida.
- b) Gastos de seguro médico y de accidentes de los y las participantes.
- c) Referencia, en su caso, a cualquier otra tasa o precio público o privado que el estudiantado participante deba abonar.
- d) Ayudas de desplazamiento y/o manutención, si procede. En el caso de que existan ayudas a la movilidad contempladas en programas específicos tales como Erasmus, Programa Propio, etc., el estudiantado deberá cumplir adicionalmente los requisitos de dichos programas. Dichas movilizaciones deberán estar recogidas en los correspondientes acuerdos interinstitucionales.



7. Comisión mixta de seguimiento del título.

Estará compuesta, como mínimo, por una persona:

- a) Responsable académica de la titulación.
- b) Responsable del órgano competente en movilidad internacional de estudiantes.
- c) Responsable del órgano competente en enseñanzas de Grado o Máster, de cada universidad firmante.

Basándose en los informes internos de cada universidad participante que deberán a su vez garantizar la participación del personal de administración responsable de la gestión del programa y del estudiantado participante, la comisión elaborará un informe anual en el que se recoja el número de participantes en el programa, sus logros académicos, cualquier incidencia ocurrida durante la ejecución del mismo, así como las evaluaciones del estudiantado participante y las recomendaciones para su mejora.

8. Solución de controversias: prórroga, enmiendas y terminación del acuerdo.

9. Derechos de Propiedad Intelectual.

10. Protección de datos.

ANEXO III

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES Y POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado por acuerdo de la Junta de Centro en la sesión de 20 de diciembre de 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento desarrolla los artículos 32 y 33 de la Normativa para la Creación, Modificación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015, BOUGR nº 96, de 28 de mayo de 2015), que regulan, respectivamente, tanto el reconocimiento de créditos de enseñanzas universitarias no oficiales como el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional o laboral. Dicha normativa establece que las facultades y escuelas desarrollarán reglamentariamente los mencionados preceptos para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de su competencia. Además, el artículo 39 de la anterior normativa, referido a los órganos competentes para los títulos de grado, establece en su apartado 1º que los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada. Pues bien, la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado en los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como en órganos de la Escuela Internacional de Posgrado (BOJA nº 197, de 8 de octubre de 2015, p. 174 y ss.) procede a regular, en su Artículo Segundo, apartado b); dicha delegación de competencias en los Decanos, a los efectos de dicho artículo 39.

Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será aplicable al reconocimiento de créditos tanto de enseñanzas universitarias no oficiales como el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional o laboral en las titulaciones de Grado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

2. A los efectos de aplicación de esta normativa:

- a) Se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.
- b) La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dichas titulaciones.

Artículo 2. Órgano competente.

El órgano competente para el reconocimiento de créditos de cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, será la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. En el caso del reconocimiento de los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como el reconocimiento por experiencia profesional o laboral, el órgano competente será la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Artículo 3. Calificación, certificación y anotación en el expediente académico.



1. Con carácter general, los créditos que se reconozcan en virtud del presente reglamento se incorporarán al expediente académico del estudiante en el componente curricular de optatividad sin calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
2. El estudiante podrá solicitar que la enseñanza universitaria no oficial cursada sea reconocida bien como créditos optativos en el Grado, bien en el Certificado de educación no formal correspondiente a los programas formativos establecidos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, pero en ningún caso en ambos.
3. Asimismo, los créditos que hayan sido objeto de reconocimiento serán reflejados, en su caso, en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 4. Validez académica.

1. El reconocimiento de la enseñanza universitaria no oficial y el reconocimiento por experiencia profesional o laboral tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente académico del estudiante.
2. Como regla general, el reconocimiento de la enseñanza universitaria no oficial deberá ser solicitado por el estudiante y gestionado e incorporado a su expediente académico en el propio curso académico en el que ha sido cursada y/o realizada, o en el siguiente curso académico. Sólo podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas universitarias no oficiales que hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 5. Máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. Se reconocerá hasta 1 crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, si bien, el número de horas presenciales por cada crédito no será menor que el estipulado para los créditos de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer.
2. El número máximo de créditos a reconocer por cada actividad de enseñanzas universitarias no oficiales será de 4 créditos siempre que se cumpla lo previsto en el apartado 1.
3. Se podrán reconocer hasta 4 créditos por un año de experiencia laboral o profesional a tiempo completo, o su equivalente en horas (aproximadamente 1780 horas). En cualquier caso, deberá estar justificada la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en el plan de estudios, y la experiencia laboral o profesional.
4. El número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral será establecido por la Comisión de Gobierno de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en el primer caso, y por la Comisión de Ordenación Académica, en el segundo. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número total de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

Artículo 6. Adecuación y criterios a considerar en el reconocimiento de créditos.

1. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de:
 - a) Adecuación a la titulación.
 - b) Complementariedad a la titulación.
 - c) Calidad académica de los contenidos de las enseñanzas.
 - d) Méritos de los profesores que las impartirán. Se valorará positivamente la participación de profesionales externos de reconocido prestigio, que aporten su experiencia profesional, en aquellos cursos cuyos contenidos así lo requieran.
2. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas no oficiales de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias de la titulación de grado en la que se pretende que tenga efecto el reconocimiento.
3. La experiencia profesional o laboral se reconocerá en función de la actividad realizada y acreditada por la persona interesada. Se tendrá en cuenta la duración y el grado de afinidad de dicha experiencia con las competencias propias de la titulación de Grado en la que se pretende que tenga efecto el reconocimiento. El centro designará la persona competente, por cada solicitante, para que informe a la Comisión de Ordenación Académica de la adecuación existente entre las competencias adquiridas y las del título afectado. Cada solicitud será estudiada individualmente por dicha Comisión.

Artículo 7. Requisitos de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales a instancia de los organizadores de las mismas.

Los cursos habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. La propuesta deberá presentarse en los Registros Oficiales de la Universidad.
2. Se considerarán como enseñanzas universitarias no oficiales, exclusivamente, lo señalado en el artículo 1 del presente Reglamento.
3. La documentación a entregar habrá de incluir, necesariamente, lo siguiente:



- a) Programa completo, especificando el número de horas (presenciales y no presenciales) para cada uno de los diferentes ítems de los que conste la enseñanza.
- b) Objetivos, temática, metodología docente teórica y práctica, y competencias adquiridas.
- c) Sistema de evaluación y control de asistencia.
- d) Calendario y horario académico.
- e) Profesorado, currículum vitae abreviado y dedicación en horas.
- f) Precio de la matrícula, en su caso.

Artículo 8. Requisitos de presentación solicitudes de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral a instancia del estudiante.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente abierto en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en los estudios conducentes a los títulos de Grado impartidos en el Centro.

2. Será condición necesaria para el reconocimiento de los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, presentar, conjuntamente con la solicitud de reconocimiento, un documento acreditativo expedido por el ente organizador, donde necesariamente deberá constar:

- a) Nombre y apellidos de la persona interesada.
- b) El título, acreditación o certificado de aprovechamiento deberá ser expedido por el ente organizador de la enseñanza universitaria no oficial, con mención expresa de la fecha de desarrollo de la enseñanza, número de horas, firma y sello oficial de la institución organizadora.

3. En el caso de que el estudiante presente una solicitud de reconocimiento de un título propio de la Universidad de Granada o de otras Universidades, en el certificado deberá constar al menos:

- a) El nombre y apellidos de la persona interesada.
- b) El organizador/es de la enseñanza, con firma y sello oficial de la institución organizadora.
- c) El número de horas presenciales y no presenciales.
- d) El programa oficial completo del título propio realizado.

4. Será condición necesaria para que la experiencia laboral o profesional pueda ser sometida a reconocimiento que el estudiante aporte la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos de la persona solicitante.

b) Dirección postal, teléfono y correo electrónico de la persona solicitante.

c) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o su equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

d) Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procediese, que acrediten la experiencia laboral de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.

e) Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

f) Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) establecido según la normativa vigente.

g) Memoria de actividades profesionales o laborales desarrolladas, que incluya una descripción de las mismas durante el/los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de 5 páginas. La Facultad podrá solicitar verificación de cualquier aspecto de dicha memoria, así como requerir, en los casos que así se decida, una entrevista personal. Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- 1º. Portada: Nombre de la empresa, datos personales de la persona solicitante, titulación e índice.
- 2º. Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad).
- 3º. Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio.
- 4º. Formación recibida: cursos y programas informáticos.
- 5º. Descripción de actividades desarrolladas.
- 6º. Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo de la actividad profesional o laboral (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).

5. La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología podrá requerir a la persona solicitante cuanta información adicional considere oportuna para valorar la solicitud en el caso del reconocimiento de los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, y del reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

6. En el caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.



Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes a instancia de sus organizadores.

La presentación de solicitudes en el caso de reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales se efectuará como mínimo dos meses antes de la realización de la actividad formativa.

Artículo 10. Plazo de solicitud de reconocimiento a instancia del estudiantado.

El plazo de solicitud será el que, para cada curso académico, establezca la Universidad de Granada.

Artículo 11. Compatibilidad horaria.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología velará porque las enseñanzas universitarias no oficiales susceptibles de reconocimiento no interfieran con el desarrollo de las enseñanzas oficiales.

Artículo 12. Instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento constará de los siguientes trámites:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada.
- b) En el caso del reconocimiento de los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, se computará automáticamente lo acordado por la Comisión de Gobierno para cada curso.
- c) En el caso del reconocimiento de un título propio de la Universidad de Granada o de otras Universidades, y el reconocimiento por experiencia profesional y laboral, la Comisión de Ordenación Académica comprobará la adecuación de las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo al plan de estudios y, cuando proceda, a efectos de la obtención del título, se indicará el número de créditos a la que se aplicará el reconocimiento.
- d) La resolución y la notificación por el órgano competente se realizará a los interesados en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
- e) Contra las resoluciones adoptadas por el órgano competente en virtud del presente Reglamento, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Disposición adicional única.

En los casos en que esta Normativa utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Disposición final única.

La presente entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. La Facultad dará publicidad de la misma a través de las distintas fuentes de información de las que dispone, bien a través de los tableros de anuncios o bien a través de los medios digitales que disponga.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases lectivas teóricas y prácticas		
Seminarios		
Pruebas de evaluación		
Estudio individual del alumnado		
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo		
Exposiciones y otras actividades		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de laboratorio y/o clínicas y/o talleres de habilidades, rotaciones en centros de salud y/o servicios de medicina preventiva		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
Seguimiento del TFG		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.		
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.		
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Ciencia Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencia Política
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ciencia Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ciencia de la Administración		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Ciencia Política • Introducción a la Ciencia Política. • Conceptos, teorías y metodología de la Ciencia Política. • Introducción a las formas de organización política y su evolución histórica. • Los conceptos básicos, las instituciones, actores, el comportamiento ciudadano y los valores democráticos. Ciencia de la Administración • Introducción a la Ciencia de la Administración: teorías y conceptos básicos. • Técnicas de organización y funcionamiento de la administración. • Los sistemas políticos y administrativos y su relación con la esfera social y económica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		



CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.		
CE10 - Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	90	100
Seminarios	14	100
Pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumnado	100	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	80	0
Exposiciones y otras actividades	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Psicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a la psicología social: conceptos y teorías. - Definición, historia y objeto de la Psicología Social. - Cognición social: percepción de personas, procesos de atribución. Estereotipos. - La motivación social, la persuasión y el cambio de actitudes.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		



CG4 - Capacidad de gestión de información																					
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos																					
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo																					
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico																					
CG13 - Compromiso con la igualdad de género																					
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación																					
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo																					
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento																					
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines																					
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio																					
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio																					
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética																					
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado																					
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía																					
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES																					
No existen datos																					
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS																					
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos																					
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.																					
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.																					
CE7 - Conocimientos sobre psicología de los colectivos y grupos humanos.																					
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.																					
CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.																					
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.																					
CE36 - Actitudes de ética profesional.																					
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.																					
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad																					
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS																					
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Clases lectivas teóricas y prácticas</td><td>45</td><td>100</td></tr><tr><td>Seminarios</td><td>7</td><td>100</td></tr><tr><td>Pruebas de evaluación</td><td>3</td><td>100</td></tr><tr><td>Estudio individual del alumnado</td><td>50</td><td>0</td></tr><tr><td>Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo</td><td>40</td><td>0</td></tr><tr><td>Exposiciones y otras actividades</td><td>5</td><td>100</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100	Seminarios	7	100	Pruebas de evaluación	3	100	Estudio individual del alumnado	50	0	Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0	Exposiciones y otras actividades	5	100
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD																			
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100																			
Seminarios	7	100																			
Pruebas de evaluación	3	100																			
Estudio individual del alumnado	50	0																			
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0																			
Exposiciones y otras actividades	5	100																			
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES																					
Lección magistral/expositiva																					
Sesiones de discusión y debate																					



Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Economía Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Principales conceptos y teorías aplicados en Economía Política. • Concepto y método de la Ciencia Económica. • Los mecanismos de mercado: oferta y demanda. • Macroeconomía y análisis macroeconómico. • El crecimiento económico y su contexto.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		



CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE12 - Conocimientos básicos de macroeconomía.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia Social y Política Contemporánea-		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a la historia social y política contemporánea y sus especificidades en España: principales conceptos y teorías. - Transformaciones y evolución de las sociedades contemporáneas y de los movimientos sociales y políticos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		



Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100



Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Educación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NIVEL 3: Sociología de la Educación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son: Sociología de la Educación: Insertar el estudio de la educación en el análisis de la estructura social, de las organizaciones sociales (especialmente educativa) y la dinámica de los actores sociales. La educación como práctica social condicionada por variables como la clase social, el género, el grupo étnico y la diversidad funcional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Los principales conceptos y teorías sobre la sociedad humana y su aplicación dentro de la educación. - Los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales respecto a la educación. - La transformación y evolución de la educación dentro del cambio de las sociedades contemporáneas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		



CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Antropología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Antropología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Antropología Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a la Antropología Social: principales conceptos y teorías. - Los sistemas sociales y las relaciones entre sus dimensiones culturales, económicas, políticas y simbólicas. - Conceptos y tipologías de cultura. - Tendencias en la historia de la Antropología. - Métodos y técnicas de investigación en la Antropología social. - Ámbitos de estudio de la Antropología.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		



CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Trabajo Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...



NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos del Trabajo Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción al Trabajo Social: principales conceptos y teorías. - Metodología del Trabajo Social. - La intervención social en diferentes contextos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		



Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.		
CE25 - Habilidades en la implantación y gestión de los servicios sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0



Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NIVEL 3: Introducción a la Sociología: Acción-Individuo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sociología General: Instituciones y Procesos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología</i>, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son: Introducción a la Sociología: Acción-Individuo Que el estudiante sea capaz de reconocer situaciones sociales de desigualdad por diversidad funcional.		



Sociología general: Instituciones y Procesos

Que el estudiante sea capaz de interpretar la realidad desde la perspectiva de la diversidad social.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción a la Sociología: acción-individuo

- Conceptos básicos en Ciencias Sociales y generalizaciones sobre la sociedad humana.
- La empresa científica de la Sociología.
- Sociedad, cultura e individuo.

Sociología General: Instituciones y Procesos.

- Instituciones y procesos sociales: conceptos y teorías.
- Las estructuras de poder en la vida social.
- Las instituciones sociales.
- El cambio social.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.



CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	64	100
Seminarios	20	100
Pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumnado	106	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	104	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: TEORÍA Y FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a la Filosofía, Ciencia y Sociedad: conceptos y teorías. - Opinión, Conocimiento, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. - Lenguaje, Argumentación y Lógica. - Positivismo Lógico, Racionalismo Crítico e Historicismo Epistemológico. - Explicación y Comprensión; Holismo e Individualismo; Hechos y Valores; Racionalidad y Relativismo. - La filosofía contemporánea de las ciencias sociales: pragmatismo y epistemologías del punto de vista. - El proceso de investigación y la construcción del objeto en sociología.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		



CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.		
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	30.0	70.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	0.0	50.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	50.0
NIVEL 2: Teoría Sociológica Clásica y Moderna		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos. • Historia de la teoría sociológica y de las aportaciones de las diferentes escuelas. • Inicios de la teoría sociológica, su evolución y su relación con los distintos contextos sociales en los que han surgido. • Los orígenes históricos de la Sociología. • El pensamiento de los clásicos: los fundadores y su institucionalización académica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		



CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Teoría Sociológica Contemporánea/Contemporary Sociological Theory		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son:</u> <u>Teoría Sociológica Contemporánea :</u> <u>Aplicar las teorías sociológicas contemporáneas al estudio de la diversidad funcional.</u>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Nuevas concepciones en Sociología para el análisis de la realidad social. • La Sociología del Siglo XX: los años setenta ruptura y pluralismo. • Microsociología y Macrosociología: integración macro/micro. • Otras teorías relevantes. • Desarrollos teóricos recientes. • Recursos de acceso a la información relevante para la Sociología.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno. <u>Contemporary Sociological Theory:</u> <u>Para asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, es importante que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, se establece un nivel lingüístico recomendado de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL en la lengua en cuestión. En la medida de lo posible, se facilitará la participación de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en esta docencia.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		



CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia	0.0	20.0



y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.		
5.5 NIVEL 1: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis Demográfico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos y teorías aplicados al análisis demográfico. • Las fuentes demográficas, instrumentos para el análisis y principales técnicas de análisis demográfico. • Posibilidades y límites de los datos e indicadores demográficos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		



CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo																		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos																		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento																		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave																		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales																		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio																		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio																		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética																		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado																		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía																		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES																		
No existen datos																		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS																		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos																		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.																		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.																		
CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.																		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.																		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).																		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).																		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.																		
CE36 - Actitudes de ética profesional.																		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.																		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS																		
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Clases lectivas teóricas y prácticas</td><td>32</td><td>100</td></tr><tr><td>Seminarios</td><td>10</td><td>100</td></tr><tr><td>Pruebas de evaluación</td><td>3</td><td>100</td></tr><tr><td>Estudio individual del alumnado</td><td>53</td><td>0</td></tr><tr><td>Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo</td><td>52</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100	Seminarios	10	100	Pruebas de evaluación	3	100	Estudio individual del alumnado	53	0	Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD																
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100																
Seminarios	10	100																
Pruebas de evaluación	3	100																
Estudio individual del alumnado	53	0																
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0																
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES																		
Lección magistral/expositiva																		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos																		
Prácticas de campo																		
Prácticas en sala de informática																		



Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Técnicas de Producción de Información Cuantitativa en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos y teorías sobre la medida en las Ciencias Sociales. • El problema de la medida en Ciencias Sociales. • Pluralismo metodológico: diversas vías de acceso a la realidad social. • Los proyectos de investigación social. • Principales fuentes de datos cuantitativos. • Técnicas de producción de información cuantitativa en Sociología. • El proceso de investigación mediante encuesta.		



- El cuestionario y su construcción.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.

CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.

CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.

CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).

CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.

CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.

CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.

CE36 - Actitudes de ética profesional.

CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Técnicas de Producción de Información Cualitativa en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Principales conceptos y teorías sobre las técnicas de investigación cualitativa. • Tipología de las técnicas de investigación cualitativa y sus potencialidades. • La búsqueda de información. • La observación como técnica de producción de información. • La entrevista: fundamentos. • Entrevista en profundidad: ámbitos de aplicación, dificultades, límites y ventajas. • Las historias de vida. La obtención y el análisis de un relato de vida. Formato y redacción. • El grupo de discusión como situación social. • El análisis sociológico del discurso. • La teoría fundamentada.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis de Datos Cualitativos en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos y teorías aplicados al análisis cualitativo. • El análisis sociológico de datos en el proceso de investigación social. • La construcción del objeto de conocimiento sociológico. • Articulación de dimensiones epistemológicas, teóricas, metodológicas, técnicas y éticas. • La identificación de casos y contextos. • Técnicas de organización y resumen de datos cualitativos mediante ordenador. • Informe de investigación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		



CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis Descriptivo de Datos en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos y teorías sobre análisis descriptivo • El análisis de datos en el proceso de investigación social. • La medida en las Ciencias Sociales. • Organización y análisis de los datos sociológicos. • Descripción, explicación y predicción en Sociología. • Análisis comparativo. • Descripción conjunta de variables. • Asociación de variables. • Redacción e interpretación de informes sociológicos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG1 - Capacidad de análisis y síntesis																		
CG2 - Capacidad de organización y planificación																		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio																		
CG4 - Capacidad de gestión de información																		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos																		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo																		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales																		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico																		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género																		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo																		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos																		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento																		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave																		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales																		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio																		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio																		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética																		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado																		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía																		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES																		
No existen datos																		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS																		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos																		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.																		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.																		
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.																		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.																		
CE36 - Actitudes de ética profesional.																		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.																		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS																		
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Clases lectivas teóricas y prácticas</td><td>32</td><td>100</td></tr><tr><td>Seminarios</td><td>10</td><td>100</td></tr><tr><td>Pruebas de evaluación</td><td>3</td><td>100</td></tr><tr><td>Estudio individual del alumnado</td><td>53</td><td>0</td></tr><tr><td>Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo</td><td>52</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100	Seminarios	10	100	Pruebas de evaluación	3	100	Estudio individual del alumnado	53	0	Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD																
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100																
Seminarios	10	100																
Pruebas de evaluación	3	100																
Estudio individual del alumnado	53	0																
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0																
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES																		



Lección magistral/expositiva		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas en sala de informática		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis Inferencial de Datos en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos y teorías sobre análisis inferencial. • Modelos teóricos de distribuciones de probabilidad usuales en ciencias sociales. • Tipos de diseños muestrales utilizados en Sociología. • Tamaño de la muestra.		



- De la muestra a la población: estimación de parámetros.
- Verificación de hipótesis sociológicas.
- Redacción e interpretación de informes sociales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.

CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0



Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Indicadores Sociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a los indicadores sociales, índices y sistemas de indicadores: principales conceptos y teorías. - Los indicadores sociales y su aplicación desde la Sociología. - Metodología de los sistemas de indicadores sociales.		



5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ESTRUCTURA Y CAMBIO SOCIAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Estructura Social Contemporánea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Aproximaciones teóricas al concepto de clase social. • Los elementos básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales. Su manifestación en el caso español. • Las estructuras sociales contemporáneas y sus cambios en relación con las instituciones, los grupos, las clases sociales y las minorías. • Principales teorías sociológicas sobre las estructuras sociales y la movilidad social. • Las desigualdades, los problemas y los cambios sociales en las sociedades contemporáneas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Estructura Social de España		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son:</u> Estructura Social de España: <u>Diagnosticar y explicar los principales componentes de las desigualdades sociales por razón de diversidad funcional.</u>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Principales conceptos y teorías sobre estructura social. • Los elementos básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales. Su manifestación en el caso español. • Principales teorías sociológicas sobre las estructuras sociales y la movilidad social. Aplicación de estas teorías y sus conceptos abstractos al análisis del caso español. • La estructura social española y sus cambios en relación con las instituciones, los grupos, las clases sociales y las minorías. • Las desigualdades, los problemas y los cambios sociales en España.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		



CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones	20.0	60.0



de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.		
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Introducción al Cambio Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son: Introducción al Cambio Social: Conocer y analizar las transformaciones que han afectado a la construcción social de la diversidad funcional en las sociedades contemporáneas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Conceptos sociológicos sobre el cambio social. • Principales teorías sociológicas sobre el cambio social. • Principales fenómenos, agentes y factores del cambio social, así como su papel en la génesis y evolución de las estructuras sociales. • Los cambios sociales en las sociedades contemporáneas. • El cambio social como transformador y conformador de las estructuras sociales. • Cambios sociales en España.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		



CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		



Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Procesos de Cambio Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Aproximaciones teóricas y conceptuales a los procesos de cambio social. • Principales procesos de cambio y/o conflicto sociales: de las perspectivas cíclicas sobre los procesos de cambio social a la consideración de tales procesos como evolución y progreso, la modernización, la globalización, los procesos revolucionarios y de conflicto social, los procesos de desviación, conflicto y/o cambio sociales. • Conceptos sociológicos sobre los movimientos sociales y la acción colectiva. • Principales teorías sociológicas sobre los procesos de cambio y los conflictos sociales, así como los movimientos sociales y sus diferentes tipologías. • Consecuencias a escala macro-social y micro-social de los procesos de cambio social.		



- Principales movimientos sociales en el mundo contemporáneo y su función como agentes de cambio social o de resistencia a él.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG5 - Saber resolver problemas

CG6 - Capacidad para la toma de decisiones

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos

CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.

CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.

CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.

CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.

CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.

CE36 - Actitudes de ética profesional.

CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100



Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Aproximaciones teóricas y conceptuales sobre movimientos sociales. - Nacimiento, evolución y alcance de los movimientos sociales en la España contemporánea, así como las principales perspectivas históricas acerca de ellos.		



- La historia de los movimientos sociales en la España contemporánea de acuerdo con los siguientes bloques temáticos: los viejos movimientos sociales en España. La II República Española. Sociedad y movimientos sociales durante el Franquismo. Los nuevos movimientos sociales en España.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG5 - Saber resolver problemas

CG6 - Capacidad para la toma de decisiones

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos

CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).

CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.

CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.

CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.

CE36 - Actitudes de ética profesional.

CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100



Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: SOCIOLOGÍA DE LA POBLACIÓN, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sociología de la Población y de las Migraciones/Sociology of Population and Migrations		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
Sociología de la Población y de las Migraciones • Aproximaciones conceptuales y teóricas a la sociología de la población y de las migraciones. • Evolución de la población en el largo plazo, a nivel mundial y en España, y sus principales determinantes, tal como han sido estudiados por la demografía: sus principales concepciones. • Las principales teorías que intentan explicar los fenómenos y comportamientos demográficos, partiendo del carácter interdisciplinar propio de los estudios demográficos. • Los problemas demográficos asociados a la sobrepoblación, la urbanización, el envejecimiento y las migraciones como problemas demográficos. • Conceptos y teorías en el estudio de las migraciones. • Consecuencias sociales y económicas de la inmigración en España. • Políticas sobre migración y sus efectos en la integración social. • Estudio de los movimientos migratorios internacionales.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Requisitos previos: Ninguno. Sociology of Population and Migrations <u>Para asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, es importante que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, se establece un nivel lingüístico recomendado de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL en la lengua en cuestión. En la medida de lo posible, se facilitará la participación de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en esta docencia.</u>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Capacidad de organización y planificación	
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio	
CG4 - Capacidad de gestión de información	
CG5 - Saber resolver problemas	
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos	
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo	
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales	
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad	
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico	
CG13 - Compromiso con la igualdad de género	
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación	
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo	
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento	
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales	
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales	
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	



CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones	20.0	60.0



de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.		
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología Rural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología Rural • Conceptos y principales orientaciones teóricas en la Sociología Rural y en los estudios campesinos. • Estructura, procesos de cambio social, problemas y tendencias de desarrollo en el medio rural. • Transformaciones demográficas, ocupacionales y territoriales del medio rural. • Organizaciones colectivas, actores sociales y articulación de intereses en el medio rural. • Cambios en las orientaciones de las políticas relativas al medio rural. • Cambios en las valoraciones culturales, las percepciones y los usos del medio rural. • Efectos de la globalización sobre los territorios locales rurales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		



CG11 - Capacidad de razonamiento crítico																		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género																		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación																		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo																		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento																		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales																		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales																		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales																		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio																		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio																		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética																		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado																		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía																		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES																		
No existen datos																		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS																		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos																		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.																		
CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.																		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.																		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos																		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.																		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).																		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.																		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.																		
CE36 - Actitudes de ética profesional.																		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.																		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS																		
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Clases lectivas teóricas y prácticas</td><td>32</td><td>100</td></tr><tr><td>Seminarios</td><td>10</td><td>100</td></tr><tr><td>Pruebas de evaluación</td><td>3</td><td>100</td></tr><tr><td>Estudio individual del alumnado</td><td>53</td><td>0</td></tr><tr><td>Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo</td><td>52</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100	Seminarios	10	100	Pruebas de evaluación	3	100	Estudio individual del alumnado	53	0	Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD																
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100																
Seminarios	10	100																
Pruebas de evaluación	3	100																
Estudio individual del alumnado	53	0																
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0																
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES																		
Lección magistral/expositiva																		



Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología Urbana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología Urbana • Conceptos y principales orientaciones teóricas en la Sociología Urbana. • Estructura, procesos de cambio social, problemas y tendencias de desarrollo de la ciudad. • Transformaciones socioespaciales y su repercusión social. • Agentes económicos, políticos y sociales en la gestión y el uso del espacio urbano. • Cambios en las políticas relativas al medio urbano. • Cambios culturales y sociales en la percepción de la ciudad. • Efectos de la globalización sobre las ciudades.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		



Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología del Medio Ambiente		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



Sociología del Medio Ambiente

- Teorías y conceptos sociológicos sobre las interacciones sociedad/medio biofísico, de donde se derivan procedimientos analíticos para comprender causas y efectos de los problemas medioambientales.
- Relaciones entre paradigmas teóricos y sistemas socioeconómicos en torno a los problemas ecológicos y sociales.
- Actores sociales, determinación de responsabilidades y distribución de los efectos de los fenómenos ambientales.
- Las políticas institucionales de actuación a diferentes escalas espaciales.
- Los diferentes sistemas y modelos de indicadores de desarrollo sostenible.
- Las investigaciones sociales sobre fenómenos ambientales en diferentes contextos sociales y ámbitos de la vida cotidiana.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG5 - Saber resolver problemas

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales

CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales

CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.



CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: SOCIOLOGÍA APLICADA AL ÁMBITO DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sociología del Trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología del Trabajo • Conceptos, teorías y fuentes estadísticas para el estudio del trabajo. • Las condiciones sociológicas del trabajo. • La organización del trabajo. • Redefinición del concepto de trabajo en la sociedad actual desde una perspectiva sociológica. • El mercado de trabajo en el contexto internacional: análisis sociológico.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres		
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		



CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos • Introducción a la Sociología de la empresa y de los recursos humanos: sus conceptos y teorías. • Estructura formal e informal en la empresa como organización. • La aplicación de la Sociología a la gestión de los recursos humanos en las empresas. • La cultura de las organizaciones.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		



CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres		
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE5 - Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.		
CE7 - Conocimientos sobre psicología de los colectivos y grupos humanos.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.		
CE29 - Habilidades para el desarrollo de los recursos humanos en las organizaciones.		
CE32 - Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología del Consumo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología del Consumo • El concepto de consumo. Dimensiones y procesos implicados. La práctica del consumo como elemento estructurante de la vida cotidiana. • Las estructuras que crean el consumo: el sistema económico; la publicidad y la reproducción cultural; moda y modos de consumo. Relaciones entre producción y consumo. • Las lógicas sociológicas del consumo individual. • La intervención sobre el consumidor y la lógica de la persuasión. La construcción social de los bienes. El manejo de las emociones en la sociedad actual.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



Requisitos previos:
Ninguno.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Capacidad de organización y planificación
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio
CG4 - Capacidad de gestión de información
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico
CG13 - Compromiso con la igualdad de género
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.



CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ANÁLISIS POLÍTICO E INTERVENCIÓN SOCIAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sociología Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología Política • Conceptos y teorías en el ámbito de la Sociología Política. • El mercado, sector político-administrativo, familia, tercer sector y redes informales en la configuración de las sociedades actuales. • Los problemas sociales emergentes en las sociedades contemporáneas. • Las investigaciones aplicadas a problemas sociales asociados al bienestar.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		



CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0



Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis Electoral		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son: Análisis Electoral: Estudiar la accesibilidad de los procesos electorales a las personas funcionalmente diversas y la influencia de las desigualdades por razón de diversidad funcional en el comportamiento electoral.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Análisis Electoral • Las elecciones como instrumentos de la democracia. • Conceptos y teorías sobre análisis electoral. • La participación electoral. • Las elecciones y estrategia política. • Las dimensiones estratégicas de los procesos electorales. • Las dimensiones y teorías del voto.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		



5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Capacidad de organización y planificación
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio
CG4 - Capacidad de gestión de información
CG5 - Saber resolver problemas
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico
CG12 - Compromiso ético
CG13 - Compromiso con la igualdad de género
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).



CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son: Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar: Conocer y aplicar el diseño para todas las personas en la política social y los sistemas de bienestar.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar Social - Concepto y teorías de los Estados de Bienestar y del <i>welfare mix</i>. - La modernidad y postmodernidad en relación a los modelos de Estado de Bienestar. - El contexto social, político y económico como determinantes de políticas sociales. - Fuentes estadísticas y bases de datos para el análisis de las Políticas Sociales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		



CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.		
CE10 - Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.		
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		



Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Políticas de Desarrollo Local		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Políticas de Desarrollo Local • Aproximaciones teóricas y conceptuales sobre políticas de desarrollo local. • La evolución de las políticas de desarrollo local. • Los análisis comparados de las políticas de desarrollo local. • La metodología para el diseño de políticas de desarrollo local y su planificación. • La evaluación de políticas y programas de desarrollo local. • El papel del sociólogo en el desarrollo de políticas locales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos:		



Ninguno.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Capacidad de organización y planificación
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio
CG4 - Capacidad de gestión de información
CG5 - Saber resolver problemas
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico
CG12 - Compromiso ético
CG13 - Compromiso con la igualdad de género
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.



CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.		
CE25 - Habilidades en la implantación y gestión de los servicios sociales.		
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Políticas Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Políticas Públicas • Aproximaciones teóricas y conceptuales en el ámbito de las políticas públicas. • La definición de problemas públicos: actores y problemas. • El proceso de la decisión pública. • El diseño y evaluación de políticas públicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		



CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE10 - Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.		
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.		
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sistema Político Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sistema Político Español • Conceptos y teorías sobre sistemas políticos. • La transición a la democracia: el caso español. • El sistema electoral. • El Parlamento. • El Gobierno. • El Poder Judicial. • La organización territorial de Estado. • Los partidos y los sistemas de partidos. • Los grupos de interés.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		



CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.		
CE10 - Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE32 - Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100



Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Evaluación de Programas Sociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



En atención a las recomendaciones recogidas en el documento Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Sociología, los objetivos introducidos para la adaptación al Diseño para Todas las Personas son:

Evaluación de Programas Sociales:

Conocer y aplicar el diseño para todas las personas en la evaluación de programas sociales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Evaluación de Programas Sociales

- Conceptos y teorías aplicados a los programas sociales.
- Modelos de evaluación aplicados al diseño de programas sociales en sociología.
- Metodología de evaluación de programas sociales.
- La importancia de la evaluación en la intervención social.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG5 - Saber resolver problemas

CG6 - Capacidad para la toma de decisiones

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales

CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG12 - Compromiso ético

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.		
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO		



5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Las fuentes y bases de datos más importantes para las ciencias sociales. • Los sistemas de gestión de la información útil para las ciencias sociales. • Las técnicas de redacción de informes. • Las TIC en la investigación social.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Haber superado, al menos, el 60% de los créditos de la titulación (lo que supone un mínimo de 144 créditos), entre los que se incluirán 120 créditos entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, incluyendo la totalidad de las materias básicas y de primer curso, y 18 créditos de materias optativas. Estar matriculado del total de los créditos restantes para finalizar el Grado.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG12 - Compromiso ético		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		



CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG21 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	4	100
Pruebas de evaluación	1	100
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	285	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
Seguimiento del TFG		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	50.0	90.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Contenidos del trabajo propio del sociólogo/a en una organización o institución concreta. • Los aspectos formales e informales de la práctica profesional. • La integración de contenidos teóricos y prácticos. • La organización y planificación del trabajo del Sociólogo. • El trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar. • Los criterios deontológicos de la Sociología.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
a) Estar matriculado en el Grado en Sociología. b) Haber cursado y superado al menos 120 créditos entre asignaturas de formación básica y obligatoria y 18 créditos optativos. c) Estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas. d) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG5 - Saber resolver problemas
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales
CG12 - Compromiso ético
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.
CE24 - Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.
CE25 - Habilidades en la implantación y gestión de los servicios sociales.
CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.
CE27 - Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.
CE29 - Habilidades para el desarrollo de los recursos humanos en las organizaciones.
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.
CE31 - Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.



CE32 - Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.		
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	140	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	50.0	80.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis de Datos Asistidos por Ordenador en Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		



Mención en Investigación Aplicada
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Análisis de Datos Asistidos por Ordenador en Sociología • Conceptos básicos del análisis asistido mediante ordenador. • Tipología de los programas asistentes aplicados a los análisis en Sociología. • Selección de los programas adecuados al objeto de estudio en Sociología. • Descripción de los principales análisis complejos cuantitativos aplicados al ámbito del análisis sociológico. • Presentación e interpretación de resultados de análisis mediante programas asistentes. • Redacción de informes de los resultados hallados mediante los programas utilizados por ordenador.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Requisitos previos: Ninguno.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
CG2 - Capacidad de organización y planificación
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio
CG4 - Capacidad de gestión de información
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales
CG13 - Compromiso con la igualdad de género
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.



CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis Multivariante Aplicado a la Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Análisis Multivariable Aplicado a la Sociología • Conceptos sobre el análisis multivariable. • Introducción al análisis multivariable. • Regresión no lineal. • Regresión logística. • Análisis de cluster. • Análisis discriminante. • Análisis de correspondencias. • Correlación canónica. • Análisis factorial. • Modelos logarítmicos lineales. • Sistemas de Ecuaciones y grafos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	50	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	40	0
Exposiciones y otras actividades	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Ciencia y Minería de Datos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• <u>Introducción a la Minería de Datos en Sociología. Localización y recopilación de datos : organismos fuentes y bases de datos.</u> • <u>Filtrado y transformación de datos.</u> • <u>Análisis estadístico de datos, software y visualización.</u> • <u>Técnicas de minería de datos. El proceso de extracción de conocimiento. Clasificación, clustering y regresión</u> • <u>Minería de Datos no convencionales.</u> • <u>Aplicación práctica de la Minería de Datos en el dominio de la Sociología.</u>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG5 - Saber resolver problemas		
CG6 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG12 - Compromiso ético		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG19 - Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG23 - Habilidades para contextualizar e identificar actores clave		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		



CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3: - Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE17 - Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.		
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE30 - Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.		
CE32 - Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.		
CE33 - Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	30.0	70.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	0.0	50.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	50.0
5.5 NIVEL 1: SOCIOLOGÍA APLICADA AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sociología de la Comunicación y Opinión Pública		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
Mención en Investigación Aplicada		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología de la Comunicación y Opinión Pública • Conceptos fundamentales de información, comunicación y opinión pública. • Teorías básicas sobre los medios de comunicación y opinión pública. • Marco social y político en el que se insertan los procesos de comunicación y opinión pública. • Estructura institucional y empresarial de la comunicación. • Contenidos de los medios de comunicación. • La globalización, opinión pública y cultura mundial. • Principales efectos de los medios de comunicación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		



CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.		
CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología de la Familia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociología de la Familia		



- Conceptos y teorías sobre la familia.
- Fuentes de datos secundarias para el estudio de la familia.
- El análisis de la familia en España y en su contexto europeo.
- Las políticas familiares.
- La evolución de la familia: análisis de su futuro.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Ninguno.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG2 - Capacidad de organización y planificación

CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG13 - Compromiso con la igualdad de género

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas

CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos

CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento

CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.

CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos

CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.



CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE36 - Actitudes de ética profesional.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Ética Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Ética Social • Conceptos y teorías sobre ética social. • El papel de la ética en la sociedad actual: ética y cambio social. • La evolución de los criterios y perspectivas de ética social. • Análisis crítico de la ética social. • La ética ante los problemas de las sociedades contemporáneas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos: Ninguno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG2 - Capacidad de organización y planificación		
CG3 - Habilidades informática relativas al ámbito de estudio		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG17 - Capacidades para desarrollar trabajos creativos		
CG20 - Motivación por la calidad y el conocimiento		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		



CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE8 - Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.

CE9 - Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.

CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos

CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.

CE26 - Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.

CE29 - Habilidades para el desarrollo de los recursos humanos en las organizaciones.

CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.

CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.

CE36 - Actitudes de ética profesional.

CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva

Sesiones de discusión y debate

Resolución de problemas y estudio de casos prácticos

Seminarios

Ejercicios de simulación

Análisis de fuentes y documentos

Realización de trabajos en grupo

Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------



Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología del Género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Los conceptos y teorías sobre sexo-género y sexualidades. • El género y sus perspectivas sociológicas. • Estructuras, socialización, estratificación e identidad de género. • Las desigualdades por razón de género. Interseccionalidad. • Problemas sociales, perspectivas de género e impacto de género.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de gestión de información		
CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos		
CG8 - Capacidad para trabajar en equipo		
CG9 - Habilidades para las relaciones interpersonales		
CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico		
CG12 - Compromiso ético		



CG13 - Compromiso con la igualdad de género		
CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación		
CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas		
CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres		
CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales		
CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales		
CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos		
CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.		
CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.		
CE11 - Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos		
CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.		
CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).		
CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).		
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.		
CE19 - Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.		
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.		
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.		
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.		
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.		
CE28 - Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.		
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.		
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.		
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.		
CE38 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100



Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	30.0	70.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	0.0	50.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	50.0
NIVEL 2: Sociology of the Life Course		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



- Concepts and theories about age and aging from a life course perspective.
- Age stratification, integration and differentiation in social structures.
- The aging and society paradigm.
- Life course trajectories, transitions and institutionalization.
- Social problems and inequalities across the life course.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, es importante que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, se establece un **nivel lingüístico recomendado** de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL en la lengua en cuestión. En la medida de lo posible, se facilitará la participación de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo en esta docencia.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis

CG4 - Capacidad de gestión de información

CG7 - Capacidad para comunicar resultados y conocimientos

CG8 - Capacidad para trabajar en equipo

CG10 - Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico

CG12 - Compromiso ético

CG14 - Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación

CG15 - Capacidad de aprendizaje autónomo

CG16 - Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas

CG18 - Conocimientos de otras culturas y costumbres

CG22 - Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales

CG24 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales

CG25 - Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos

CE2 - Aprendizaje de la historia, de la teoría y sus principales escuelas hasta la actualidad.

CE4 - Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.

CE6 - Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.

CE13 - Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.

CE14 - Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).



CE15 - Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).
CE16 - Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.
CE18 - Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.
CE20 - Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.
CE21 - Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.
CE22 - Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.
CE23 - Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.
CE34 - Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.
CE35 - Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.
CE37 - Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	32	100
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumnado	53	0
Preparación y realización de trabajos y exposiciones individuales y/o en grupo	52	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
Prácticas en sala de informática
Seminarios
Ejercicios de simulación
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos en grupo
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	30.0	70.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	0.0	50.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	50.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	7.4	100	6
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	9.3	60	6,1
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	3.7	100	5,4
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	9.3	60	7,2
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	11.1	100	16,3
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	1.9	100	,5
Universidad de Granada	Profesor colaborador Licenciado	3.7	50	1,8
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	13	100	18,7
Universidad de Granada	Otro personal funcionario	1.9	100	1,4
Universidad de Granada	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.9	0	2,7
Universidad de Granada	Catedrático de Escuela Universitaria	1.9	100	1,4
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	35.2	100	32,7
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
30	30	80
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	81
3	Duración media de los estudios	55
2	Tasa de rendimiento	60



Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

Para evaluar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se cuenta con el Sistema de Garantía de Calidad del Título que incluye los mecanismos precisos para evaluar de manera continuada el progreso y los resultados del aprendizaje. En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título y diversos mecanismos de evaluación y satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora. No obstante, se podrán obtener indicadores válidos y fiables de las calificaciones obtenidas en las pruebas objetivas de cada asignatura, de las prácticas, trabajos en grupo y autónomo, del trabajo fin de grado y del desarrollo y resultados de las prácticas externas que obligatoriamente han de realizar en el cuarto año.

Este procedimiento se atiene a los siguientes indicadores:

- Tasa de graduación: porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- Tasa de duración media de los estudios: índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años del grado.
- Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- Tasa de éxito: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.
2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje

De manera objetiva los resultados obtenidos en materias finales del título como Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado, supondrán un referente de los resultados del aprendizaje obtenidos.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA



La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual de Titulación.

El *Informe Anual de Titulación (IAT-14)* será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, que será aprobado en Junta de Centro y enviado a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC.

Cada tres años la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro.

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc214.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Tabla de adaptaciones

Tabla de adaptaciones entre las asignaturas del plan de estudios de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA y las materias/asignaturas del plan de estudios de GRADO EN SOCIOLOGÍA

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA		GRADO EN SOCIOLOGÍA	
Asignatura	Carácter (Créditos)	Materia/asignatura	Carácter (ECTS)
Sociología General	Troncal (10)	Introducción a la Sociología: Acción-Individuo Sociología General: Instituciones y Procesos	F. Básica (6) F. Básica (6)
Estadística Aplicada a las CC SS I	Troncal (6)	Análisis Descriptivo de datos en Sociología	Obligatoria (6)
Economía Política	Troncal (9)	Economía Política	F. Básica (6)
Ciencia Política y de la Administración	Troncal (9)	Ciencia Política	F. Básica (6)
Historia Política y Social Contemporánea	Troncal (9)	Historia Social y Política Contemporánea	F. Básica (6)
Epistemología de las CC SS	Obligatoria (6)	Conceptos, Teorías y Métodos en Ciencias Sociales la Investigación Sociológica	Obligatoria (6)
Estadística Aplicada a las CC SS II	Troncal (6)	Análisis Inferencial de datos en Sociología	Obligatoria (6)
Teoría Sociológica	Troncal (12)	Teoría Sociológica Clásica y Moderna	Obligatoria (6)
Técnicas de Investigación Social Cuantitativas	Troncal (6)	Técnicas de producción de Información Cuantitativa en Sociología	Obligatoria (6)
Sociología Política y del Bienestar Social	Obligatoria (6)	Sociología Política	Obligatoria (6)
Sistema Político Español	Obligatoria (6)	Sistema Político Español	Optativa (6)
Sociología del Trabajo	Obligatoria (6)	Sociología del Trabajo	Obligatoria (6)
Técnicas de Investigación Social Cualitativas	Troncal (6)	Técnicas de Producción de Información Cualitativa en Sociología	Obligatoria (6)



Estructura Social y Estructura Social de España	Troncal (12)	Estructura Social Contemporánea Estructura Social de España	Obligatoria (6) Obligatoria (6)
Ciencia de la Administración	Obligatoria (9)	Ciencia de la Administración	F. Básica (6)
Estructura y Cambio en las Sociedades	Troncal (9)	Introducción al Cambio Social Procesos de Cambio Social	Obligatoria (6) Obligatoria (6)
LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA		GRADO EN SOCIOLOGÍA	
Asignatura	Carácter (Créditos)	Materia/asignatura	Carácter (ECTS)
Teoría de la Población y Análisis Demográfico	Troncal (12)	Análisis Demográfico	Obligatoria (6)
Técnicas Avanzadas de Investigación Social Cuantitativa	Troncal (6)	Análisis de Datos Asistido por Ordenador en Sociología	Optativa (6)
Teoría Sociológica Contemporánea	Obligatoria (6)	Teoría Sociológica Contemporánea	Obligatoria (6)
Técnicas Avanzadas de Investigación Social Cualitativa	Troncal (6)	Análisis de Datos Cualitativos en Sociología	Obligatoria (6)
Antropología Social	Troncal (9)	Antropología Social	F. Básica (6)
Psicología Social	Troncal (9)	Psicología Social	F. Básica (6)
Sociología del Conocimiento y la Cultura	Obligatoria (6)	Sociología del Conocimiento	Optativa (6)
Políticas de Desarrollo Local	Optativa (6)	Políticas de Desarrollo Local	Optativa (6)
Sociología de la Comunicación y Opinión Pública	Optativa (6)	Sociología de la Comunicación y Opinión Pública	Optativo (6)
Sociología de la Educación	Optativa (6)	Sociología de la Educación	Optativa F. Básica (6)
Sociología Electoral	Optativa (6)	Análisis Electoral	Obligatoria (6)
Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos	Optativa (6)	Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos	Optativa (6)
Sociología del Género y la Edad	Optativa (6)	Sociología del Género y la Edad	Optativa (6)
Sociología Rural	Optativa (6)	Sociología Rural	Optativo (6)
Análisis Multivariante	Optativa (6)	Análisis Multivariante Aplicado a la Sociología	Optativa (6)
Evaluación de Programas de Bienestar Social	Optativa (6)	Evaluación de Programas Sociales	Optativa (6)
Sociología de la Familia	Optativa (6)	Sociología de la Familia	Optativa (6)
Sociología del Consumo	Optativa (6)	Sociología del Consumo	Optativo (6)
Sociología Urbana	Optativa (6)	Sociología Urbana	Optativo (6)
Sociología y Sostenibilidad Medioambiental	Optativa (6)	Sociología del Medio Ambiente	Optativa (6)
Sistemas de Bienestar Social	Optativa (6)	Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar	Optativa (6)
1. Las asignaturas troncales u obligatorias del título de Licenciado en Sociología, que no figuran en la tabla de adaptaciones, se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado. 2. Los créditos de optatividad cursados en el plan de estudios de título de Licenciado, y que no aparecen en la tabla de adaptaciones, se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado. 3. Los créditos excedentes de las asignaturas del proceso de adaptación se reconocerán como optatividad. 4. En lo no previsto resolverá la Comisión de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad.			

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3041000-18011104	Licenciado en Sociología-Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO



DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Punto_2.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : 7B585699786D33988EE9AEA7B07F3960A41CEBD6

Código CSV : 373332282139564676152716

Ver Fichero: Punto_2.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Punto_4.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : 3D31EF9FD19E41D156F6AAD9237930BC68B301CD

Código CSV : 349286139019073380851268

Ver Fichero: Punto_4.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Punto_5.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : A97D7262CBDD5D73169A9AE5297CA42FEE7479F7

Código CSV : 631616238106102151817458

Ver Fichero: Punto_5.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Punto_6.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : F1CDDFE39C4E5D4404451D4F501ED9D58FBA8B90

Código CSV : 373332386061683406441191

Ver Fichero: Punto_6.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Punto_6.2_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : F5B2A4856CADA273557E418BB2F0DF864CDF634A

Código CSV : 349366387661419408819376

Ver Fichero: Punto_6.2_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Punto_7.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : 827A7DEFC7427E1A8F4D9742C1F513A5B182DF0B

Código CSV : 349367011083375977346501

Ver Fichero: Punto_7.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Justificación de los indicadores propuestos.pdf

HASH SHA1 : B8C65EAA17327A65332311719201507DB026B8BB

Código CSV : 169065359564357801269987

Ver Fichero: 8.1 Justificación de los indicadores propuestos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto_10.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf

HASH SHA1 : DB859D950AA40EBD594935FB87B29EF91FA3109D

Código CSV : 373331706052716975615221

Ver Fichero: Punto_10.1_Grado_SOCIOLOGIA.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 : BE221E80014A5B0B4A51A940E1D9393E29476FD1

Código CSV : 683360935752582815347976

Ver Fichero: BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : Informe AAC Modificación No Sustancial Sociología 22-06-2023.pdf

HASH SHA1 : E728DF23D84003F1E3D3647626DD95261C381BF3

Código CSV : 683361001108158243683524

Ver Fichero: Informe AAC Modificación No Sustancial Sociología 22-06-2023.pdf





Justificación de las estimaciones realizadas.

La titulación de Sociología lleva implantada en la Universidad de Granada desde el año 1988, por lo tanto cuenta con una amplia tradición que ha motivado la realización de estudios sobre sus titulados en Sociología. Según se desprende del estudio llevado a cabo en la Universidad de Granada por Latiesa y otros en el año 2001, sobre tres promociones de egresados y licenciados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, una considerable proporción (85%) de los licenciados no han estado matriculados previamente en otras titulaciones y cuando decidieron matricularse en Sociología la mayoría (76%) eligió esta carrera como primera opción.

El principal motivo por el que eligieron la carrera obedece al interés por "obtener una cultura general elevada", seguido de "una vocación personal" y, en tercer lugar, por "gustarle la profesión para la que capacita". Estos indicadores muestran el interés específico por realizar estos estudios que se manifiesta también en que la mayoría es alumnado puro, es decir alumnos cuya única actividad es estudiar.

Se presenta un perfil sociodemográfico de los estudiantes que podríamos resumir del siguiente modo: cuenta con un alto nivel de feminización, ya que de cada tres estudiantes dos son mujeres; la edad media de los licenciados se sitúa en los 26 años en el momento de hacer la encuesta, luego cumplen adecuadamente la trayectoria educativa al constatarse que el 59% de los encuestados tienen entre 23 y 25 años de edad; respecto al lugar de nacimiento, el 82% ha nacido en alguna de las provincias de Andalucía destacando Granada (40%), Jaén (15%) y Málaga (7%), cabe señalar que el 15% del alumnado proviene de fuera de Andalucía; en una proporción considerable (35%) cuentan con matrícula gratuita al ser becarios del MEC, lo cual puede ser un indicador del interés en no suspender para no perder la beca; el nivel educativo de los padres se puede considerar medio-bajo.

Según el Plan Andaluz de Calidad de las Universidades Andaluzas, realizado en la convocatoria del año 2005, la motivación del alumnado que accede a la titulación de Sociología es muy diversa. Mientras un pequeño porcentaje accede con buenas calificaciones y eligiendo la carrera en primera opción, otro importante porcentaje se matricula en septiembre cuando escasean las posibilidades de matrícula en otras Facultades. Este alumnado suele presentar menor motivación y puede explicar las bajas tasas de eficiencia y las altas de abandono.

La **tasa de graduación** y la **tasa de eficiencia** han experimentado un descenso en los últimos años. Esta circunstancia se puede explicar aludiendo al alto nivel de movilidad del alumnado, a la temprana incorporación al mercado laboral antes de terminar la carrera compaginando estudios y trabajo, junto con otras actividades académicas y características del sector de voluntariado que ralentizan la finalización de sus estudios.

En lo que respecta a la **tasa de abandono** se sitúa en el 30%, ello es debido a la implicación del alumnado en diversas actividades profesionales, académicas y de carácter solidario que les llevan, más que al abandono de los estudios, a retrasar la finalización de los mismos. Las significativas posibilidades de movilidad del alumnado, entre las titulaciones previstas en los Grados, nos llevan a considerar la posibilidad de que se incremente el alumnado proveniente de otros Grados. Por el contrario, en determinados momentos también podría incrementarse la tasa de abandono.

La **tasa de éxito** en los tres últimos cursos académicos se ha mantenido estable en torno a un 80%. Al igual que la tasa de eficiencia, se considera que la nueva metodología de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación más diversificados y continuos permitirán mejorarla. De nuevo, las estimaciones las basamos en el indicador más reciente.

La **tasa de rendimiento** corrobora los datos obtenidos en las tasas de eficiencia y de éxito, mostrando una media en los tres últimos años de 59,7%. Las estimaciones para el Grado de Sociología las ubicamos en el último dato disponible.

La **duración media de los estudios**, se aproxima a los seis años en el último curso académico. Hay que tener presente que en años anteriores se ha situado por debajo de los cinco años, estos indicadores se explican por la incorporación de alumnado de otras titulaciones al segundo ciclo. Con la implantación del Grado en Sociología la titulación pasa a ser de cuatro años. Al incluir en el último curso el trabajo fin de grado y las prácticas externas, ambos módulos obligatorios, cabe la posibilidad de que parte del alumnado postergue más allá del cuarto curso académico sus prácticas o la terminación del trabajo fin de grado.

Teniendo presente el perfil de ingreso, los objetivos planteados en esta titulación, los recursos disponibles y la experiencia histórica de la Licenciatura en Sociología, se consideran probables los indicadores propuestos.

RESOLUCIÓN LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de abril de 2023 la Universidad de Granada, presentó solicitud de modificación no sustancial, a través del Registro Electrónico Único de la Administración Andaluza, para las siguientes titulaciones:

- 2501830 - Graduado o Graduada en Sociología

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2023, la comisión de evaluación de modificaciones no sustanciales, se reunió en sesión ordinaria, a fin de aprobar el informe de evaluación que sirve de fundamento a esta Agencia para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone que en el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Segundo.- La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece que entre los objetos y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se encuentra el de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Tercero.- Por su parte, el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, establece que corresponde a la Dirección, en aplicación de los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, entre otras funciones, el ejercicio de todas las competencias y funciones de evaluación y acreditación que correspondan a la Agencia de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, mediante la emisión de los actos, resoluciones o informes de evaluación y acreditación que correspondan de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho, y en virtud de las competencias previstas en los Estatutos de la Agencia, esta Dirección

RESUELVE

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación:R2U2TRQT7SSXS2KQWSQLCCJNHM6QUK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TRQT7SSXS2KQWSQLCCJNHM6QUK	PÁGINA	
			



Único.- Aceptar favorablemente la modificación no sustancial de los títulos presentados por la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación:R2U2TRQT7SSXS2KQWSQLCCJNHM6QUK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TRQT7SSXS2KQWSQLCCJNHM6QUK	PÁGINA	
			

Es copia auténtica de documento electrónico
Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>
CSV: 688361001108158243683524

Informe de evaluación sobre las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

Universidad Solicitante	Universidad de Granada
Tipo Solicitud	Individual
Denominación	2501830 - Graduado o Graduada en Sociología

La solicitud de modificación "no sustancial" de los títulos oficiales más arriba reseñados, han sido evaluados por la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la comisión de evaluación nombrada por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, para tal fin, y se ha llevado a cabo de acuerdo con la guía para la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, o en su caso, la guía para la verificación de programas de doctorado. Estas guías recogen los criterios y directrices que establecen los protocolos definidos de forma conjunta por las agencias de calidad que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25 del RD 822/2021. En caso de resultar necesario, en la evaluación pueden participar personas expertas externas a la comisión, que aportan informes adicionales a la misma.

Resulta pertinente aclarar que esta evaluación se centra únicamente en los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Comisión de evaluación aprueba el presente informe que se emite con una valoración **FAVORABLE**.

Motivación:

Solicitudes de modificación "no sustancial" aceptadas:

4. Planificación de las enseñanzas

"Aplicar la disposición transitoria 3ª del Real Decreto 822/2021 para justar el porcentaje de docencia presencial, para adaptarlo al intervalo establecido en el art. 14.7 de dicho Real Decreto, sin que suponga un cambio en la modalidad de impartición del título (Criterio 1). En este sentido, para que la totalidad de los créditos ofertados en el título se ajusten al 100% de presencialidad, solicitamos modificar la asignación de las actividades formativas de una asignatura optativa semipresencial (Análisis de política social y sistemas de bienestar), que pasa a presencial"

Motivación de la valoración:

Se considera que la solicitud no implica una modificación "no sustancial", por lo que se acepta esta solicitud.

Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JAVIER|
PLAZA|
PENADES

Firmado
digitalmente por
JAVIER|PLAZA|
PENADES

Fecha: 2023.06.22
22:57:27 +02'00'

CSV: 683361001108158243683524 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



2. Justificación

2.0 Respuesta al informe provisional de modificación de fecha 21 de febrero de 2010

A continuación se da respuesta a aquellos aspectos señalados en el informe provisional de modificación que son objeto de la presente alegación:

- *"Se debe mejorar la información relativa a los requisitos recomendables, entre los que está el segundo idioma, el interés por la materia y algunas soft skills que ayudan en el aprendizaje de lo social".*

Se ha completado la información sobre el perfil recomendado del alumnado de nuevo ingreso, en el apartado 4.2 de la memoria.

- *"Hay una errata en la Memoria a la hora de explicar el contenido de las menciones porque se cita dos veces la Mención de recursos humanos, innovación y era digital".*

Se ha corregido en el apartado 5.1. Planificación de las enseñanzas, la errata detectada que consistía en la repetición de la Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital, citando la mención correcta (Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad) donde corresponde.

- *"Se debe explicar cuál es el enfoque diferencial respecto a la oferta presencial, así como señalar cuáles son los recursos humanos y técnicos que hacen posible el desarrollo de esta enseñanza semipresencial".*

Se indica en el apartado 5.1 Planificación de las enseñanzas, el enfoque metodológico de la asignatura semipresencial y las diferencias respecto del actual modo de impartición de la asignatura, así como los recursos humanos y técnicos empleados en el desarrollo de la enseñanza semipresencial que se propone. Igualmente, se corrige en la memoria la asignación de actividades formativas para la asignatura Análisis de la Política Social y Sistemas de Bienestar.

- *"Se debe aclarar cuáles son los mecanismos y procedimientos de coordinación docente horizontal y/o vertical con los que cuenta el título más allá de la referencia genérica a que se a que se ha incorporado la normativa de régimen interno de la UGR que enumera las funciones de la coordinación de Grado".*

Se amplía la información sobre los mecanismos de coordinación del Título incluyendo actuaciones de coordinación que persiguen el objetivo de obtener el mejor aprendizaje con la mayor calidad en la formación del estudiante.

- *"Dado que de forma experimental una asignatura se pretende impartir en formato semipresencial deben aportarse las evidencias de la cualificación u/o competencias digitales del profesorado para impartir este tipo de enseñanzas".*

Se incluye en el apartado 6.1 Personal Académico, la descripción del profesorado implicado en la docencia de carácter semipresencial.

Por último, se ha revisado y ajustado el calendario de implantación de los cambios propuestos (en el apartado 10.1 Cronograma de implantación), manteniendo la implantación de las nuevas menciones una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) y posponiendo la implantación del resto de los cambios para el curso 2021/2022.



2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Interés Académico y Científico

Para el desarrollo del interés académico y científico se han tenido presentes las indicaciones del Libro Blanco de la Titulación de la ANECA.

En el contexto actual de creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) y de publicación de los Decretos de Grado y Postgrado, que establecen la estructura de la enseñanza superior en España, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada acuerda proponer la creación del Grado en Sociología como título específico y diferenciado.

En el contexto de Andalucía es relevante destacar a la Universidad de Granada, ya que los estudios de Ciencias Políticas y Sociología fueron implantados en 1988 (Decreto 143/1988 de 23 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía), convirtiéndose en la cuarta Universidad española que los incorpora a sus titulaciones.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Granada, fue creada por el Decreto 135/1990 de 15 de mayo. Las actividades académicas se iniciaron en octubre de 1988 y en el curso 1992/93 salió la primera promoción de Licenciados. Además del desarrollo de la actividad profesional docente en el ámbito de la Sociología, hay que sumar la intensa labor investigadora que se lleva a cabo desde el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada.

En esta misma línea de desarrollo académico y científico, no debemos olvidar el notable proceso asociativo llevado a cabo en las últimas décadas. Prueba de ello, ha sido el desarrollo de Asociaciones de Sociología, en la mayor parte de la Comunidades Autónomas, y la creación en 1979 de la Federación de Asociaciones de Sociología del Estado Español (FASEE), actualmente denominada Federación Española de Sociología (FES). Andalucía se incorporó a ese movimiento asociativo creando en 1979 la Asociación Andaluza de Sociología "Juan Díaz del Moral" (ASA), que fue legalizada el 13 de Febrero de 1980. La primera Junta Directiva del ASA contó con un grupo de personas que dieron impulso y contribuyeron de manera importante a la fundación de la FASEE y la revitalización de la Sociología en Andalucía.

En 1980, la ASA organizó un primer encuentro de Sociólogos en Granada. Allí surgió la idea de impulsar los Congresos Andaluces de Sociología, de los que llegaron a celebrarse dos. El primero tuvo lugar en Córdoba, en enero de 1983, con el lema "Estructura Social de Andalucía". El segundo Congreso tuvo lugar en Sevilla en 1986. Ambos eventos contaron con la participación de la mayor parte de los Sociólogos andaluces, permitiendo el desarrollo de diversas actividades académicas.

En el año 2006 diversas instituciones y profesores de la Comunidad Andaluza retoman la idea de organizar el III Congreso Andaluz de Sociología, titulado "*Andalucía en el siglo XXI*", celebrado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada. Este congreso se desarrolló en torno a diez áreas especializadas de trabajo y todo un conjunto de sesiones complementarias centradas en el ámbito de la Sociología en España y Andalucía fundamentalmente.

Con el objetivo de impulsar la presencia de la Sociología en los diferentes ámbitos académicos y profesionales, se creó el *Colegio Andaluz de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología*. Como órgano representativo superior de los profesionales de la Sociología, constituye un instrumento cercano y propio para impulsar sus aspiraciones.

El desarrollo académico y científico de la Sociología en Andalucía, experimenta recientemente un impulso con la creación de la segunda titulación en Sociología por la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Desde esta Universidad se ha coordinado el *IV Congreso Andaluz de Sociología* celebrado en el mes de noviembre de 2008 en Carmona (Sevilla). Con el título "Cambio y Diversidad", el Congreso ha constituido un importante foro científico, académico y profesional.

Además de lo apuntado anteriormente, centrado en el contexto andaluz, es preciso destacar otras pautas científicas y académicas a lo largo de su desarrollo histórico.

La *institucionalización de la Sociología* en España tuvo lugar en la época de la Restauración con la



denominada "cuestión social" y de la mano de cinco grandes grupos que se disputaron la tarea de tratar y resolver los males sociales. Estos grupos fueron los denominados "socialistas de cátedra" de la Escuela de Oviedo, el "movimiento institucionista", el "movimiento regeneracionista", el "catolicismo social" y la que se podría denominar "sociología revolucionaria" representada por el movimiento obrero de inspiración anarquista y socialista. Algunos hitos de su institucionalización los constituyen: la inclusión de la Sociología en el plan de estudios de la Institución Libre de Enseñanza a partir de 1881; la creación de la Escuela de Estudios Superiores en 1896, y la enseñanza de la Sociología durante los cursos 1896-98; la creación en 1899 de una cátedra de Sociología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, ocupada por Sales y Ferré hasta 1910. Con la caída de la República, el proceso de institucionalización de la Sociología habrá de esperar hasta el año 1954, en el que Enrique Gómez Arboleya ocupa la cátedra de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.

La institucionalización definitiva de la Sociología se consagra en España con la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid en 1972. Dicha creación fue acompañada de cátedras de Sociología en otras universidades, con lo que la docencia de esta disciplina se amplió de forma relevante. La Sociología general o especializada se fue abriendo un espacio propio en los estudios universitarios de Filosofía, Estudios Económicos y Empresariales, Psicología, Pedagogía, Ciencias de la Información, Medicina, Arquitectura y Urbanismo, Magisterio, Graduado Social, Enfermería, Trabajo Social, Biblioteconomía y Relaciones Laborales, entre otros. La creación de Facultades de Sociología repartidas por todo el territorio español en los últimos 15 años, deja constancia de la importancia académica conseguida en tan corto periodo de tiempo y de su proyección hacia otros campos profesionales fuera del ámbito académico. En la actualidad, la Sociología está ampliamente ligada a la Universidad.

La Universidad de Granada, y dentro de ella, su cátedra de Murillo Ferrol, han formado sociólogos muy relevantes. En su desarrollo se encuentran una pluralidad de grupos y tendencias, que han enriquecido la Sociología en España en terrenos como la Sociolingüística, Sociología Urbana, Sociología del Trabajo, Inmigración y Juventud, Movilidad Social y otras muchas sociologías particulares.

El avance de la Sociología académica y asociativa ha sido notable. La Federación de Asociaciones de Sociología del Estado Español (FASSE) fue fundada en 1979. El Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología se fundó en 1953. Además, en 1987 se crea la Sociedad Española de Profesores de Sociología (SEPS). A ello hay que añadir la creación de instituciones como el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), heredero del Instituto de Opinión Pública creado en 1963. En 1988, se creó el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA), cuyo antecedente había sido el Instituto Balnes de Sociología.

También su desarrollo en el ámbito privado ha sido significativo, como ha sido la creación del Institut Catòlic d'Estudis Socials de Barcelona (ICESB), el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales (CEACS) y el Instituto de Sociología Aplicada.

Los indicadores de institucionalización de la Sociología en España en el año 2000, muestran que ha sido un proceso reciente, con mucha intensidad en los últimos 15 años, y que permite considerar a la Sociología actual como disciplina científica arraigada. En los últimos veinte años ha aumentado el número de licenciaturas, de profesores, de alumnos, de revistas y de Sociólogos en las administraciones públicas y empresas privadas.

Interés Profesional

La sociedad actual está sometida a continuos y rápidos cambios que determinan nuevos problemas y necesidades que han de ser diagnosticados con el objetivo de intervenir sobre ellos. Esta realidad explica el creciente papel de los Sociólogos en centros de investigación, administraciones, empresas, universidades e instituciones de muy diversa índole. La ocupación del Sociólogo es considerada una profesión plena al cumplir con todo un conjunto de características básicas como son: la posesión de destrezas basadas en conocimientos teóricos y su adquisición mediante un entrenamiento y una educación normalizada, el paso de un examen en el que el profesional demuestra su competencia, la existencia de una ética profesional y un código de conducta, la consideración positiva por parte de la sociedad y la existencia de una organización como los Colegios Profesionales.

En el contexto de Andalucía, desde finales de la década de los ochenta, la Sociología ha experimentado una expansión significativa que se ha traducido en su implantación en diferentes ámbitos profesionales en el sector público y privado. La puesta en marcha del Centro de Estudios Andaluces (CES), donde la Sociología ocupa un espacio significativo en el área de investigación social, el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC), la creación de fundaciones como la Fundación Fondo Formación y Empleo, la puesta en marcha de programas de desarrollo local por parte de los municipios, donde la presencia de los profesionales de la



Sociología es una realidad creciente en diferentes áreas profesionales municipales, como son: las Escuelas de Empresas, Escuelas Taller y Casas de Oficios, desarrollo de Programas Europeos, Juventud, Mujer y Medios de Comunicación Locales. Las Diputaciones Provinciales también cuentan con Sociólogos en el diseño y desarrollo de sus programas sociales, con un notable impulso desde los últimos dos años motivado por la implantación del Sistema Nacional de Atención a la Dependencia.

En el informe de la Subcomisión de Sociología del Libro Blanco de la ANECA, se analizan los perfiles profesionales de los Sociólogos y las orientaciones ocupacionales, entre otros aspectos relativos a la empleabilidad y la inserción profesional de estos profesionales.

A continuación se muestran las principales orientaciones ocupacionales, confeccionadas por el Ilustre Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid, producto del estudio de diferentes trabajos llevados a cabo en distintas universidades y del Libro Blanco.

- Análisis de problemas sociales, bienestar, desigualdad y políticas sociales
- Captación y tratamiento de información cualitativa y cuantitativa
- Control de calidad e impacto socioeconómico
- Cooperación internacional
- Desarrollo empresarial y organizacional
- Desarrollo institucional
- Desarrollo local
- Desarrollo regional
- Desarrollo social, desigualdad de género y participación ciudadana
- Divulgación y promoción turística
- Enseñanza universitaria
- Estudios culturales: análisis, planificación y gestión cultural
- Estudios sociales de la población y demografía aplicada
- Formación continua
- Gestión en las Administraciones Públicas
- Gestión y planificación de recursos patrimoniales
- Intervención social
- Investigación social y de mercados
- Mediación social y resolución de conflictos
- Opinión Pública
- Orientación Sociolaboral
- Planificación estratégica y de desarrollo
- Planificación sectorial
- Política regional y programas europeos
- Prevención y evaluación de riesgos laborales
- Recursos Humanos

Los perfiles profesionales propuestos reflejan diversas actividades desarrolladas. Se muestra al Sociólogo como un profesional ampliamente capacitado con una formación de base rigurosa, flexible, transversal y con conexiones interdisciplinares. Los nuevos campos de inserción laboral indican que estos profesionales no se encuentran limitados a unas pocas líneas de trabajo, sino que se han ido adaptando a un contexto laboral global, dinámico y cambiante, como queda reflejado en las orientaciones ocupacionales que se han presentado.

La Sociología ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en lo que se refiere al número de sociólogos en ejercicio, como al creciente desarrollo e implantación en diversos ámbitos de actuación profesional. Paralelamente a esta consolidación, no solo en el ejercicio profesional, sino también en la imagen social y la presencia en las instituciones y los medios de comunicación, se ha ido produciendo una enorme diversificación de las funciones que ejercen ambos profesionales.

A partir de las diferentes agrupaciones de las líneas de trabajo y los diversos debates entre los miembros de la Subcomisión de Sociología, se consideraron los siguientes *perfiles profesionales* (*Libro Blanco de la ANECA*):

Intervención Social.

La intervención Social ha sido tradicionalmente uno de los campos preferidos de los Sociólogos. De hecho, representa el perfil mayoritario de los licenciados en Sociología (34,0%). La creciente sensibilización social por los problemas de conflictos, desviación social, interacción social y dinámica de grupos, se ha convertido



en un campo de demanda de estos profesionales.

En concreto, las principales teorías sociológicas sobre conflicto y desviación social, así como sobre interacción social y dinámica de grupos, aportan las herramientas conceptuales que les asisten en la comprensión de los casos, en el diseño de estrategias de intervención, y en la previsión de las consecuencias de las medidas de intervención adoptadas. Por otro lado, el Sociólogo llega al mercado laboral con conocimientos básicos sobre la problemática de las minorías sociales y grupos desfavorecidos, y conoce los hechos que conforman tales situaciones desde el punto de vista económico, demográfico y cultural.

Los puestos de trabajo relacionados con problemáticas de intervención social representan un campo que están ocupando los Sociólogos en relación a otros profesionales. La visión amplia del Sociólogo, perteneciente a este perfil profesional, se valora muy positivamente en puestos de trabajo de la Administración Pública, ONGs y Fundaciones. Por ejemplo, coordinador de programas comunitarios (programas de participación ciudadana, de igualdad de género y de integración de minorías marginadas), coordinador de programas de cooperación y desarrollo (identifica, tramita y gestiona fuentes de financiación para llevar a cabo proyectos de intervención social en países en vías de desarrollo), técnico de reinserción y rehabilitación de población penitenciaria y técnico de gestión de servicios de salud (programas de salud mental, rehabilitación por abuso de drogas y programas de planificación familiar).

Investigación Social Aplicada.

Los estudios de investigación social aplicada son uno de los campos de actividad más reconocidos por los Sociólogos. Como campos de actividad fundamental se señalan: la investigación social de mercados, los estudios de opinión y los estudios sociales, propiamente dichos. En este campo, y a diferencia de otros profesionales que se limitan al estudio estadístico de las prácticas del consumo y su distribución en diferentes nichos del mercado, el Sociólogo realiza un estudio integrador de las prácticas sociales, así como sus representaciones simbólicas, imágenes de marca, diferentes estrategias de marketing comercial, etc. Tras el perfil de Intervención Social, la investigación social aplicada constituye el segundo perfil más consolidado entre los licenciados en Sociología (23,0%).

Se trata de un perfil dedicado al tratamiento y análisis de la información, al diseño y aplicación de estrategias de comunicación en todo tipo de organizaciones, así como los estudios de comportamiento, actitudes y opiniones de diferentes grupos, segmentos del mercado, posicionamiento y hábitos de consumo, imágenes de marca, prospección y viabilidad, etc. La importancia del Sociólogo en estos campos viene definida por su capacidad para identificar y definir problemas, así como para generar y evaluar acciones de marketing político o comercial, además de analizar los medios a través de los cuales las acciones y campañas de comunicación puedan ser más eficaces.

En la actualidad existe toda una serie de puestos de trabajo técnico muy consolidados, en los cuales la formación del Sociólogo es consistente y muy valorada. Por ejemplo, los técnicos de estudios de opinión, en estudios de consumo y en comunicación publicitaria. En estas ocupaciones, las principales actividades son el tratamiento, análisis y presentación de los datos referentes al comportamiento, las necesidades, actitudes, opiniones y motivaciones de los individuos, o de organizaciones en el entorno social y político. También es significativa la presencia de Sociólogos como consultores (donde desempeñan funciones de asesoramiento estratégico a instituciones tanto públicas como privadas) y como técnicos de estudios de calidad (encargados de implantar, gestionar y supervisar el seguimiento de los sistemas de calidad en las organizaciones).

Educación.

Este perfil profesional comporta la enseñanza del conocimiento sociológico y representa el primer perfil más representativo entre los Sociólogos colegiados (35,1%). El Sociólogo que trabaja en Educación, reconoce las necesidades de aprendizaje de los estudiantes que participan en diferentes niveles: enseñanza secundaria general, profesional, ocupacional y continua. Por otro lado, evalúa los conocimientos previos de los estudiantes y reconoce sus diferentes conocimientos, habilidades y actitudes según su personalidad y contexto social.

Este perfil está vinculado a la programación de los conocimientos, habilidades y actitudes de las áreas de Ciencias Sociales, teniendo en cuenta las orientaciones regladas, los diferentes contextos de aprendizaje y las características de los estudiantes. En este sentido, el Sociólogo evalúa las competencias cognitivas y prácticas actitudinales adquiridas por los estudiantes, ajustando correctamente los métodos de evaluación a los objetivos del curso y a los procedimientos de aprendizaje utilizados.

El Sociólogo como gestor de los espacios y tiempos de aprendizaje, y según las diferentes competencias que



los estudiantes han de aprender, tiene capacidad para organizar contextos que faciliten la clarificación conceptual y teórica, la resolución de problemas, la aplicación profesional de los conocimientos, la transmisión clara de información, habilidades y actitudes que han de ser aprendidas por los estudiantes. Así, el profesional con este perfil media con los estudiantes y establece contactos con los mismos para transmitirles los objetivos del curso y la metodología más adecuada para alcanzarlos.

Organización del trabajo.

Este perfil profesional comporta el pleno conocimiento de los recursos instrumentales (tecnología y conocimientos) y sociales (relaciones humanas, dirección y liderazgo de equipos) con los que cuentan las organizaciones laborales. Los Sociólogos que se dedican a la Organización del Trabajo son especialistas en diseñar, gestionar y evaluar dichas estructuras organizacionales.

El Sociólogo, como gestor de las organizaciones, comprende un amplio abanico de intervenciones profesionales específicas como: la propia ergonomía, el desarrollo de los métodos y procesos de trabajo dentro de la organización, conocimientos de intercomunicación social y técnica de las organizaciones, diagnóstico del clima laboral y de satisfacción de los miembros de la organización, evaluación de puestos de trabajo (riesgos laborales), dirección de los recursos humanos y de las relaciones laborales, coordinación interdisciplinar y gestión de equipos, coordinación de la formación continua de la organización y fomento de la cultura de empresa, gestor de inserción social de colectivos con dificultades de acceso al empleo, asesoramiento y gestión de recursos públicos.

Los puestos de trabajo de un Sociólogo, con el perfil profesional "Organización del Trabajo" pueden ser aplicables tanto a empresas privadas como organizaciones e instituciones públicas. Entre los puestos destacan los ergónomos, directores de recursos humanos y los técnicos en riesgos laborales. Este perfil profesional también abarca la asesoría y gestión de todo tipo de asociaciones.

Políticas Públicas.

Este perfil se organiza a partir de la figura del Sociólogo como especialista conocedor del diseño, la gestión, planificación y evaluación de las políticas públicas; con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como de realizar el análisis de la situación, causas, evolución y prospectiva de problemas sociales. El Sociólogo se encarga tanto de gestionar los recursos públicos, como de analizar los hábitos de la población en el uso y disfrute del tiempo libre, en los diferentes niveles individuales y colectivos, incluyendo los ámbitos geográficos locales, nacionales e internacionales.

Los principales ámbitos de trabajo de los Sociólogos, pertenecientes a dicho perfil profesional, corresponden a políticas de empleo y trabajo, políticas de seguridad social, políticas y estudios de salud, políticas demográficas, políticas medioambientales, urbanismo y planificación territorial, desarrollo local, políticas culturales, de educación y de ocio, políticas preventivas de exclusión social, políticas y planes de igualdad y servicios a las familias, políticas de atención a la tercera edad y dependencia, impacto social de las políticas económicas y políticas de gestión de recursos públicos.

Los puestos de trabajo más consolidados de este perfil (director, coordinador, gestor o técnico de políticas públicas) se encuentran en las administraciones públicas, asociaciones y organizaciones del sector terciario, consultorías, institutos y gabinetes de investigación o entidades sin ánimo de lucro (organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales).

Este perfil, es el segundo más representativo entre los Sociólogos colegiados (19,1%). De hecho, existe toda una serie de nuevas figuras laborales que tratan con la gestión de los instrumentos de desarrollo y de las ayudas públicas de diferentes administraciones. Como ejemplo se pueden apuntar: agente de desarrollo local, técnico de promoción económica, gestor de programas europeos, promotores de desarrollo turístico y gestores de patrimonio cultural, entre otros.

Según se puede extraer del estudio sobre los ámbitos académicos y laborales de los titulados en Políticas y Sociología de la **Universidad de Granada**, realizado por Latiesa, Núñez y Martínez en el año 2001, se pone de manifiesto que una proporción considerable (75%) de los Sociólogos desarrolla una actividad remunerada y los principales ámbitos de trabajo se corresponden con: Ayuntamientos, Departamentos de la Universidad, ONGs, Diputaciones Provinciales, Centros de Investigación, Administración Central Autónoma, Promoción de Empleo, Empresa Propia, Empresa Privada y Servicios. La satisfacción con su trabajo la sitúan en media-alta, pero también hay una proporción considerable de titulados que no buscan trabajo y ocupan su tiempo en preparar oposiciones en los siguientes organismos: Junta de Andalucía, Ministerios, Administración Central, Universidad de Granada, Ayuntamientos, Diputación, Justicia, Banca, Correos y Servicio Andaluz de Salud. La



preferencia por el sector público, a la hora de buscar trabajo, queda patente en los universitarios y en los licenciados en Sociología.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Como referentes externos en la configuración del Título de Grado en Sociología por la Universidad de Granada, se han seguido las directrices del Libro Blanco de la ANECA, donde se analiza la oferta existente en otros países de la Unión Europea. Se han recogido los aspectos más relevantes de la oferta de Sociología para establecer un modelo de estudios dominantes en el marco europeo, así como el análisis de estudios sobre la inserción profesional de los titulados en Sociología que acompañan el propio estudio realizado para la confección del Libro Blanco. Se ha recurrido a universidades públicas y privadas, asociaciones universitarias internacionales y otros estudios específicos. En total, han sido 35 las Universidades analizadas en el contexto europeo de países como: Alemania, Irlanda, Portugal, Bélgica, Francia, Holanda, Rusia, Polonia y República Checa. A continuación se enumeran las Universidades y sus enlaces en internet, cuya fuente ha sido el Libro Blanco de la ANECA.

UNIVERSIDADES CONSULTADAS

Univeristé de Nice (www.unice.fr)
Université de Rouen (www.uniw.rouen.fr)
Université du Havre (www.univ-lehavre.fr)
Université Joseph Fourier (www.ujf-grenoble.fr)
Université Paris III (www.univ.paris3.fr)
Sapieza di Roma (www.uniroma1.it)
Università di Bologna (www.ing.unibo.it)
Sussex University (www.sussex.ac.uk)
Manchester University (www.man.ac.uk)
University Aston (www.aston.ac.uk)
Glasgow University (www.gla.ac.uk)
University of Nottingham (www.nottingham.ac.uk)
University of Viena (www.univie.ac.at)
National University of Ireland, Glaway (www.nuigalway.ie)
University of Limerick (www.ul.ie)
University College of Dublin (www.ucd.ie)
Katholieke Universiteit Leuven (www.kuleuven.ac.be)
Université de Liege (www.ulg.ac.be)
Ghent University (www.ugent.be)
Université Libre de Bruxelles (www.ulb.ac.be)
Université Catholique de Louvain (www.ucl.ac.be)
University of Copenhagen (www.samf.ku.dk)
Universität Hamburg (www.uni.hamburg.de)
Universität Potsdam (www.uni.potsdam.de)
Humboldt-Universität zu Berlin (www.hu-berlin.de)
Universität Osnabrück (www.uni-osnabrueck.de)
Universität Bielefeld (www.osnabrueck.de)
Universidade do Minho (www.uminho.pt)
Universidade Nova de Lisboa (www.unil.pt)
Masary University in Brno (www.muni.cz)
University of Helsinki (www.valt.helsinki.fi/)
Erasmus Universiteit Rotterdam (www.eur.nl)



University Transilvania of Brasov (www.initbv.ro/)

University of Lodz (www.ujni.lodz.pl)

Moscow State University (www.msu.ru)

Fuente: Libro Blanco de la ANECA

Además de la propuesta específica para España del Libro Blanco publicado por ANECA, las principales organizaciones profesionales nacionales han manifestado expresamente su apoyo a la implantación de títulos específicos y diferenciados de Grado en Sociología. Es el caso de la Federación Española de Sociología (FES) y del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, cuyos informes figuran en los anexos 5 y 6 del citado Libro Blanco de los títulos de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública de la ANECA. Asimismo, el Consejo de Universidades, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, y la Asamblea de la CRUE, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008, en comunicados oficiales, muestran su apoyo a la Construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cabe destacar el "Informe Final de Evaluación de la Titulación de Licenciado en Sociología", elaborado dentro del Plan Andaluz de Calidad de las Universidades Andaluzas entre los años 2001 y 2006. Con su correspondiente Plan de Mejora, ha constituido un punto de partida en el proceso de reflexión de nuevo plan de estudios.

Otro de los referentes externos fundamentales ha sido el informe elaborado D. Eduardo Moyano Estrada (Vicedirector y Profesor de Investigación del centro especializado en investigación social aplicada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas IESA-CSIC) como agente externo consultado para la elaboración del Anteproyecto de Grado en Sociología por la Universidad de Granada (ver informe adjunto).

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Título de Graduado en Ciencias Políticas y de la Administración al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2015, se aprobó el procedimiento de incorporación de la memoria Verifica a la citada aplicación informática.

La experiencia, la información recabada entre el estudiantado, el personal de administración y servicios y el profesorado, así como las sugerencias reflejadas en el último informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento, hacen recomendable la introducción de algunos cambios en el Plan de Estudios del Grado en Sociología. La modificación que se propone ha sido aprobada por Junta de Facultad celebrada el 25 de junio de 2019 y Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de octubre de 2019.

Las modificaciones presentadas están orientadas a mejorar los indicadores de tasa de éxito, tasa de rendimiento y tasa de abandono. Asimismo, se espera que las mejoras previstas en el diseño de la titulación eleven el grado de satisfacción y el nivel de empleabilidad del alumnado.

Las principales modificaciones propuestas son las siguientes:

- Creación de tres menciones.
- Cambios de temporalidad de asignaturas.
- Cambios en la oferta formativa.
- Cambios en el coeficiente de presencialidad para la mayoría de asignaturas del Grado, con objeto de propiciar dinámicas de enseñanza-aprendizaje más personalizadas, colaborativas y participativas.
- Propuesta de impartición de asignaturas en lengua inglesa:
 - Teoría Sociológica Contemporánea/Contemporary Sociological Theory: Asignatura Obligatoria de tercer curso con dos grupos, uno de mañana y otro de tarde. En uno de los grupos la docencia se impartiría en lengua inglesa, en el otro la docencia se seguiría manteniendo en español. Por tanto, el estudiantado tendría la opción de elegir entre uno u otro idioma.
 - Sociología de la Población y las Migraciones/Sociology of Population and Migrations: Asignatura Obligatoria de tercer curso con dos grupos, uno de mañana y otro de tarde. En uno de los grupos la docencia se impartiría en lengua inglesa, en el otro la docencia se seguiría manteniendo en español. Por tanto, el estudiantado tendría la opción de elegir entre uno u otro idioma.
 - Sociology of the Life Course: Asignatura Optativa. En el único grupo existente la docencia se impartiría en lengua inglesa.
- Consideración de las recomendaciones recogidas en el documento publicado en 2016 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la Fundación ONCE y el Ministerio de



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Formación curricular en diseño para todas las personas en sociología.

- Con objeto de flexibilizar la planificación en el proceso de aprendizaje de estudiantes que están finalizando los estudios y, además, tienen que realizar el TFG y las prácticas externas, se propone la metodología de enseñanza semipresencial para la asignatura optativa "Análisis de la Política Social y Sistemas de Bienestar".
- En relación a la propuesta de desaparición de la asignatura "Sociología del Conocimiento", este cambio atiende a las siguientes razones:
 - En la nueva asignatura de primer curso Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica se incorporan contenidos que antes aparecían en la asignatura Sociología del Conocimiento.
 - Con el paso de los años y debido a la importancia y transversalidad para la formación y la comprensión de los contenidos propios del Grado en Sociología, contenidos de la antigua Sociología del Conocimiento se están desarrollando en las asignaturas Teoría Sociológica Clásica y Moderna y Teoría Sociológica Contemporánea, ambas asignaturas obligatorias.
 - Con la incorporación de contenidos de la antigua Sociología del Conocimiento a la nueva asignatura Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica, y el énfasis puesto en contenidos antes vistos en Sociología del Conocimiento, asignatura optativa, en las asignaturas obligatorias Teoría Sociológica Clásica y Moderna y Teoría Sociológica Contemporánea, se quiere dar más relevancia a contenidos de carácter transversal a la titulación.
 - Los contenidos, de elevada densidad teórica, que antes se veían en una asignatura optativa, ahora se darían de manera secuencial en el tiempo en asignaturas obligatorias de primero, segundo y tercer curso.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Además de utilizar las orientaciones del Libro Blanco de la ANECA, la Universidad de Granada ha incorporado procesos de consulta internos y externos.

Descripción de los procedimientos de consulta internos

Desde el año 2005, se impulsaron conferencias y sesiones técnicas en el Centro, con el objetivo de desarrollar experiencias piloto de implantación de guías docentes ECTS, con amplia aceptación en los tres primeros cursos de la titulación. En la Junta de Facultad de 4 de abril de 2008, se eligieron las "Comisiones no Permanentes de Planes de Estudio de Título de Grado", para la elaboración de la propuesta y justificación del Título de Grado en Sociología.

En septiembre de 2008, desde el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, se promovió la creación de grupos de trabajo abiertos a todos los interesados para elaborar una primera propuesta de la estructura de las enseñanzas del nuevo Grado en Sociología. En los grupos de trabajo participaron el profesorado de los diferentes departamentos con docencia en la titulación, los representantes de asociaciones de alumnado y del personal de administración y servicios. Tras preparar la documentación pertinente e informar a todos los inscritos, se constituyeron siete grupos de trabajo para el desarrollo de la estructura del Grado en Sociología. El día 14 de septiembre de 2008 tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Granada las "Jornadas de Debate y Elaboración del Anteproyecto de Grado en Sociología", donde participaron la práctica totalidad de los inscritos en los grupos de trabajo. En una primera sesión, la Decana explicó y detalló los objetivos de las jornadas y se aclararon todas las dudas y sugerencias que iban surgiendo. Toda la información fue enviada previamente a los inscritos en los grupos de trabajo, incluido el modelo de plantilla a rellenar.

Tras la primera sesión de información y aclaración de dudas y sugerencias, se habilitaron las aulas necesarias para que cada grupo de trabajo pudiera desarrollar su labor durante toda la jornada. En la última sesión de la tarde, se presenta los avances conseguidos y cada grupo de trabajo nombró a un representante para formar parte del Equipo Docente cuyo cometido es la elaboración del Grado en Sociología.

En función del protocolo de elaboración de los Grados, establecido por la Universidad de Granada, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en su sesión de Junta de Centro celebrada el 2 de octubre de 2008, se



aprueba la composición del Equipo Docente para la elaboración del Anteproyecto de Grado en Sociología, donde están representados las asociaciones de estudiantes, el personal de administración y servicios, los Departamentos con 5% o más de docencia, los responsables de cada grupo de trabajo, el Director del Departamento de Sociología, la Decana, el Secretario de la Facultad y el Vicedecano de Grado y Postgrado.

En las reuniones celebradas los días 17, 28 y 31 de octubre y 6 de noviembre de 2008, el Equipo Docente de Sociología debatió, desarrolló y concretó el Anteproyecto de Grado en Sociología.

Las Jornadas sobre Experiencias Piloto ECTS, celebradas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en el mes de octubre de 2008, han constituido un foro de debates y experiencias pedagógicas muy enriquecedoras a la hora de diseñar la nueva titulación de grado.

Por lo tanto, se ha contado con la participación de todos los sectores interesados y se ha seguido el protocolo establecido por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.



2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En lo que respecta al proceso llevado a cabo de consultas externas, la propuesta de Grado en Sociología presentada ha seguido las indicaciones y acuerdos adoptados en las reuniones de Decanos celebradas a nivel nacional sobre la caracterización de la oferta formativa del nuevo grado. Se han tenido presentes los contenidos del Libro Blanco de la Titulación. A nivel autonómico, se han constituido comisiones de rama y titulación, con el objetivo de homologar los títulos en el contexto de Andalucía, mediante la coordinación del 75% de los contenidos de módulos y materias básicas, con el objetivo de favorecer el reconocimiento y movilidad de estudiantes entre las universidades andaluzas. En este caso, son dos las universidades andaluzas implicadas: la Universidad de Granada y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Entre ambas Universidades se iniciaron una serie de contactos en los primeros meses de 2008, con el objetivo de coordinar las propuestas.

A lo largo del año 2008 se celebraron las reuniones de la Comisión Andaluza del Título (se adjuntan actas). Cabe destacar el excelente talante y ambiente de trabajo desarrollado, que ha contribuido a la mejora de la calidad de la propuesta presentada.

Los acuerdos alcanzados entre ambas Universidades se corresponden al 75% de los módulos y materias básicas comunes, en consonancia con la legislación vigente y las recomendaciones del Libro Blanco de la Titulación.

Cabe destacar, que se han mantenido contactos con el Vicerrectorado de Grado y Postgrado con el objetivo de aclarar diferentes aspectos que han ido surgiendo durante el proceso de elaboración del Grado en Sociología.

Se han tenido presentes las recomendaciones acordadas en la Comisión de Planes de Estudio, creada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Postgrado de la Universidad de Granada, reunida el día 26 de noviembre para estudiar el Anteproyecto de Grado en Sociología. El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado de la Universidad de Granada, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Directora del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación (D. Eduardo Moyano Estrada. Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno.



• Normas reguladoras del ejercicio profesional

En lo que respecta a las normas reguladoras del ejercicio profesional, no existen como tales, pero existen normas deontológicas de la profesión.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

A la hora de delimitar los objetivos del título específico de Grado en Sociología se tienen presentes las prescripciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las directrices del Libro Blanco editado por la ANECA. Los estudios de Grado en Sociología se dirigen a formar titulados en los fundamentos conceptuales, teóricos y metodológicos que les permitan tanto el conocimiento científico de la sociedad, como de elementos de juicio para colaborar al bienestar social en general. Por tanto, como objetivo general de la titulación se establece que el titulado sea capaz de elaborar marcos explicativos de los fenómenos sociales en las sociedades complejas, analizar los principales problemas y formular propuestas operativas de intervención social. En lo que respecta a los objetivos específicos, el Libro Blanco diferencia entre aquellos relacionados con conocimientos teóricos y aquellos otros más vinculados con conocimientos prácticos y aplicados.

Los objetivos que se comparten en las propuestas de grado contenidas en el Libro blanco son:

1. Sensibilizar acerca de la importancia de analizar la dinámica de los fenómenos sociales y sus tendencias para, en ese marco, generar entre los estudiantes el interés por el conocimiento específico de la Sociología.
2. Fomentar la reflexión e inculcar el interés sobre los contenidos de la Sociología en un marco de desarrollo interdisciplinar, promoviendo un fundamento sólido en los conocimientos centrales e imprescindibles para el ejercicio de la práctica profesional.
3. Proporcionar a los estudiantes los métodos y las técnicas aplicables al objeto de estudio, a fin de promover el interés por la investigación.
4. Promover el espíritu crítico y analítico necesario a fin de fomentar la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en distintos ámbitos y contextos profesionales.

Por otro lado, el análisis y la definición de perfiles profesionales y las correspondientes competencias profesionales de los titulados en Sociología, han puesto de manifiesto que, ante un contexto en el que las necesidades de la sociedad han ido cambiando, se imponen nuevos requerimientos en cuanto a conocimientos y destrezas de tales titulados. De esta forma, los estudios de Grado en Sociología han de garantizar el desarrollo de los conocimientos básicos necesarios que permitan desempeñar los perfiles profesionales detectados actualmente en esta titulación, a la vez que garantizar el correcto desarrollo de los futuros estudios de postgrado.

Los estudios de Sociología se dirigen a formar profesionales que sean capaces de desarrollar los fundamentos teóricos y empíricos que permitan el conocimiento científico de las sociedades y su bienestar. Esto implica fomentar y desarrollar la capacidad de explicación sobre el mundo social que nos rodea y contribuir a la mejora del modelo social. Desde esta perspectiva, el objetivo general de la titulación es inculcar marcos explicativos sobre el funcionamiento de nuestras sociedades complejas en la era de la información, a la vez que potenciar la búsqueda de propuestas operativas de intervención social.

Entre los objetivos específicos se encuentran aquellos objetivos más relacionados con los conocimientos teóricos y aquellos otros más vinculados a los conocimientos aplicados o prácticos.

Los **objetivos** específicos relativos a conocimientos **teóricos** son:

1. Conocer las principales teorías sobre la sociedad humana y las dinámicas sociales, atendiendo a las principales escuelas y perspectivas sociológicas.
2. Capacidad de análisis sobre la evolución, el cambio y las transformaciones de las sociedades



contemporáneas detectando las posibles tendencias emergentes.

3. Potenciar el conocimiento sobre la estructura, el funcionamiento específico de las organizaciones sociales y la dinámica de sus actores sociales en los distintos ámbitos de actuación.

Entre los **objetivos** específicos más vinculados a los conocimientos **prácticos** se encuentran los siguientes:

1. Desarrollar las habilidades necesarias para aplicar en la práctica profesional los conocimientos y conceptos sociológicos adquiridos.
2. Capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación social.
3. Capacitar para la búsqueda y manejo de fuentes secundarias, producción y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, uso e interpretación de indicadores sociales e instrumentos de medición social; así como para manejar programas informáticos aplicados a la investigación social.

El desarrollo del plan formativo pretende dotar al Graduado/a Sociología de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con:

- a) El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*).
- b) El respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).
- c) Los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz*).
- d) El compromiso con los principios éticos y deontológicos de la profesión de Sociólogo.

Estos principios por tanto, deben impregnar y dirigir toda la formación de los estudiantes, y se constituyen en objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios, tanto en el desarrollo de la enseñanza como en la convivencia universitaria.

3.2. Competencias

~~A continuación se describen las **Competencias de los Graduados en Sociología** en función de los objetivos y perfiles profesionales planteados para la titulación. Para ello se han utilizado las recomendaciones del Libro Blanco de la ANECA, los acuerdos alcanzados con la Universidad de Sevilla Pablo de Olavide y los criterios definidos en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).~~

Competencias transversales Generales (o genéricas) de los titulados de Sociología:

Instrumentales

- ~~CG1 Capacidad de análisis y síntesis.~~
- ~~CG2 Capacidad de organización y planificación.~~
- ~~CG3 Habilidades informáticas relativas al ámbito de estudio.~~
- ~~CG4 Capacidad de gestión de la información.~~
- ~~CG5 Saber resolver problemas.~~
- ~~CG6 Capacidad para la toma de decisiones.~~
- ~~CG7 Capacidad para comunicar resultados y conocimientos.~~

Personales

- ~~CGG8 Capacidad para trabajar en equipo.~~
- ~~CGG9 Habilidades en las relaciones interpersonales.~~
- ~~CGG10 Capacidad para atender a la diversidad y la multiculturalidad.~~



- ~CG11 Capacidad de razonamiento crítico.
- ~CG12 Compromiso ético.
- ~CG13 Compromiso con la igualdad de género.
- ~CG14 Compromiso con el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

Sistémicas

- ~CG15 Capacidad de aprendizaje autónomo.
- ~CG16 Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas.
- ~CG17 Capacidades para desarrollar trabajos creativos.
- ~CG18 Conocimiento de otras culturas y costumbres.
- ~CG19 Capacidades de iniciativa y espíritu emprendedor.
- ~CG20 Motivación por la calidad y el conocimiento.
- ~CG21 Sensibilidad hacia temas medioambientales.

Otras competencias transversales (Genéricas)

- ~CG22 Capacidades en reconocer el carácter global y local de los fenómenos sociales.
- ~CG23 Habilidades para contextualizar e identificar actores clave.
- ~CG24 Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.
- ~CG25 Capacidades para relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas afines.

Es preciso resaltar algunos aspectos a la hora de analizar la mayor frecuencia con que aparecen las competencias genéricas más valoradas en cada uno de los perfiles. Se aprecia que las más repetidas son las siguientes:

- ~Compromiso ético.
- ~Capacidad de análisis y de síntesis.
- ~Capacidad de organización y planificación.
- ~Responsabilidad profesional.

Competencias específicas de formación disciplinar y profesional

Conocimientos disciplinares (Saber)

- ~CE1 Conocer los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos.
- ~CE2 Aprendizaje de la historia, de la teoría sociológica y sus principales escuelas hasta la actualidad.
- ~CE3 Conocimiento de los conceptos y de las técnicas estadísticas aplicadas a la sociedad humana.
- ~CE4 Conocimiento de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
- ~CE5 Conocer las relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente en su movimiento y estructura; y el estudio de las técnicas y métodos del análisis demográfico.
- ~CE6 Conocimiento de los componentes básicos de las desigualdades sociales y las diferencias culturales.
- ~CE7 Conocimientos sobre psicología de los colectivos y grupos humanos.
- ~CE8 Conocimiento de la especie humana a través de la cultura, parentesco y hábitat, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.
- ~CE9 Conocer las teorías sobre el poder, la legitimidad y el estado.
- ~CE10 Conocer las formas organización política, las políticas públicas y su evolución histórica, con especial atención a los sistemas políticos contemporáneos.
- ~CE11 Conocer la evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos.
- ~CE12 Conocimientos básicos de macroeconomía.

Conocimientos profesionales (Saber hacer)

- ~CE13 Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas



- de la sociedad:
- CE14 Habilidades en la búsqueda de información secundaria en las diferentes fuentes (instituciones oficiales, bibliotecas, internet, etc.).
 - CE15 Habilidades técnicas para la producción y el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos (interpretar y construir figuras, tablas, gráficos así como redactar informes, etc.).
 - CE16 Capacidades en elaborar, utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social.
 - CE17 Habilidades para aplicar técnicas de muestreo y de trabajo de campo.
 - CE18 Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.
 - CE19 Capacidades en transmitir los conceptos, problemáticas y perspectivas sociológicas.
 - CE20 Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.
 - CE21 Capacidades en contribuir al diseño en las políticas públicas orientadas a abordar problemas sociales.
 - CE22 Capacidades en establecer y ejecutar programas y proyectos de intervención social.
 - CE23 Capacidades en evaluar los proyectos de políticas públicas y de intervención social, así como sus resultados.
 - CE24 Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.
 - CE25 Habilidades en la implantación y gestión de los servicios sociales.
 - CE26 Capacidad para gestionar y mediar en situaciones de crisis y conflictos sociales.
 - CE27 Capacidades para definir, localizar y contactar la población objeto de integración social.
 - CE28 Capacidades para identificar y medir factores de vulnerabilidad social y procesos conflictivos.
 - CE29 Habilidades para el desarrollo de los recursos humanos en las organizaciones.
 - CE30 Capacidades en adecuar los objetivos a los recursos económicos, temporales y humanos.
 - CE31 Capacidades en evaluar los costes y beneficios ecológicos y sociales presentes y futuros.
 - CE32 Habilidades en el desarrollo de las organizaciones: asesoramiento, diseño y gestión de organizaciones e instituciones.
 - CE33 Habilidades para la evaluación y realización de estudios de calidad y satisfacción.
 - CE34 Capacidad de relacionar los conocimientos de Sociología y los de otras disciplinas afines.
 - CE35 Actitud crítica frente a las doctrinas y las prácticas sociales.
 - CE36 Actitudes de ética profesional.
 - CE37 Actitud de compromiso frente a los problemas sociales y culturales.
 - CE38 Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

En su mayoría, las competencias específicas mejor valoradas para el conjunto de los perfiles profesionales establecidos son de carácter disciplinar. Dentro de las competencias disciplinares, las competencias específicas relacionadas con los conocimientos disciplinares son:

- Conocimiento y dominio de la metodología de las ciencias sociales y de sus técnicas básicas y avanzadas (cuantitativas y cualitativas) de investigación social; con especial atención a los aspectos de muestreo y de los programas informáticos de aplicación.
- Capacidad para analizar los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos.
- Saber analizar las transformaciones y evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos sociales y políticos.

Le siguen, en orden de importancia, una serie de competencias de índole profesional, concernientes a las capacidades y destrezas que se requieren en el quehacer del sociólogo:

- Habilidades para plantear y desarrollar una investigación aplicada en las diferentes áreas de la sociedad.
- Saber elegir las técnicas de investigación social (cuantitativas y cualitativas) pertinentes en cada momento.
- Habilidades en gestión y organización de las personas y de las redes sociales que participan en proyectos colectivos.

Conocimientos personales (Saber estar)

En esta misma línea, las **competencias consideradas imprescindibles** en función de las principales competencias transversales de los perfiles profesionales por parte del Colegio Profesional, asociaciones y profesionales serían las siguientes:



- ~~Capacidades en reconocer la complejidad de los fenómenos sociales.~~
- ~~Capacidad de gestión de la información.~~
- ~~Capacidad de organización y planificación.~~
- ~~Habilidades en las relaciones interpersonales.~~
- ~~Habilidades para contextualizar e identificar los actores clave en cada situación.~~
- ~~Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.~~
- ~~Capacidad de razonamiento crítico.~~
- ~~Capacidad para trabajar en equipo.~~
- ~~Habilidades en la toma de decisiones.~~

~~En lo que respecta al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), los alumnos graduados deberán demostrar que poseen una serie de competencias:~~

- ~~Poseer y comprender los conocimientos propios del área de estudio de la Sociología en un nivel avanzado.~~
- ~~Capacidad de aplicación de los conocimientos a su trabajo de forma profesional, con argumentos y resolución de problemas dentro del área de estudio de la Sociología.~~
- ~~Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes en el área de estudio de la Sociología y Ciencias Sociales, para emitir juicios que incluyen una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.~~
- ~~Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público especializado y no especializado.~~
- ~~Desarrollo de habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.~~



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso se ha editado, por primera vez, en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes [y Empleabilidad](#) como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal que sirva de orientación ante el acceso a los estudios universitarios, utilizándose en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada. Desde entonces, se edita anualmente la "Guía del futuro estudiante de la UGR" (http://ve.ugr.es/pages/futuros_estudiantes/index).

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Dichas Sesiones son coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes [y Empleabilidad](#). Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y por docentes de cada uno de los ámbitos científicos que engloban todas las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación [y Deporte](#) de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por el personal fijado por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.



d) Preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la web del Vicerrectorado de Estudiantes **y Empleabilidad** (<http://ve.ugr.es/>) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andalúz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción.

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico **recomendado** para cada titulación, recogido en la memoria de verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.

3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en la cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.

4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.

5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, **de convalidación**, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.

6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.

7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

g) Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidades **y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**



La Universidad de Granada viene desarrollando desde hace años, una política social de apoyo a los estudiantes con discapacidad en la eliminación de barreras, tanto arquitectónicas como a la comunicación. El Servicio de Asistencia al Estudiante del Vicerrectorado de Estudiantes **y Empleabilidad** (S.A.E.) gracias a su Gabinete de Atención Social, se convierte en una fuente importante de información previa a la incorporación a la Universidad, donde los posibles alumnos con necesidades educativas especiales pueden recibir información sobre múltiples aspectos de su interés como, por ejemplo, la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad, orientación sobre de los derechos y recursos sociales existentes, asesoramiento en materia de alojamiento y servir de enlace con todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales colaboradoras (ONCE, FAAS y CANF-COCEMFE).

Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

h) Acciones específicas del Centro o la Titulación.

Junto con las acciones reseñadas, que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella:

a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)

Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología un PIE (Punto de información al estudiante), atendidos por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuyo función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad.

b.- Asistencia para la realización de la automatrícula

El equipo decanal atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. ~~Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, a partir de una convocatoria que en el curso 2008-2009 ha constituido la número XIII. En ella se capacita para la información y orientación al alumnado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. El equipo decanal y la administradora del Centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.~~

c.- Participación en el desarrollo de las Visitas a los institutos

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de "Capacitación para la información y orientación al estudiante" que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en la propia Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

d.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en la Facultad una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Participación, Extensión Universitaria y Estudiantes y los puntos de información estudiantil (PIE). Uno de estos días se dedica a las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los estudiantes de Bachillerato", donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

e.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

f.- La Guía del Estudiante Extranjero

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología viene editando una Guías del Estudiante Extranjero,



dirigida a los estudiantes interesados en disfrutar de sus becas de movilidad en Granada. Además, se lleva a cabo una intensa labor de divulgación, utilizando como herramienta básica esta Guía, para proporcionar toda la información necesaria a futuros estudiantes de la Facultad procedentes de otros Estados.

g.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

h.- Alumnado con ~~necesidades educativas especiales~~ discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología participa activamente en el Programa de Intervención Social hacia estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y discapacidades diseñado por la Universidad de Granada. ~~Este programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, apoyándole en los estudios y facilitándole su integración en el ambiente universitario y posterior inserción en el medio laboral.~~

En esta línea, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con un equipo de profesores tutores ~~una figura de un Profesor Tutor~~ para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y que se coordina con el Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada y el Gabinete de Atención Psicopedagógica de la Universidad de Granada en cuanto a la facilitación de las prestaciones o servicios que pueden beneficiar a estos alumnos. ~~Las ayudas son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada, por lo que se le podrá informar al alumno sobre las ayudas técnicas o humanas necesarias (becario colaborador, intérprete de lengua de signos, préstamo de emisoras de radio frecuencia, transporte adaptado o ayuda para el transporte y natación terapéutica para personas con discapacidad motora, entre otras).~~

Siguendo las recomendaciones de la CRUE y del Secretariado de Inclusión y Diversidad de la UGR, los sistemas de adquisición y de evaluación de competencias recogidos en las guías docentes de las titulaciones impartidas en el Centro se aplicarán conforme al principio de diseño para todas las personas, facilitando el aprendizaje y la demostración de conocimientos de acuerdo a las necesidades y la diversidad funcional del alumnado.

De acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada, el profesorado y personal de administración y servicios del Centro ajustarán su forma de actuación y comunicación a las reglas básicas del Secretariado para la Inclusión y Diversidad, a fin de favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva, visual, física e intelectual (<http://inclusion.ugr.es/pages/estudiantes/reglasbasicas>). Igualmente, el profesorado y personal de administración y servicios del Centro ajustarán su forma de actuación y comunicación para facilitar en lo posible la implementación del programa de "Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades" (P.I.S.E.D.) dirigido desde el Servicio de Asistencia Estudiantil.

La página web del Centro dedica una sección especial a informar al estudiantado sobre esta materia: <https://polisocio.ugr.es/accion-tutorial.php>

Perfil de alumnado de nuevo ingreso al Grado en Sociología

Aunque no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Sociología y al margen de los ulteriores desarrollos normativos, es conveniente que el alumnado posea una formación previa que facilite la adquisición de conocimientos avanzados en humanidades y ciencias sociales, de competencias y habilidades asociadas a esta titulación.

Es aconsejable que los alumnos/as muestren las siguientes características académicas y personales:

- Conocimiento de un segundo idioma.
- Interés por los estudios de las disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas.
- Preocupación por los problemas sociales.



- Interés por temas sociales, económicos y políticos.
- Capacidad para comunicarse.
- Capacidad de empatía.
- Disposición al diálogo, la pluralidad y tolerancia hacia manifestaciones culturales diferentes.
- Valoración positiva del estudio independiente, la autodisciplina y la autoevaluación mediante la adopción de un papel activo y participativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Capacidad de innovación y adaptación.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

- Cuadro resumen de la distribución de créditos propuesta en función del carácter de la materia.

Distribución de los créditos propuestos en función del carácter de la materia		
	Créditos	Distribución
*Básicas	60	Compuesta por 7 materias que agrupan a 10 asignaturas de 6 créditos cada una
Obligatorias	120	12 créditos de Trabajo Fin de Grado 6 créditos de Prácticas Externas 102 créditos repartidos en 17 materias de 6 créditos cada una
Optativas	120	Comprende un total de 20 materias de 6 créditos cada una, de las cuales el alumnado debe cursar 10 materias
TOTAL	300	240 debe de cursar el alumnado

*La materia Trabajo Social, no recogida en el Anexo II del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se ha incluido como materia básica por los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Comisión Andaluza del Título (se adjunta el acta del 17 de junio de 2008), por la flexibilidad para poder incluirla que establece el propio R.D. en su Artículo 12, apartado 5º, segundo párrafo ("Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal") y atendiendo al interés académico y profesional que supone para el alumnado del Grado en Sociología la materia de Trabajo Social.

Se incorporan tres Menciones al Grado en Sociología bajo las siguientes denominaciones:

- Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad: 30 Créditos
- Recursos Humanos, Innovación y Era Digital: 30 Créditos
- Investigación Aplicada: 30 Créditos

- Descripción detallada de los módulos, materias y asignaturas en que se estructura el plan de estudios

Materias de Formación Básica			Créditos ECTS: 60 Carácter : Formación Básica
Nombre de la materia	Asignaturas	Créditos	Carácter
Ciencia Política	Ciencia Política	6	Formación Básica
	Ciencia de la Administración	6	Formación Básica
Psicología	Psicología Social	6	Formación Básica
Economía	Economía Política	6	Formación Básica
Historia	Historia Social y Política Contemporánea	6	Formación Básica
Educación	Sociología de la Educación	6	Formación Básica
Antropología	Antropología Social	6	Formación Básica
Trabajo Social	Fundamentos del Trabajo Social	6	Formación Básica
Sociología	Introducción a la Sociología: Acción-Individuo	6	Formación Básica
	Sociología General: Instituciones y Procesos	6	Formación Básica



Teoría y Fundamentos Sociológicos			Créditos ECTS: 18
			Carácter: Obligatorio
Materias	Créditos	Carácter	
Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica	6	Obligatorio	
Teoría Sociológica Clásica y Moderna	6	Obligatorio	
Teoría Sociológica Contemporánea / Contemporary Sociological Theory	6	Obligatorio	

Métodos y Técnicas de Investigación Social			Créditos ECTS: 42
			Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter	
Análisis Demográfico	6	Obligatorio	
Indicadores Sociales	6	Optativo	
Técnicas de Producción de Información Cuantitativa en Sociología	6	Obligatorio	
Técnicas de Producción de Información Cualitativa en Sociología	6	Obligatorio	
Análisis de Datos Cualitativos en Sociología	6	Obligatorio	
Análisis Descriptivo de Datos en Sociología	6	Obligatorio	
Análisis Inferencial de Datos en Sociología	6	Obligatorio	

Técnicas Avanzadas de Investigación Social			Créditos ECTS: 18
			Carácter: Optativo
Materias	Créditos	Carácter	
Análisis de Datos Asistidos por Ordenador en Sociología	6	Optativo	
Análisis Multivariante Aplicado a la Sociología	6	Optativo	
Ciencia y Minería de Datos	6	Optativo	

Estructura y Cambio Social			Créditos ECTS: 30
			Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter	
Estructura Social Contemporánea	6	Obligatorio	
Estructura Social de España	6	Obligatorio	
Introducción al Cambio Social	6	Obligatorio	
Procesos de Cambio Social	6	Obligatorio	
Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea	6	Optativo	

Sociología de la Población, Territorio y Medio Ambiente			Créditos: 24
			Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter	
Sociología de la Población y de las Migraciones / Sociology of Population and Migrations	6	Obligatorio	
Sociología Rural	6	Optativo	
Sociología Urbana	6	Optativo	
Sociología del Medio Ambiente	6	Optativo	



Sociología Aplicada al Ámbito del Trabajo y las Organizaciones		
		Créditos ECTS: 18 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Sociología del Trabajo	6	Obligatorio
Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos	6	Optativo
Sociología del Consumo	6	Optativo

Sociología Aplicada al Ámbito de la Educación y la Cultura		
		Créditos ECTS: 30 Carácter: Optativo
Materias	Créditos	Carácter
Sociología del Género	6	Optativo
Sociology of the Life Course	6	Optativo
Sociología de la Comunicación y Opinión Pública	6	Optativo
Sociología de la Familia	6	Optativo
Ética Social	6	Optativo

Análisis Político e Intervención Social		
		Créditos ECTS: 42 Carácter: Mixto
Materias	Créditos	Carácter
Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar	6	Optativa
Sociología Política	6	Obligatorio
Políticas de Desarrollo Local	6	Optativo
Políticas Públicas	6	Optativo
Análisis Electoral	6	Obligatorio
Sistema Político Español	6	Optativo
Evaluación de Programas Sociales	6	Optativo

Trabajo Fin de Grado		
		Créditos ECTS: 12 Carácter: Obligatorio
Materia	Créditos	Carácter
Trabajo Fin de Grado	12	Obligatorio

Prácticas Externas		
		Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio
Materia	Créditos	Carácter
Prácticas Externas	6	Obligatorio



- Planificación temporal del Grado en Sociología. Distribución de las materias por cursos y semestres.

PROGRAMA DE GRADO EN SOCIOLOGÍA					
Primer Curso - Primer Semestre			Primer Curso - Segundo Semestre		
Materias	Créditos ECTS	Carácter	Materias	Créditos ECTS	Carácter
Introducción a la Sociología: Acción-Individuo	6	FB	Sociología General: Instituciones y Procesos	6	FB
Ciencia Política	6	FB	Introducción al Cambio Social	6	OB
Historia Social y Política Contemporánea	6	FB	Psicología Social	6	FB
Fundamentos del Trabajo Social	6	FB	Economía Política	6	FB
Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica	6	OB	Antropología Social	6	FB
Segundo Curso - Tercer Semestre			Segundo Curso - Cuarto Semestre		
Materias	Créditos ECTS	Carácter	Materias	Créditos ECTS	Carácter
Sociología de la Educación	6	FB	Técnicas de Producción de Información Cualitativa en Sociología	6	OB
Técnicas de Producción de Información Cuantitativa en Sociología	6	OB	Ciencia de la Administración	6	FB
Sociología del Trabajo	6	OB	Teoría Sociológica Clásica y Moderna	6	OB
Estructura Social Contemporánea	6	OB	Análisis Descriptivo de Datos en Sociología	6	OB
Se recomienda cursar dos asignaturas optativas , una en cada semestre					
Tercer Curso - Quinto Semestre			Tercer Curso - Sexto Semestre		
Materias	Créditos ECTS	Carácter	Materias	Créditos ECTS	Carácter
Teoría Sociológica Contemporánea / Contemporary Sociological Theory	6	OB	Análisis Demográfico	6	OB
Análisis Inferencial de Datos en Sociología	6	OB	Procesos de Cambio Social	6	OB
Análisis de Datos Cualitativos en Sociología	6	OB	Estructura Social de España	6	OB
Se recomienda cursar cuatro asignaturas optativas , dos en cada semestre					



Cuarto Curso - Séptimo Semestre			Cuarto Curso - Octavo Semestre		
Materias	Créditos ECTS	Carácter	Materias	Créditos ECTS	Carácter
			Trabajo Fin de Grado	12	OB
Análisis Electoral	6	OB	Prácticas Externas	6	OB
Sociología de la Población y de las Migraciones / Sociology of Population and Migrations	6	OB	Sociología Política	6	OB
Se recomienda cursar cuatro asignaturas optativas , dos en cada semestre					

(*) Durante los cursos que sea necesario se ofertará al alumnado los medios necesarios para salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando las asignaturas implicadas en el cambio de temporalidad reflejado.

NOTAS:

- **El total de créditos optativos ofertados en la titulación de Grado es de 120, de los cuales el alumnado ha de cursar 60 créditos.**

Para poder cursar la materia de Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá haber superado, al menos, el 60% de los créditos de la titulación (lo que supone un mínimo de 144 créditos), entre los que se incluirán 120 créditos entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, incluyendo la totalidad de las materias básicas y de primer curso, y 18 créditos de materias optativas. Estar matriculado del total de los créditos restantes para finalizar el Grado.

Para poder cursar la materia de Prácticas Externas, previamente el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el Grado en Sociología.
- Haber cursado y superado al menos 120 créditos entre asignaturas de formación básica y obligatoria y 18 créditos optativos.
- Estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas.
- No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna.

• Formación Básica (FB) : 60 ECTS • Obligatoria (OB): 120 ECTS • Optativa (OP): 120 ECTS	• Nº total de créditos a cursar por el alumnado: 240 ECTS • Horas por crédito ECTS: 25 horas
--	---

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	102
Optativas	60
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240



Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

El total de créditos que han de cursarse en la titulación será de 240, en los que se incluyen la formación básica de la rama de conocimiento, las materias obligatorias y optativas, el trabajo fin de carrera y las prácticas externas, en consonancia con las directrices del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007.

Además de los 60 créditos de la formación básica, la titulación consta de 120 créditos de formación obligatoria repartidos en 17 materias de 6 créditos cada una, el trabajo fin de grado (12 créditos) y las prácticas externas (6 créditos). En lo que respecta a la optatividad, se ofertan un total de 20 materias de 6 créditos cada una, de las cuales el alumno podrá elegir 10 materias a cursar, con ello se deja un amplio margen de optatividad en consonancia con los objetivos y competencias establecidas en el título, como es atender la diversidad del alumnado a la hora de trazar sus propios itinerarios formativos.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

En el diseño de la estructura de las enseñanzas, además de las materias básicas concretadas a nivel de asignaturas, se ha optado por definir 10 módulos compuestos por materias de 6 créditos cada una de ellas, agrupadas desde el punto de vista disciplinar, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007.

- *Resumen de los módulos que componen la propuesta de graduado/a en Sociología, su distribución en créditos y carácter*

Módulo	Créditos	Carácter
Materias de Formación Básica	60	FB
Teoría y Fundamentos Sociológicos	18	OB
Métodos y Técnicas de Investigación Social	42	Mixto
Técnicas Avanzadas de Investigación Social	18	OP
Estructura y Cambio Social	30	Mixto
Sociología de la Población, Territorio y del Medio Ambiente	24	Mixto
Sociología Aplicada al Ámbito del Trabajo y las Organizaciones	18	Mixto
Sociología Aplicada al Ámbito de la Educación y la Cultura	30	OP
Análisis Político e Intervención Social	42	Mixto
Trabajo Fin de Grado	12	OB
Prácticas Externas	6	OB

TOTAL DE CRÉDITOS: 300. EL ALUMNADO DEBE CURSAR: 240

Clave: Formación Básica (FB), Obligatorio (OB), Optativo (OP), Mixto (OB y OP)

Atendiendo a las necesidades de una enseñanza-aprendizaje adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior, la distribución del trabajo se realizará teniendo en cuenta el trabajo presencial en el aula (según la asignatura, 60 o 45 horas) y el trabajo personal del alumno/a (según la asignatura, 90 o 105 horas). El coeficiente de presencialidad será del 30% para las siguientes asignaturas:

Asignaturas de **Formación Básica**: Antropología Social; Sociología General: Instituciones y Procesos; Introducción a la Sociología: Acción-Individuo; Economía Política; Sociología de la Educación.

Asignaturas **Obligatorias**: Técnicas de Producción de Información Cuantitativa; Análisis Descriptivo de Datos en Sociología; Sociología del Trabajo; Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica; Teoría Sociológica Clásica y Moderna; Estructura Social Contemporánea; Técnicas de Producción de Información Cualitativa; Introducción al Cambio Social; Teoría Sociológica Contemporánea / Contemporary Sociological Theory; Sociología Política; Análisis de Datos Cualitativos en Sociología; Análisis Inferencial de Datos en Sociología; Procesos de Cambio Social; Estructura Social de España; Análisis Demográfico; Análisis Electoral; Sociología de la Población y las Migraciones / Sociology of Population and Migrations .

Asignaturas **Optativas**: Sociología del Medio Ambiente; Sociología Rural; Sociología de la Empresa y los Recursos Humanos; Sociología Urbana; Sociología de la Comunicación y Opinión Pública; Sociología del Género; Sociology of the Life Course; Ciencia y Minería de Datos; Evaluación de Programas Sociales; Indicadores Sociales; Sociología de la Familia; Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar; Sociología del Consumo.



Además de Trabajo Fin de Grado y las Prácticas Externas, las asignaturas no comprendidas en el listado anterior mantienen un coeficiente de presencialidad del 40%.

~~Con objeto de flexibilizar la planificación en el proceso de aprendizaje de estudiantes que están finalizando los estudios y, además, tienen que realizar el TFG y las prácticas externas, se propone la metodología de enseñanza semipresencial para la asignatura optativa **Análisis de la Política Social y Sistemas de Bienestar**. Si la experiencia es positiva, se espera ampliar en el futuro la oferta de enseñanza semipresencial en asignaturas optativas.~~

~~1) Enfoque metodológico de la asignatura semipresencial y diferencias respecto del actual modo de impartición de la asignatura:~~

~~El enfoque metodológico se basará en la combinación de la presencia física del alumnado con el desarrollo de actividades formativas no presenciales y asincrónicas, de carácter interactivo, abierto y flexible. Estas actividades, centradas en el trabajo autónomo del alumnado, incorporarán el uso de la Plataforma de Recursos de Apoyo a la Docencia de la Universidad de Granada (PRADO) como soporte esencial para su desarrollo.~~

~~La parte presencial comprenderá hitos clave para el seguimiento de la asignatura (inicio, final y determinados momentos intermedios). En esta parte presencial, se programarán actividades que permitan el desarrollo de competencias relacionadas con la expresión oral y socio-cooperativas, que no pueden ser trabajadas en la parte no presencial. La parte no presencial se sustentará en el uso de distintas herramientas de comunicación y de interacción que facilita PRADO.~~

~~La principal diferencia respecto del actual modo de impartición de la asignatura reside en dos aspectos:~~

- ~~1. En lugar de la clase magistral, habrá un mayor apoyo en documentos audiovisuales para la transmisión de conocimiento. En este sentido, se facilitarán al estudiante herramientas para el aprendizaje autónomo, tanto de libre disposición en la red, como de propia creación.~~
- ~~2. En lugar de las sesiones prácticas en clase, se propondrán actividades, individuales y colectivas, de realización asincrónica. El profesorado elaborará guías precisas para facilitar la correcta realización de las tareas y se comprometerá a responder las dudas del estudiantado en un plazo inferior a 24 horas.~~

~~2) Recursos humanos y técnicos~~

~~El Dpto. de Sociología tiene el compromiso de asignar la docencia en modalidad semipresencial a profesorado con formación y experiencia docente acreditadas en modalidades virtual o semipresencial. La comisión académica del departamento velará por la calidad de la docencia en la asignatura y, en su caso, hará recomendaciones para que el departamento tome medidas orientadas a mejorar la docencia, como, por ejemplo, la realización de cursos formativos de actualización de competencias en docencia semipresencial o la elaboración de materiales propios para la asignatura.~~

~~Los medios técnicos tendrán como principal soporte la Plataforma PRADO, que contiene una gran diversidad de herramientas de comunicación, interacción, participación y evaluación. Además, desde el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD) de la Universidad de Granada se cuenta con el apoyo de personal técnico para facilitar el desarrollo de materiales audiovisuales y la resolución de consultas e incidencias que puedan producirse en el desarrollo del curso.~~

Todas las asignaturas son de 6 ECTS a excepción del Trabajo Fin de Grado, que consta de 12 créditos que se cursarán en el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. Respecto a la optatividad, se acuerda mantener el 25%, lo que supone un total de 20 materias de carácter optativo donde el alumnado puede elegir 10. Asimismo, se aprueba la estructura del plan de estudios basado en módulos y materias (en el caso de la formación básica la estructura es de materias concretadas en asignaturas), de conformidad con lo establecido en el RD. 1393/2007.

Para cada uno de los módulos se establecen: la unidad temporal, los requisitos previos que han de cumplirse para acceder a dicho módulo, las competencias que permiten definir lo que los estudiantes deberán ser capaces de conocer, hacer, realizar y ser en determinadas situaciones. También se describe un resumen de los contenidos, las materias y su distribución en créditos, las actividades formativas que se realizarán con su contenido en ECTS y la metodología de enseñanza aprendizaje en relación con las competencias que han de adquirir los estudiantes. Se incluye el sistema de evaluación y de calificaciones (según legislación vigente) para evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de cada módulo.

La **formación básica** está constituida por 8 materias básicas de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Estas materias se concretan en un total 10 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una. En total, la formación básica la constituyen ocho materias que se concretan en 10 asignaturas semestrales de formación básica a impartir a lo largo de los cuatro primeros semestres.



Atendiendo a los objetivos y competencias generales y específicas del título de Grado en Sociología, la formación básica permite al alumnado el desarrollo competencias transversales y específicas en atención a la multidisciplinariedad que presenta el título y constituirá la base de las competencias que seguirán desarrollando en los sucesivos semestres.

Aunque la materia básica de **Trabajo Social** no aparece especificada en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; se ha incluido como materia de formación básica, puesto que: **corresponde al 75% común de lo pactado** con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad de Granada (se adjunta acta de la reunión de la Comisión del Título de Sociología del 17 de junio de 2008), **porque el R.D. 1393/2007 lo permite**, tal y como se especifica en el Artículo 12, apartado 5º, párrafo 2º, y porque **su inclusión está justificada** por su aplicado carácter transversal, por ser una materia significativa para la formación inicial de los graduados en Sociología y para su desempeño profesional.

La intervención social, como eje central de estudio del Trabajo Social, constituye uno de los espacios profesionales de la Sociología. Este hecho queda claramente plasmado en las principales orientaciones ocupacionales especificadas en el Libro Blanco de la ANECA por el Ilustre Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid, y por ser la "Intervención Social" uno de los perfiles profesionales considerados en el Libro Blanco de la ANECA y cuya justificación se ha especificado en el apartado sobre el interés profesional de la titulación. Por ello, está justificada la inclusión de la materia básica de Trabajo Social, tanto por su carácter transversal como por su gran interés para la formación inicial de los graduados y graduadas en Sociología.

Entre los objetivos que se comparten en las propuestas de grado contenidas en el Libro Blanco, figura el de *fomentar la reflexión e inculcar el interés sobre los contenidos de la Sociología en un marco de desarrollo interdisciplinar, promoviendo un fundamento sólido en los conocimientos centrales e imprescindibles para el ejercicio de la práctica profesional*, un objetivo claramente reflejado en las competencias de los módulos que agrupan la formación básica.

El módulo de **Teoría y Fundamentos Sociológicos**, consta de 18 créditos obligatorios que corresponden a tres materias de seis créditos cada una. Con ello, el alumnado podrá adentrarse en los grandes paradigmas teóricos de la Sociología y deberá entender fielmente los aspectos epistemológicos de las ciencias sociales. Además, es un módulo que se centra en cubrir los objetivos específicos relativos a conocimientos teóricos que figuran en la propuesta de la titulación de Grado. Los estudios de Sociología se dirigen a formar profesionales que sean capaces de desarrollar fundamentos teóricos y empíricos que permitan el desarrollo científico de las sociedades y su bienestar. Dentro de los objetivos específicos teóricos de la titulación figura:

Conocer las principales teorías sobre la sociedad humana y las dinámicas sociales, atendiendo a las principales escuelas y perspectivas sociológicas.

Un objetivo claramente representado en las competencias de este módulo.

El módulo, **Métodos y Técnicas de Investigación Social**, consta de 42 créditos con carácter mixto agrupados en siete materias de seis créditos cada una, distribuidos a lo largo de los cuatro cursos. Está enfocado, en mayor medida, al desarrollo de competencias instrumentales. Permite dotar al alumnado de las competencias necesarias para llevar a la práctica profesional los conocimientos teóricos adquiridos. La producción de datos cualitativos y cuantitativos y el análisis de los mismos, constituyen una de las fases más aplicadas de la investigación y de la profesión de los Sociólogos.

Entre los objetivos específicos, en mayor medida vinculados a los conocimientos prácticos de la titulación propuesta, figuran los siguientes:

Desarrollar las habilidades necesarias para aplicar en la práctica profesional los conocimientos y conceptos sociológicos adquiridos.

Capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación social.

Capacitar para la búsqueda y manejo de fuentes secundarias, producción y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, uso e interpretación de indicadores sociales e instrumentos de medición social; así como para manejar programas informáticos aplicados a la investigación social.

Proporcionar a los estudiantes los métodos y las técnicas aplicables al objeto de estudio, a fin de promover el interés por la investigación.

Unos objetivos que se traducen en las competencias claramente representadas en el módulo de métodos y técnicas, y que está compensado de forma directa con el módulo de técnicas avanzadas de investigación



social que a continuación se describe.

El módulo de **Técnicas Avanzadas de Investigación Social**, consta de 18 créditos de carácter optativo, agrupados en tres materias de seis créditos cada una. Constituye un complemento al desarrollo de competencias, sobre todo instrumentales, en métodos y técnicas de investigación social.

El módulo de **Estructura y Cambio Social**, consta de 30 créditos ECTS y su carácter es mixto. Por el tipo de materias que lo forman, está muy enfocado a las competencias cognitivas e instrumentales en consonancia con los objetivos propuestos en este título. En concreto, con los objetivos específicos de carácter más bien teórico, como son:

Capacidad de análisis sobre la evolución, el cambio y las transformaciones de las sociedades contemporáneas detectando las posibles tendencias emergentes.

Potenciar el conocimiento sobre la estructura, el funcionamiento específico de las organizaciones sociales y la dinámica de sus actores sociales en los distintos ámbitos de actuación.

Los módulos siguientes denominados: **Sociología de la Población, Territorio y del Medio Ambiente; Sociología Aplicada al Ámbito del Trabajo y las Organizaciones; Sociología Aplicada al Ámbito de la Educación y Cultura; y Análisis Político e Intervención Social**, agrupan la práctica totalidad de la optatividad. Por la diversidad que presentan permite al alumnado el desarrollo de itinerarios de especialización. De esta forma se da respuesta a los perfiles profesionales que contempla la titulación, al mostrar al Sociólogo como un profesional ampliamente capacitado con una formación de base rigurosa, flexible, transversal y con conexiones interdisciplinarias.

A estos módulos les corresponden, en mayor medida, los siguientes objetivos, aunque se consideran objetivos transversales.

Sensibilizar acerca de la importancia de analizar la dinámica de los fenómenos sociales y sus tendencias para, en ese marco, generar entre los estudiantes el interés por el conocimiento específico de la Sociología.

Fomentar la reflexión e inculcar el interés sobre los contenidos de la Sociología en un marco de desarrollo interdisciplinar, promoviendo un fundamento sólido en los conocimientos centrales e imprescindibles para el ejercicio de la práctica profesional.

Proporcionar a los estudiantes los métodos y las técnicas aplicables al objeto de estudio, a fin de promover el interés por la investigación.

Promover el espíritu crítico y analítico necesario a fin de fomentar la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en distintos ámbitos y contextos profesionales.

El módulo de **Sociología de la Población, Territorio y del Medio Ambiente**, consta de 24 créditos ECTS repartidos en 4 materias de 6 créditos cada una. Su carácter es mixto se impartirá durante los cursos tercero y cuarto de la Titulación. Agrupa un conjunto de materias que responden a ámbitos profesionales relacionados con la población, territorio y medio ambiente.

El módulo de **Sociología Aplicada al Ámbito del Trabajo y las Organizaciones**, consta de 18 créditos ECTS, tiene carácter mixto y se impartirá en los cursos segundo, tercero y cuarto de la Titulación. Las materias que lo contemplan permiten al alumnado adentrarse en el mundo de las organizaciones, de los recursos humanos, del trabajo y del consumo. Constituyen ámbitos claramente relacionados con el contexto económico más reciente y con los crecientes yacimientos de empleo para los Sociólogos.

El módulo de **Sociología Aplicada al Ámbito de la Educación y Cultura**, consta de 30 créditos ECTS de carácter optativo y se impartirá en los cursos segundo, tercero y cuarto de la Titulación. Abarca un total de cinco materias que constituyen ámbitos de investigación y de estudio claramente consolidados en la tradición sociológica y en los perfiles profesionales de la profesión, como son: el género, la edad, la comunicación y opinión pública, la familia y la ética social.

El módulo de **Análisis Político e Intervención Social**, consta de 42 créditos y su carácter es mixto. Se impartirá en los cursos tercero y cuarto. Lo forman un total de siete materias orientadas a la intervención de los profesionales de la Sociología en mayor medida en el ámbito público, como son las políticas públicas, el desarrollo local o la evaluación de programas sociales.

En lo que respecta al **Trabajo Fin de Grado**, consta de 12 créditos obligatorios que el alumnado deberá



realizar en octavo semestre. Constituye uno de los principales medios para que muestre que posee las competencias cognitivas e instrumentales necesarias para llevar a cabo el diseño y desarrollo de un trabajo empírico que le permitirá consolidar también las competencias actitudinales y generales. Como el trabajo fin de grado presenta unas características peculiares, tanto por su relevancia práctica como por la importancia de desarrollar un trabajo de forma individual que requiere de una atención constante y personalizada, el Equipo Docente de la titulación en Sociología establece para el módulo unos requisitos previos que garantizan que el alumnado ha adquirido las suficientes competencias para afrontar este reto y, por otra parte, el diseño de las actividades formativas y la distribución de los créditos se adaptan a la metodología de enseñanza/aprendizaje adecuada.

Como *requisitos previos* se establece que el alumnado deberá haber superado, al menos, el 60% de los créditos de la titulación (lo que supone un mínimo de 144 créditos), entre los que se incluirán 120 créditos entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, incluyendo la totalidad de las materias básicas y de primer curso, y 18 créditos de materias optativas. Estar matriculado del total de los créditos restantes para finalizar el Grado.

En lo que respecta a la metodología de enseñanza/aprendizaje (detallada en el módulo) se programarán dos sesiones de 2 horas de duración cada una dirigida a grupos reducidos de alumnos, con el objetivo de informarles detalladamente de todo lo relacionado con el trabajo fin de grado. Asimismo se asignará un tutor profesor con los perfiles adecuados. Cada alumno, ya sea en modalidad individual o de grupo, podrá asistir a 10 horas de tutorías presenciales. Habrá 1 hora destinada a la evaluación del Trabajo de Fin de Grado por parte de la Comisión Evaluadora constituida para tal fin. Con ello, se pretende dotar al alumnado de las competencias especificadas en el módulo y abarcar los objetivos de la titulación, tanto los relativos a conocimientos teóricos, como los prácticos.

El módulo de **Prácticas Externas**, consta de 6 créditos ECTS obligatorios que el alumnado deberá realizar en el octavo semestre. Para este módulo se han establecido los mismos requisitos previos que para el módulo de trabajo fin de grado. Constituye una de las facetas del proceso de enseñanza/aprendizaje más prácticas, ya que supone la toma de contacto directa con una de las instituciones públicas y/o privadas donde el alumnado podrá desarrollar sus prácticas.

El estudio sobre la inserción laboral de los universitarios, realizado por Martínez en el año 1999 y editado por la Universidad de Granada, muestra una evaluación de las prácticas externas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Granada. Entre otros aspectos, el estudio pone de manifiesto la importancia de las prácticas externas como medio de especialización profesional que permite al alumnado desarrollar en escenarios reales las competencias cognitivas e instrumentales adquiridas en la titulación, y desarrollar ampliamente competencias actitudinales y genéricas, en lo que se denomina socialización profesional. Se considera un reto importante para el alumnado y para la profesionalización de la Sociología. Por ello, es fundamental contar con la tutorización académica en la Universidad y la tutorización profesional en la institución donde se realizan las prácticas. Por otra parte, uno de los principales problemas que han encontrado los estudiantes a la hora de llevar a cabo sus prácticas externas, ha sido la falta de un proyecto bien diseñado, real y acorde con la institución donde van a desarrollarlas.

Por ello, en las actividades formativas y su distribución en créditos, se programan dos seminarios de diez horas cada uno para la orientación del alumnado en todo lo relativo a las prácticas externas. Además, contarán con un tutor académico que dedicará, a lo largo del semestre, doce sesiones de una hora a guiar sus prácticas externas. Asimismo, cabe la posibilidad que el alumnado pueda aplicar el desarrollo del trabajo fin de grado en la institución donde realiza prácticas, ya que la temporalización de las materias así lo permite. Con ello, siempre que sea pertinente y adecuado, el proyecto fin de grado puede contribuir a solventar uno de los principales problemas que encuentran: la falta de un proyecto a realizar en las empresas.

Desde la Oficina de Prácticas, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y desde el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Rectorado de la Universidad, se gestionan en la actualidad las prácticas externas para los estudiantes de Sociología (ver listado de empresas e instituciones públicas y privadas donde realizan prácticas externas). Ante la inclusión de prácticas externas obligatorias en el diseño del Grado en Sociología, el Vicedecanato responsable ha iniciado las primeras incursiones en diferentes instituciones para conocer la disponibilidad de éstas a aceptar alumnos de Sociología en prácticas. Hay que matizar que la respuesta ha sido totalmente satisfactoria y la totalidad de las 20 instituciones consultadas (administraciones locales y autonómicas, ONGs y empresas privadas) han mostrado su total satisfacción. Todo ello dentro del convenio que la Universidad de Granada tiene establecido para la realización de prácticas curriculares y cuyo contenido se puede consultar en la web de la Universidad de Granada: <http://empleo.ugr.es>

En lo referente a la evaluación, se describen los mecanismos en el módulo de prácticas externas.



La enseñanza se realizará en lengua española, aunque se prevé la posibilidad de que de forma progresiva pueda incorporarse la impartición de asignaturas o materias en inglés, de manera preferente cuando existan dos grupos que permitan al estudiante poder escoger entre lengua española e inglesa.

Se propone la impartición en lengua inglesa de las siguientes asignaturas:

- Teoría Sociológica Contemporánea / Contemporary Sociological Theory: Asignatura Obligatoria de tercer curso con dos grupos, uno de mañana y otro de tarde. En uno de los grupos la docencia se impartiría en lengua inglesa, en el otro la docencia se seguiría manteniendo en español. Por tanto, el estudiantado tendría la opción de elegir entre uno u otro idioma.
- Sociología de la Población y las Migraciones / Sociology of Population and Migrations: Asignatura Obligatoria de tercer curso con dos grupos, uno de mañana y otro de tarde. En uno de los grupos la docencia se impartiría en lengua inglesa, en el otro la docencia se seguiría manteniendo en español. Por tanto, el estudiantado tendría la opción de elegir entre uno u otro idioma.
- Sociology of the Life Course: Asignatura Optativa de nueva creación. En el único grupo existente la docencia se impartiría en lengua inglesa.

Menciones del Título

En función de las materias cursadas, el alumno del Grado en Sociología que lo desee podrá optar a una o las tres opciones de Mención asociadas al Título:

- Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad
- Recursos Humanos, Innovación y Era Digital
- Investigación Aplicada

Mención en Problemas Sociales, Bienestar y Atención a la Diversidad

El alumno que desee optar a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, 30 créditos de optatividad de entre 5 de las siguientes asignaturas:

- Historia de los Movimientos Sociales
- Sociología Urbana
- Políticas Públicas
- Análisis de la Política Social y Sistemas de Bienestar
- Sociología del Género
- Políticas de Desarrollo Local
- Sociología del Medio Ambiente
- Sociología Rural
- Sistema Político Español

Mención en Recursos Humanos, Innovación y Era Digital

El alumno que desee optar a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, los 30 créditos de optatividad de entre las siguientes asignaturas:

- Ética Social
- Sociology of the Life Course
- Sociología de la Comunicación y Opinión Pública
- Sociología de la Empresa y los Recursos Humanos
- Sociología de la Familia
- Sociología del Consumo
- Ciencia y Minería de Datos
- Sociología del Género

Mención en Investigación Aplicada

El alumno que desee optar a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, los 30 créditos de optatividad de entre las siguientes asignaturas:

- Sociología de la Comunicación y Opinión Pública
- Ciencia y Minería de Datos
- Indicadores Sociales
- Evaluación de Programas Sociales



- Análisis Multivariante Aplicado a la Sociología
- Análisis de Datos asistido por Ordenador
- Análisis de la Política Social y Sistemas de Bienestar

Mecanismos de coordinación del Título

La coordinación del Plan de estudios propuesto compete a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y a los Departamentos implicados en el Grado.

Para garantizar la coordinación se establece la figura del Coordinador de Grado cuyas funciones quedan recogidas en el Plan de Ordenación Docente del Centro. Según la normativa de régimen interno aprobada en la Comisión de Gobierno de la Facultad celebrada el 21 de febrero de 2017, las funciones de la coordinación de Grado son las siguientes:

Relativas a la gestión académica de la Titulación.

- 1) Coordinar las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Memoria de Verificación del título objeto de coordinación.
- 2) Reforzar las acciones de coordinación horizontal (entre el personal docente de un mismo grupo o curso) y vertical (entre el personal docente de distintos cursos).
- 3) Coordinar las labores de gestión académica relacionadas con el Trabajo Fin de Grado de la Titulación objeto de la coordinación.
- 4) Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación y desarrollo del título objeto de coordinación.
- 5) Asistir a las reuniones de coordinación convocadas desde el centro o la Universidad de Granada.

Relativas a la difusión de la Titulación

- 1) Colaborar en la coordinación de las actividades propuestas por el Centro para la puesta en práctica de los protocolos de recepción del alumnado de nuevo ingreso.
- 2) Colaborar en la coordinación de las actividades propuestas por el Centro para la puesta en práctica de acciones destinadas a la difusión de la Titulación objeto de coordinación.

Relativas a la gestión de la calidad, seguimiento y mejora de la Titulación

- 1) Asistir y, en su caso, presidir las reuniones de la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT) objeto de coordinación.
- 2) Realizar, en colaboración y coordinación con las personas integrantes de la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad de la Titulación, los informes que sean requeridos por el órgano de la Universidad de Granada responsable de la calidad de las Titulaciones.
- 3) Coordinar y velar por el cumplimiento y ejecución de los Planes de Acción de Mejora propuestos en el desarrollo de los Informes de Seguimiento de la Titulación.
- 4) Colaborar en las actuaciones a realizar desde el Centro referidas a los procesos de Verificación y Modificación de Títulos en el marco de la ANECA.
- 5) Supervisar las tareas de actualización de la información de los Grados en la web de la Universidad de Granada
- 6) Arbitrar los medios y procedimientos necesarios para la recogida de información sobre el desarrollo de la



Titulación, así como proponer actuaciones de mejora con base en la información recabada.

8) Implicar a profesorado y alumnado en un trabajo continuo de mejora de la calidad de la Titulación, velando por el buen funcionamiento de la misma.

Este marco normativo se pone en práctica a través de distintas actuaciones de coordinación en las que intervienen distintos actores de la Facultad. De manera resumida, se destacan distintas iniciativas de coordinación:

- Se ayuda en la planificación de la ordenación docente mediante reuniones con el profesorado del departamento predominante en el Grado y a través de consultas de carácter puntual con docentes de otros departamentos.
- Se trabaja de manera conjunta con el Vicedecanato de Ordenación Académica en la fijación de horarios del Grado.
- Se mantienen reuniones con el profesorado para coordinar los sistemas de evaluación y prácticas de las asignaturas de un mismo curso y grupo.
- Se preside la Comisión de Garantía Interna para la Calidad, órgano en el que, entre otras funciones, se hacen propuestas de mejora de la titulación.
- Se coordinan las labores de gestión académica relacionadas con el Trabajo Fin de Grado de la titulación.
- Se mantienen reuniones con los representantes de curso para detectar posibles disfunciones a lo largo del curso.
- Se coordina el pase de cuestionarios entre el estudiantado para analizar el grado de satisfacción con el Grado y los docentes.
- Se coordinan distintas actuaciones para la promoción del Grado entre estudiantes de bachillerato.
- Se hacen y coordinan labores de seguimiento y actualización de la página web del Grado.

Régimen de permanencia de los estudiantes

Por lo que respecta al **régimen de permanencia de los estudiantes**, la Ley Orgánica de Universidades establece como competencia de cada Universidad la regulación del *acceso, el progreso y la permanencia*.

- **Normas de permanencia para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster de la Universidad de Granada** Aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo de Social de 28 de junio de 2016. BOUGR nº 109 de 8 de julio de 2016 y modificados sus artículos 5, 7 y 10 por Acuerdo del Consejo Social de 28 de junio de 2018. BOUGR núm. 133, de 6 d julio de 2018).
- Por otra parte, en el Consejo de Gobierno del 24 de Julio de 2012 se modificaron las directrices para la adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada a las titulaciones de Grado. Entre otros aspectos, se establece que una vez extinguido cada curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, se efectuarán seis convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los tres cursos académicos siguientes, sin docencia reglada, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes Directrices, dependiendo del número de convocatorias que tengan agotadas, que se computarán previamente, de manera que dispongan de un máximo total de seis.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.



COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Diseño Universal para todas las personas

La universidad ejerce un papel fundamental en la configuración de la sociedad en la que vivimos. La Universidad de Granada, dentro de su compromiso social, fomentará el diseño curricular del Grado de Sociología con un modelo solidario y equitativo para la adquisición de competencias, conocimientos y resultados que permitan formar a profesionales que tengan en cuenta el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, la construcción de un entorno más inclusivo, diverso, sostenible y diseñado para todos, independientemente de su procedencia o entorno social.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La movilidad de alumnado constituye una verdadera oportunidad para el desarrollo de la formación con el intercambio de experiencias pedagógicas. Les permite consolidar otro idioma y desarrollar todo un conjunto de competencias, muchas de ellas transversales o genéricas. Uno de los principales objetivos de los títulos oficiales de grado es la armonización de los sistemas universitarios, donde la movilidad y el reconocimiento constituyen las principales ventajas para el alumnado y los graduados.*

Dobles titulaciones

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con una doble titulación de Grado y Máster en Sociología con la Université de Lille (Francia). El objetivo de este programa es ofrecer al estudiantado un conocimiento más profundo sobre las tradiciones sociológicas europeas, sobre todo la francesa y la española. Esta doble titulación supone estudiar 300 créditos ECTS, a tiempo completo, durante un total de 5 años (10 semestres), de los cuales dos —el tercero y el quinto, equivalentes a 120 créditos— se cursan en la universidad francesa. Al finalizar su periodo de estudios, el alumnado que haya seguido este programa obtendrá los títulos respectivos de Grado en Sociología y Licence Mention Sociologie, además del Master 1 Sciences Humaines et Sociales Mention Sociologie et Développement Social.

Convenios Erasmus+

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con una amplia oferta de convenios de intercambio internacionales que se han venido desarrollando en los 30 años de tradición con los que ya cuenta el Centro. En concreto, la oferta de movilidad que la Facultad ofrece de forma específica al alumnado de Sociología asciende a **180 plazas**, que se ofertan a través de 86 convenios Erasmus+. Pero la Facultad no sólo cuenta con una amplia oferta para su alumnado, sino también podemos destacar la significativa demanda que existe en el contexto internacional por realizar estudios de Sociología en la Universidad de Granada. En concreto son **194 las plazas que se ofertan a alumnos extranjeros**.

Universidades con convenios que puede utilizar, de modo específico, el alumnado del Grado en Sociología (cada universidad aparece con su código de destino, compuesto por el código del país y el del centro universitario en cuestión):

A SALZBUR01
B BRUXEL02
B BRUXEL04
B LIEGE01
CZ PRAHA07
D DRESDEN02
D EICHSTA01
D LEIPZIG01
F BESANCO01
F BORDEAU02



F GRENOBL02
F LILLE03
F LILLE03
F NANTES01
F PARIS005
F PARIS007
F PARIS013
F PARIS225
F POITIER01
F RENNES02
F ST-ETIE01
F TOULOUS02
G KALLITH02
I BARI01
I BOLOGNA01
I L-AQUIL01
I MILANO16
I ROMA01
I TERAMO01
IS REYKJAV01
LT VILNIUS01
N BERGEN01
P AVEIRO01
P EVORA01
P LISBOA03
PL GDANSK01
PL KRAKOW01
PL LODZ01
PL LUBLIN01
PL POZNAN01
PL WARSZAW01
TR ANKARA04
TR ESKISEH01
TR ISTANBU01
UK CANTERB01

En líneas generales, estos datos constatan una amplia oferta de movilidad internacional que está enriquecida por el destacado número de convenios y la amplia gama de países y universidades que participan. Hay que matizar que a esta oferta específica para Sociología habría que sumar la oferta que realiza la Facultad para el área de Ciencias Sociales -41 convenios en total- a la que pueden acogerse los estudiantes de Sociología.

La cifra de alumnado de movilidad internacional entrante que viene a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Granada es también muy elevado. Como datos ilustrativo, entre los años 2016 y 2019 una media de 75 alumnos extranjeros por año cursa parcialmente estudios de Sociología en Granada en el marco de acuerdos de Erasmus. Una cifra inferior, pero no por ello irrelevante, representa el alumnado de Sociología que realiza una movilidad saliente acogiéndose a dichos acuerdos; en concreto, en el curso académico 2018/19, 29 estudiantes de Sociología han cursado estudios en otras universidades europeas.

La mejora de la financiación autonómica de los programas de intercambio europeo y las posibilidades de reconocimiento de créditos que supone el Grado en Sociología, generan grandes expectativas sobre la movilidad que deberá experimentar un incremento significativo con la implantación de los estudios de Grado.

Convenios SICUE

A esta oferta internacional se ha de sumar los convenios **SICUE**. El programa de movilidad de estudiantes entre universidades españolas permite realizar un curso completo o un semestre en otras Universidades con las que la Facultad tiene firmado acuerdo bilateral que son todas las universidades públicas españolas que imparten el grado en Sociología.



A continuación se presenta el número de plazas convocas para el curso 2019-20 por Universidades para el estudiantado de Sociología, en total 34 plazas:

UNIVERSIDAD	PLAZAS
ALICANTE	2
AUTÓNOMA BARCELONA	4
BARCELONA	2
CARLOS III MADRID	3
COMPLUTENSE MADRID	3
CORUÑA	2
LA LAGUNA	3
MURCIA	2
PABLO DE OLAVIDE	2
PAIS VASCO	3
PÚBLICA DE NAVARRA	2
SALAMANCA	4
VALENCIA	2

Una vez concedida la plaza SICUE, el estudiante ha de firmar el Acuerdo Académico y matricularse de las asignaturas que figuren en él. El Acuerdo Académico es un documento que describe la actividad que realizará el estudiante en la Universidad de destino y las asignaturas que se le reconocerán de manera automática en su expediente. Tiene el valor de un contrato privado entre las partes implicadas: el estudiante, la Facultad de destino y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, por lo que se firmará por el estudiante y los coordinadores y Decanos de los dos Centros. En el Centro existe un coordinador encargado de asesorar a los estudiantes para la realización de su estancia en la Universidad española elegida y la realización del acuerdo académico así como de recibir a los estudiantes de otras Universidades y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos Académicos.

Financiación y acceso a la información

En lo que respecta a la financiación y acceso a la información, cabe destacar que para los convenios Erasmus+, existen becas financiadas con fondos europeos. El Gobierno autonómico también financia la parte necesaria hasta llegar, por término medio, a unos 500 euros mensuales. Por otro lado, el Ministerio de Educación y Formación Profesional puede aportar en torno a otros 350 euros por mes de estancia a quienes reúnen los requisitos establecidos, normalmente vinculados a la condición de estudiante con beca. El acceso a la información es bastante eficiente, ya que el Centro cuenta con una Oficina de Internacionalización que se encarga de difundir y gestionar todo lo relacionado con estos convenios. El estudiantado tiene acceso a la información a través de tableros de anuncios, la prensa universitaria, directamente en la Oficina de Internacionalización y por la página web del Centro, además de presencialmente en las jornadas de acogida al nuevo alumnado y mediante otras actividades diversas que se programan y desarrollan anualmente a través de los Vicedecanatos.

Respecto a la información sobre el programa de movilidad nacional SICUE puede encontrarse en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología <https://polisocio.ugr.es/movilidad-nacional.php>, en



las pantallas de anuncios habilitadas para difusión de información de interés y en los boletines digitales semanales correspondientes. También se debe destacar las Jornadas de Recepción de Estudiantes que se realizan en el Centro para la acogida del nuevo alumnado y donde se les informa detalladamente de la movilidad nacional de estudiantes, entre otros aspectos de interés para ellos.

Otros convenios a disposición del estudiantado de Sociología

El programa Erasmus+ Dimensión Internacional facilita la movilidad de estudiantes de Grado a países asociados a la Unión Europea. Los posibles destinos cubren los Balcanes (Albania, Bosnia-Herzegovina, Serbia), países vecinos del este (Armenia, Bielorrusia, Georgia, Ucrania), del sur (Israel, Líbano, Jordania, Túnez) y Rusia. Por término medio se ofertan unas 25 plazas.

Por otro lado, desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, se desarrollan multitud de convenios con otras Universidades, a los cuales también se pueden acoger los estudiantes de Sociología. A modo de ejemplo, se indican a continuación algunos detalles sobre los convenios vigentes en la actualidad (curso académico 2018-19), dentro del Programa Propio de movilidad de la Universidad, que comprende una serie de subprogramas de movilidad con Países Árabes y del Mediterráneo, Este de Europa, Norteamérica, América Latina, Asia y Oceanía, desarrollados a partir de los numerosos convenios bilaterales vigentes, de los que se benefician en la actualidad en torno a 200 estudiantes de grado y postgrado.

La información completa sobre estos programas está disponible en el siguiente enlace: <https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes>



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El profesorado disponible para la impartición del Título de Grado en Sociología conforma una plantilla consolidada en lo referente la experiencia docente e investigadora, como muestran los indicadores que a continuación se exponen.

Profesorado por categorías

Categoría	Número
Catedrático de Universidad	3
Profesor Titular de Universidad	20
Catedrático de Escuela Universitaria	3
Profesor Titular de Escuela Universitaria	4
Profesor Contratado Doctor	4
Profesor Colaborador	2
Profesor Ayudante Doctor	1
Profesor Asociado (LOU)	2
Profesor Asociado (LRU)	4
Otros	2

- Nº de profesores (sin Profesores Sustitutos): 45
- Número de profesores E.T.C.*: 43
- Número de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios: 30
- Número de doctores: 37
- Potencial docente de la plantilla (en créditos L.R.U.): 1032 créditos
- Personal investigador en formación con docencia asignada: 6 predoctorales y 1 postdoctoral
- Tramos docentes (quinquenios): 96
- Tramos de investigación (sexenios): 16**

* Este número es el equivalente a tiempo completo en relación con el total de la plantilla. Cuanto más cercano está al número global de profesores, mayor es la relación de profesores a tiempo completo respecto a los que sólo tienen dedicación a tiempo parcial.

**Los sexenios y los quinquenios es un dato aplicable a los funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

Según estos datos, el potencial docente de la plantilla de profesorado disponible se elevaba a 1032 créditos L.R.U. Este indicador muestra mostraba con claridad la capacidad para abordar los nuevos planes de estudio de grado que ven reducidos el número de créditos y los años de docencia, con respecto a la estructura de la licenciatura actualmente establecida.

• Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponibles

Como se puede observar en los indicadores mostrados, el profesorado que conforma el Departamento de Sociología cuenta con un amplio potencial docente, una dilatada experiencia y con elevados niveles de estabilidad profesional. A estas características habría que sumar el elevado número de sexenios de la CNEAI, que avalan la calidad de la investigación y de las publicaciones.

En lo que respecta a la experiencia docente del profesorado, cabe destacar su elevado nivel. En concreto, el 96,4 % tiene más de diez años de experiencia en la docencia y tan sólo una minoría tiene una experiencia comprendida entre los 5 y 10 años (datos facilitados por el profesorado del Departamento de Sociología). El perfil del profesorado se caracteriza por su amplia experiencia en la docencia, por tener una vinculación a tiempo completo con la Universidad y porque la mayoría están dentro de la categoría



de: Catedráticos, Titulares de Universidad y Titulares de Escuela Universitaria

Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua inglesa

Para la impartición de docencia en lengua inglesa se cuenta con profesorado perteneciente al Departamento de Sociología. La adscripción del profesorado responsable a la impartición de docencia en lengua inglesa se haría del siguiente modo:

Asignatura	Profesorado	Requisito lingüístico acreditado
Contemporary Sociological Theory	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)	C1
	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)	HELA
Sociology of Population and Migrations	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)	C1
	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (Sustituto)	HELA
Sociology of the Life Course	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)	C1
	Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)	C1

Según el informe emitido por el Secretariado de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, en general, el profesorado propuesto cumple el requisito lingüístico mínimo establecido según el *Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras* (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017). Por tanto, la impartición en lengua extranjera de estas asignaturas se respalda por la existencia de profesorado con la correspondiente acreditación de competencia lingüística.

Para esta propuesta de impartición en lengua extranjera, no será necesaria la contratación de nuevo profesorado.

Descripción del profesorado implicado en la docencia de carácter semipresencial

La asignatura de carácter semipresencial estará vinculada a profesorado con formación y experiencia en docencia virtual y semipresencial. Se puede acreditar la formación mediante la constancia de haber realizado cursos orientados a desarrollar competencias y habilidades en este tipo de docencia, entre los que se encuentran los organizados por la propia Universidad de Granada a través del CEPRUD. Además, el departamento cuenta con personal docente que participó en el Plan de Virtualización de Asignaturas que durante años se desarrolló en la Universidad de Granada y también ha impartido docencia virtual de Máster en otras instituciones de educación superior, caso de la Universidad de Sevilla o la Universidad Internacional de Andalucía.

Actualmente, existe en el departamento de Sociología profesorado que reúne estas características. Además, si así se considerara, el departamento al que se adscribe la asignatura podrá requerir del profesorado, con carácter previo a la asignación de la docencia en cada curso académico, la superación de programas formativos que le permitan actualizar sus competencias en docencia semipresencial.

Para garantizar la calidad docente ante eventuales situaciones de baja laboral del profesorado responsable de la asignatura, el Departamento de Sociología, en el Plan de Sustituciones de obligada elaboración y cumplimiento de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, designará antes del inicio de curso a un/a profesor/a sustituto/a que reúna las mismas cualidades que han de tenerse para poder ser designado como profesor/a responsable de la asignatura en modalidad semipresencial.



Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas". En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008

Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que "en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un *Protocolo de la Universidad de Granada para la Prevención y Respuesta ante el Acoso* como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina



de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.



6.2. Otros Recursos Humanos

Personal de apoyo disponible

El Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, consta de un total de 29 personas, distribuidas de la siguiente forma: Secretaría Académica (5 personas); Biblioteca (6); Decanato de la Facultad (1 persona); Departamento de Ciencia Política y de la Administración (1 persona); Departamento de Sociología (1 persona); Conserjería (14 personas); Aulas de Informática (1 persona).

		Nº	Media años trabajados en la Universidad de Granada	Media de años trabajados en la Facultad
Personal laboral	Hombre	9	16.97	7.27
	Mujer	9	19.41	9.33
Personal funcionario	Hombre	9	16.74	8.2
	Mujer	2	18.5	8.5

De forma más detallada, los recursos del PAS de la Facultad son los siguientes:

- Conserjería: dos coordinadores (uno para el turno de mañana y otro de tarde), dos técnicos especializados en medios audiovisuales (uno para el turno de mañana y otro de tarde) y 9 técnicos auxiliares repartidos en turnos de mañana y tarde y una persona de mantenimiento.
- Secretaría: Una Administradora y cuatro responsables de negociado.
- Decanato: Una responsable de negociado.
- Aula de Informática: Una técnico especialista en Informática.
- Biblioteca: Una jefa de servicio, un jefe de sección (Facultativos de BB.AA.MM.) y cuatro técnicos especialistas (T.E.B.A.M.) en turnos de mañana y tarde.
- Oficina de Relaciones Internacionales: Una responsable de negociado.
- Un responsable de negociado en cada uno de los dos Departamentos con sede en la Facultad.

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y DISCAPACIDAD.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con ~~una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales~~ (<http://dcab.ugr.es/pages/atencion-personas-necesidades-especiales>) <http://vicerresponsabilidad.ugr.es/> http://ve.ugr.es/pages/sae/atencion_social que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales. A su vez, el Servicio de Atención Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes http://ve.ugr.es/pages/sae/atencion_social cuenta con un programa de "Intervención social hacia estudiantes con discapacidad", cuyo objetivo es proporcionar apoyo humano y técnico a los estudiantes con dificultades auditivas, visuales, físicas y/o de movilidad, o con Necesidades Educativas Especiales.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias del Trabajo (Granada) y la Facultad de Ciencias Sociales (Melilla) participan en el programa de apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales y en particular, el Vicedecanato de Estudiantes y Prácticas Externas (en Granada) y Vicedecanato de Alumnos y Extensión Universitaria (en Melilla) asume las funciones de atención a personas con necesidades especiales que pueda haber en el Centro y nombra un tutor para estos alumnos.

Igualdad de oportunidades mujeres y hombres

Respecto los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en la Universidad de Granada existe una "Unidad de Igualdad ~~entre mujeres y hombres~~" http://ve.ugr.es/pages/sae/atencion_social



Conciliación" (<http://unidadigualdad.ugr.es/>), cuyo objetivo de promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución. En la Facultad de Ciencias del Trabajo existe un "Plan de igualdad de género" (<http://citrab.ugr.es/pages/centro/igualdad>) cuyos objetivos son entre otros, la proporcionalidad de género en el acceso a los cargos de representación por nombramiento, la difusión de información del plan de igualdad de género entre la comunidad universitaria, etc. La Facultad de Ciencias Sociales de Melilla se ha acogido al plan de igualdad de la Universidad de Granada.



7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con los siguientes recursos materiales y servicios para la consecución de los objetivos y competencias previstas para el plan de estudios del Grado en Sociología:

1. La distribución de los **espacios destinados a la docencia y actividades** lo conforman trece aulas con diferentes capacidades (245, 221, 140, 110, 108, 106, 91, 90, 84, 82, 80, 60 y 40 personas), tres seminarios (dos de ellos con capacidad para 22 personas cada uno y un tercero, con capacidad para 25 personas), que permiten dar cabida a los alumnos de cada una de las materias del plan formativo, para el desarrollo de las clases tanto teóricas como prácticas, o para la realización de tutorías y otras actividades. Todos estos espacios disponen de megafonía, instalación fija de cañón digital con conexión al ordenador y pantalla de proyección. Asimismo, los espacios disponen de puntos de conexión a la red informática de la UGR, además de conexión wifi que está activada en todo el edificio.

Los alumnos disponen de un aula, para uso exclusivo de ellos (reuniones asociaciones estudiantiles, grupos de trabajo, etcétera) con capacidad para 35 personas.

2. **Aula de Informática** para la realización de la docencia práctica, dividida en dos salas separadas con 80 puestos individuales dotados de ordenador con conexión a Internet, cañón digital y pantalla fija de proyección. El Aula, que está destinada principalmente a la docencia, está dividida en dos salas, utilizándose una de ellas además, al uso general de los estudiantes para la realización de trabajos o actividades, siempre que no esté reservada para la docencia. Los alumnos disponen también de otra sala de libre acceso (**Sala Universia**), dentro de la biblioteca, con 40 puestos individuales dotados de ordenador con conexión a Internet y correo electrónico gratuito.

Tanto el Aula de Informática como la Sala Universia, cuentan a lo largo del día, en horas determinadas, con personal técnico de apoyo. Asimismo, el centro dispone de **dos armarios móviles con cuarenta portátiles**, que pueden trasladarse a cualquiera de las aulas de la Facultad siempre que el desarrollo de la docencia lo requiera.

3. Dos **Salas de Estudio**, una con capacidad para 36 personas y otra para 100. Cada puesto de lectura, en las dos salas, dispone de una conexión eléctrica, lo que permite a los usuarios enchufar sus ordenadores portátiles a la red eléctrica, además de la conexión wifi que está activada en todo el edificio.

4. **Aula Magna y Salón de Grados** con capacidad para 208 y 87 personas, respectivamente.

5. Biblioteca

Está situada en la planta baja de la Facultad de CC. Políticas y Sociología ocupando una superficie de 775 metros cuadrados. Es de libre acceso y cuenta con 139 puestos de lectura, distribuidos en tres salas de consulta, utilizadas principalmente por los alumnos. En la parte superior de una de ellas, se encuentra una **sala de recursos audiovisuales**, equipada con equipos de televisión con Video/DVD integrados, y sillas con audífonos, donde los usuarios pueden ver los CDs/DVDs, y vídeos que sean de su interés. Cuenta además, con 68 equipos informáticos de uso público, repartidos por toda la biblioteca, 7 equipos de gestión, 1 scanner con equipo multifunción, 12 lectores de DVD/CD, 12 grabadoras de DVD/CD, 2 impresoras láser, 1 scanner de uso público, 5 auriculares con micrófono para reproducción de documentos sonoros, 2 grabadoras externas de DVD/CD, para préstamo a los usuarios (las torres nuevas tienen puerto USB) y 2 lectores de códigos de barras.

Una cuarta sala, "**Sala Murillo Ferrol**", está destinada al personal investigador, con 16 puestos, equipada con ocho ordenadores fijos y con puntos de red y conexión "Wi-Fi", para trabajar con portátiles.

Asimismo, en la biblioteca se encuentra ubicada la Sala de recursos informáticos (Sala Universia).

En las **salas de lectura y en la hemeroteca** pueden consultarse todos los libros y revistas de la Biblioteca. Los fondos de la biblioteca, comprenden, actualmente, 33.273 monografías, 313 publicaciones periódicas, 293 vídeos, 930 DVDs, 325 microformas y 244 CD-ROMs.



6. CATI

Debido a la irrupción de nuevas tecnologías en el campo de los estudios sociopolíticos, desde el año 2001, la Facultad de CC. Políticas y Sociología cuenta con un Laboratorio de Estudios Sociales y de Opinión. La herramienta utilizada es la encuesta telefónica asistida por ordenador, CATI. Además de la labor investigadora, el Laboratorio sirve como centro de formación para los estudiantes de la Facultad, posibilitando el acceso a unos contenidos eminentemente prácticos relacionados con las materias del plan formativo. Cuenta con diez unidades de trabajo con sus correspondientes terminales telefónicas, auriculares y equipamientos informáticos. Estos puestos se encuentran en conexión con un servidor central desde el cual se gestiona y supervisa el trabajo realizado.

7. Laboratorio de estudios cualitativos. En el espacio de la antigua Aula 27 se dispone de dos aulas destinadas a la investigación cualitativa aplicada. Para ello, dicho espacio se ha dotado en una primera sala, la 27A, de un equipo de grabación multimedia de carácter profesional con el objeto de poder grabar en distintos soportes grupos de discusión, entrevistas en profundidad, así como otras metodologías de recogida de información cualitativa. El aula 27B dispone de equipos informáticos que posibiliten el análisis y tratamiento de dicha información multimedia. Por último, dentro de este espacio se ha destinado un aula 27 C a la realización de talleres y seminarios relacionados con las técnicas y herramientas de investigación cualitativa.

8. En la segunda planta de nuestro edificio se ha puesto en marcha una sala de estudio y trabajo grupal dotada de 5 mesas, cada una de ellas con 4 puestos, en los que permitir la puesta en común y desarrollo de las actividades grupales de nuestras titulaciones.

9. Otros espacios y servicios con los que cuenta el centro son: Conserjería (dos puntos de información, uno en cada una de la entradas de la Facultad), Secretaría del Centro, Decanato, dos Secretarías y despachos individuales y dobles (de los dos Departamentos con sede administrativa en la Facultad), Servicio de Reprografía y Encuadernación, una Oficina de Relaciones Internacionales, una Oficina de Prácticas y una Oficina de Atención a los Alumnos con Inquietudes Deportivas.

La gestión del uso de los diferentes espacios viene determinada por la programación docente anual, que realiza el Centro para el curso académico de la docencia y de las actividades permanentes. Por lo que se refiere a la gestión de otras actividades temporales, se gestionan a través del Decanato (Vicedecanato responsable), Secretaría y Conserjería. Los servicios de gestión y administrativos propios del Centro se coordinan desde el Decanato y la Secretaría.

Para el mantenimiento de las infraestructuras del Centro, la Facultad tiene establecidos órganos responsables de la revisión y mantenimiento de las instalaciones, recursos, servicios, adquisición de material docente y biblioteca.

Todos los espacios, anteriormente detallados, son accesibles para discapacitados. La Facultad cuenta con dos ascensores con acceso a todos los niveles del edificio. Asimismo, por lo que respecta a la seguridad, existe en la Universidad de Granada un servicio de prevención de riesgos laborales que se encarga de la elaboración de los planes de prevención y emergencias de cada centro.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En la actualidad, la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios clave para comenzar a impartir el título que se propone.



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

El Grado en Sociología se implantará progresivamente a partir del curso 2010–2011, año en que se podrá cursar el primer curso, conforme al siguiente calendario.

Cronograma de implantación del Grado en Sociología	
Curso Académico	Curso
2010/2011	1º
2011/2012	2º
2012/2013	3º
2013/2014	4º
2014/2015	5º

Simultáneamente se extinguirá el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Sociología. Por consiguiente, en el curso académico 2010/2011 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso en primer curso para la titulación de Licenciado en Sociología. La extinción gradual, garantizando la docencia a los alumnos que no se adapten al nuevo plan de estudios, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cronograma de extinción en la docencia de la Licenciatura en Sociología	
Último año de docencia	Curso
2009/2010	1º
2010/2011	2º
2011/2012	3º
2012/2013	4º
2013/2014	5º

Así, se impartirán los cursos de ambas titulaciones que se indican a continuación:

Curso	Licenciatura	Grado	Total cursos simultáneos
2010/2011	2º, 3º, 4º, 5º	1º	5
2011/2012	3º, 4º, 5º	1º y 2º	5
2012/2013	4º, 5º	1º, 2º y 3º	5
2013/2014	5º	1º, 2º, 3º y 4º	5
2014 –2015	extinguida	1º, 2º, 3º y 4º	4

Los estudiantes del título de Licenciado en Sociología con asignaturas suspensas de cursos extinguidos podrán optar entre adaptarse al título de Grado, según la Tabla de Adaptaciones que se adjunta, o bien continuar sus estudios en el título de Licenciado en Sociología. Si optan por la segunda opción, dispondrán de las convocatorias y años académicos que de manera general establezca la Universidad de Granada. Dado que de las asignaturas de cursos extinguidos no habrá clases presenciales, la Facultad garantizará mediante un sistema de tutorías que los estudiantes puedan prepararlas adecuadamente.



10.1.1 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), de acuerdo con el siguiente marco temporal:

- Desde el momento en que se reciba el informe definitivo, se hará efectiva la propuesta de reconocimiento de Menciones en la expedición del título de Grado. En la actualidad, el estudiantado cuenta con la posibilidad de cursar asignaturas que le permiten optar a cualquiera de las tres Menciones de nueva creación.

- El resto de modificaciones propuestas se implementarán en el curso académico 2021-22.

Para garantizar el derecho de los estudiantes que se puedan ver afectados por esta modificación a recibir docencia en castellano, en el caso de las asignaturas «Teoría Sociológica Contemporánea/Contemporary Sociological Theory» y «Sociología de la Población y las Migraciones/Sociology of Population and Migrations», de manera permanente habrá dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en castellano y el otro con impartición de docencia en inglés, de acuerdo a lo que se propone en esta modificación. En cuanto a la asignatura «Sociology of the Life Course», se trata de una asignatura optativa, en cuyo único grupo existente la docencia se impartirá en lengua inglesa.

Durante el curso académico 2021-2022, para garantizar la ordenación docente y el derecho de los estudiantes que se puedan ver afectados por esta modificación a recibir la docencia correspondiente, se proponen las siguientes medidas transitorias a llevar a cabo solamente durante dicho curso:

1. Las asignaturas «Conceptos, Teorías y Métodos en la Investigación Sociológica» e «Introducción al Cambio Social», que pasan de impartirse en 2º curso para hacerlo, a partir de ahora, en 1º curso, verán incrementado el número de grupos de docencia, solo durante ese curso académico de transición, pasando de dos a cuatro grupos.

2. La asignatura «Análisis Demográfico», que pasa de impartirse en 4º curso para hacerlo, a partir de ahora, en 3º curso, verán incrementado el número de grupos de docencia, solo durante ese curso académico de transición, pasando de dos a tres grupos.

3. El aumento resultante de números de grupos de docencia que se produce con los cambios de temporalidad expuestos anteriormente, se compensará con los cambios de temporalidad introducidos en las asignaturas «Técnicas de Producción de Información Cuantitativa» y «Análisis Descriptivo de Datos en Sociología», que pasan de 1º curso a 2º curso, lo que supondrá que, durante ese curso académico de transición, se verá reducido el número de grupos de docencia, pasando de tres a un grupo en cada una de estas asignaturas. Asimismo, la asignatura «Sociología Política», que pasa de 3º a 4º curso, verá reducido el número de grupos de docencia, durante ese curso académico de transición, de dos a un grupo.

4. Por último, no será necesario adoptar medidas para las asignaturas «Análisis Inferencial de Datos en Sociología» y «Sociología de la Población y de las Migraciones» ya que, aunque cambian de semestre, se mantienen en el mismo curso en el que vienen impartándose hasta ahora.

